

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXV N° 475

29 de noviembre de 2013



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 3201/3208

4

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 161/168
Resoluciones Recursos Humanos N° 291/344

9

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0963/1012

13

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 2938/3068

24

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0244/0253
Subsecretaría de Gobierno N° 061/080
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0989/1073

30

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 2412/2549

42

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0716/0739

44

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Resoluciones N° 0158/0160

45

ANEXOS:
Concejo Deliberante

46

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

88

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 187/199

89

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 094/097

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3201/13

ART. 1°) ESTABLÉCESE la obligatoriedad de contar con cambiadores para bebés en al menos uno de los sanitarios masculinos y al menos uno de los sanitarios femeninos de los edificios de uso público, sean éstos de propiedad pública o privada.

ART. 2°) Se establecen los siguientes plazos de adecuación, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza:

- a) Noventa (90) días para los edificios públicos.
- b) Ciento ochenta (180) días para los edificios privados.

ART. 3°) El incumplimiento de la presente es pasible de ser sancionado con las siguientes penalidades:

- a) Falta de cambiadores en los edificios alcanzados, en alguno o ambos sanitarios (femenino y masculino): de 500 a 1000 UP.
- b) Falta de las condiciones de higiene, disposición y seguridad: de 300 a 1000 UP.

ART. 4°) El Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de la reglamentación, establece las características, tamaño, disposición y condiciones de higiene y seguridad con la que deben contar los dispositivos cambiadores para bebés.

ART. 5°) El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar la presente en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos desde su promulgación.

ART. 6°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ART. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 26/11/13*

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3202/13

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal que mediante el área competente a los fines, readecue la cartelera correspondiente a todas las unidades dependientes de la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande.

ART. 2°) PROCEDACE a la colocación de cartelera donde no la hubiere.

ART. 3°) DESE cumplimiento efectivo al art. 2° de la Ordenanza N° 986/98.

ART. 4°) IMPUTESE el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2013.

ART. 5) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 26/11/13*

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3203/13

ART. 1°) MODIFÍQUESE la trama vial de la calle Perú entre las calles 20 de Junio y Vicente López, la cual será doble mano.

ART. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 26/11/13*

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3204/13

ART. 1°) READÉCUESE la parada de colectivo ubicada en la calle Tolhuin y Wonska, mediante la construcción de una dársena que permita al colectivo ocupar un espacio que no provoque peligrosidad para los demás vehículos y personas que se desplazan por esa arteria de la ciudad.

ART. 2°) READÉCUESE la parada de colectivo ubicada en la calle Tolhuin y Yehuin, mediante la construcción de una dársena que permita al colectivo ocupar un espacio que no provoque peligrosidad para los demás vehículos y personas que se desplazan por esa arteria de la ciudad.

ART. 3°) CONSTRÚYASE el refugio para la parada de colectivo ubicada en la calle Tolhuin y Wonska.

ART. 4°) CONSTRÚYASE el refugio para la parada de colectivo ubicada en la calle Tolhuin y Yehuin.

ART. 5°) CONSTRÚYASE conforme a las normas vigentes rampas para personas con movilidad reducida, para su libre y adecuado desplazamiento, en ambas paradas de colectivos antes mencionadas.

ART. 6°) SEÑALÍCESE ambas paradas de colectivos, con cartelera indicadora correspondiente.

ART. 7°) El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente y de conformidad a lo establecido en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

ART. 8°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 26/11/13*

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3205/13

ART. 1°) ADHIÉRESE el Municipio de Río Grande a la Campaña «**TODOS CONTRA EL ABUSO INFANTIL**», propuesto por la Fundación Formar, a realizarse cada año, durante el período comprendido entre el 1 al 18 de Noviembre y con cierre el día 19 de Noviembre en concordancia con la celebración del Día Mundial para la Prevención del Abuso Infantil.

ART. 2°) DISPÓNGASE a los efectos del artículo 1° el más amplio acompañamiento de las áreas municipales vinculadas con la materia y/u objeto de la campaña.

ART. 3°) INVÍTESE al sector privado a adherir a la presente, contribuyendo con toda acción que exteriorice su voluntad de adhesión.

ART. 4°) IMPÚTESE el gasto que demande la presente, al ejercicio financiero correspondiente.

ART. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 26/11/13*

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3206/13

ART. 1°) RECONOZCASE la toponimia de raíz Selk'nam a través de la colocación de cartelera informativa en los siguientes sitios geográficos del ejido urbano de la ciudad de Río Grande.

- a) Cabo Peñas.
- b) Cabo Domingo.
- c) Río Grande.
- d) Río Fuego.
- e) Río Chico.

ART. 2°) La cartelera colocada deberá hacer alusión a la toponimia de raíz Selk'nam registrada en el Instituto Geográfico Militar, y que se referencia en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ART. 3°) Los gastos que requieran la ejecución de la presente serán imputados a la partida correspondiente del presupuesto del año 2014.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 26/11/13*

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3207/13

ART. 1°) EXCEPTUESE a la firma comercial «Cristalería del Sur» ubicada en la calle Alicia Moureau de Justo N° 402 (esquina Kayen) - barrio Chacra II de los alcances de Ordenanza Municipal N° 2863/11 - Uso de suelo.

ART. 2°) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuado en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias y/o toda normativa vigente de aplicación general o específica en materia de habilitación comercial.

ART. 3°) La presente excepción no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad a futuro, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades.

ART. 4°) La excepción quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectuarán cambios de titularidad de la propiedad, de titularidad de fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente si la autoridad de aplicación así lo considere.

ART. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 26/11/13*

BOYADJIAN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3208/13

ART. 1°) EXCEPTUASE del uso de suelo al comercio (Antares-Comics y Anime) de Andrés Eduardo Ávila Fernández, individualizado como Sección: «A», Macizo: 89, Parcela: 09, Av. General Manuel Belgrano N° 568, Zona Centro, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para la habilitación comercial del comercio Antares- Comics y Anime.

ART. 2°) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

ART. 3°) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

ART. 4°) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considere.

ART. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.
PROMULGADA DE HECHO 26/11/13*

BOYADJIAN
DEANES

DECRETOS

DECRETO N° 161/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 19 de noviembre de 2013, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Matías LÖFFLER.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 19 de noviembre de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 162/13

ART 1°) PRORROGAR la novena Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día martes 03 de diciembre de 2013 a las 12:00 hs.

ART 2°) COMUNICAR que de acuerdo a lo establecido en el art 1° del presente, el plazo de presentación de Proyectos y Dictámenes de Comisión será hasta el día jueves 28 de noviembre de 2013, a las 16:00 hs., de acuerdo a lo establecido por el Decreto C.D. N° 157/03, sobre presentación de Proyectos y Dictámenes de Comisión.

ART 3°) COMUNICAR que la reunión de Labor Parlamentaria correspondiente a la Novena Sesión se realizará el día lunes 02 de diciembre de 2013, a las 11:00 hs., en la sala de reuniones de la Presidencia del cuerpo.

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 20 de noviembre de 2013

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 163/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de 16:30 has. Del día 14 de noviembre de 2013, reasume sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam Boyadjian.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 26 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 164/13

ART 1°) APROBAR las modificaciones presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – Ejercicio Financiero año 2013, de acuerdo al informe elevado por el Contador General, como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 27 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 165/13

ART 1°) DECLARAR de Interés Cultural Municipal el ciclo televisivo de L.U. 88 Canal 13 denominado «TIERRA DE TODOS», conducido por la Señora Hilda Rafaela Benítez, al cumplir 5 años de emisión ininterrumpida.

ART 2°) RECONOCER la labor y trayectoria periodística de la Sra. Hilda Rafaela Benítez.

ART 3°) HACER ENTREGA de la presente Declamación a las autoridades de L.U. 88 TV CANAL 13 Río Grande y a la Sra. periodista Hilda Rafaela Benítez

ART 4°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 29 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 166/13

ART 1°) CREASE en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la COORDINACION DE COMPRAS Y SUMINISTROS, la cual dependerá de la Dirección de Suministros y Patrimonio teniendo a su cargo las misiones y funciones estipuladas en el Anexo I de la presente.

ART 2°) DEROGUESE el Art. 1 del Decreto N° 155/13

ART 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 29 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 167/13

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. Del día 29 de noviembre de 2013, la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Alejandro DEANES.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 29 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 168/13

ART 1°) ESTABLECER a partir del ejercicio 2013, que en los casos de compras menores, no superiores al 30% del monto fijado para la compra directa por medio del Decreto

«2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813»
Jurisdiccional de Compras, solo será necesario de al menos una cotización. De tratarse de compras que superen el 30% del monto establecido para la compra directa en dicho decreto, serán necesarias al menos dos cotizaciones.

De acuerdo a la legislación vigente, en caso de concurso de precios, se deberá invitar al menos a tres firmas del ramo, para que presenten sus presupuestos en un plazo no menor de 24 hs., mientras que en la Licitación Privada, el número de invitaciones será de cinco. En la Licitación Pública, se deberá procurar recibir la mayor cantidad de ofertas, de manera de disponer de la información suficiente para poder tomar una decisión oportuna y conveniente.

ART 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 29 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 291/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, Sr. OSVALDO MAURICIO VILLEGAS, Categoría 24 (veinticuatro) – Legajo N° 1731/1, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 06 de Enero de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 15 de noviembre de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 292/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, CAROLINA FLAMENCO, Categoría 22 (veintidós) – Legajo N° 3571/8, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 02 de Enero de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 15 de noviembre de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 293/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, CLAUDIA ELIDA FERREYRA, Categoría 21 (veintiuno) – Legajo N° 3616/1, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 10 de Febrero de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 15 de noviembre de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 294/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, JUAN BAUTISTA CABRAL, Categoría 22 (veintidós) – Legajo N° 1740/0, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 06 de Enero de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 15 de noviembre de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 295/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, FERNANDO ALBERTO RIVERO, Categoría 21 (veintiuno) – Legajo N° 3617/0, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 02 de Enero de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 15 de noviembre de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 296/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, GLADIS BEATRIZ YANKE, Categoría 24 (veinticuatro) – Legajo N° 1520/2, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 03 de Febrero de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 15 de noviembre de 2013

GUILLEN
DEANES

RESOLUCION N° 297/13

ART. 1°) MODIFICAR el horario de ingreso y egreso a su lugar de trabajo del Agente Planta Permanente del CD., Sr. JULIO CESAR MADARIETA, DNI 20.065.997 – Legajo N° 1264/5, Categoría 24 (veinticuatro), debiendo ser de lunes a viernes de 07:00 a las 15:00 hs. a partir de la fecha de su notificación.

ART.2°) ESTABLECER que el Agente descrito en el Artículo 1°) continuara cumpliendo funciones de mantenimiento y seguridad según RESOLUCION RHCD N° 226/2010; como así también de apertura y cerramiento del Edificio perteneciente al ANEXO CD, sito en ESTRADA N° 498 en el horario de ATENCION al PUBLICO de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.

ART.3°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del CD. Sr., JULIO CESAR MADARIETA, DNI 20.065.997 – Legajo N° 1264/5, Categoría 24 (veinticuatro); en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART.4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo del CD; mediante Memorandum N° 186, ingresado como Asunto N° 3321 el día 14/11/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART.5°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 298/13

ART. 1°) AUTORIZAR la continuidad del cumplimiento de funciones del Agente Planta Permanente del CD; Sr. DANIEL TORIBIO AGUILAR, DNI 26.417.907 – Legajo N° 3623/4, Categoría 21 (veintiuno), en la Mesa de Entrada de la DIRECCION ADMINISTRATIVA del CD; a partir del día 01 de Agosto de 2013.

ART.2°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del CD. Sr., DANIEL TORIBIO AGUILAR, DNI 26.417.907 – Legajo N° 3623/4, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo del CD; mediante Memorandum S/N, ingresado como Asunto N° 2045 el día 31/07/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 299/13

ART. 1°) DAR DE BAJA a la Agente Planta Contratada del CD; Srta. JULIETA VALERIA PADILLA DUARTE, DNI 35.680.707 – Legajo N° 5006/7, a partir del día 18 de Noviembre de 2013, quien se desempeñaba cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque UCR, Don Marcelo A. GUILLEN.

ART.2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013, en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR, mediante Memorandum N° 330/13 ingresado a RHCD como Asunto N° 3369 el día 18/11/13.

ART.3°) NOTIFICAR a la Agente Planta Contratada del CD; Srta. JULIETA VALERIA PADILLA DUARTE, DNI 35.680.707 – Legajo N° 5006/7, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 300/13

ART. 1°) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Agente Planta Contratada del CD; Sra. CLAUDIA VERONICA PRALONG, D.N.I. 24.439.061 – Legajo N° 4829/1, quien se desempeñara cumpliendo funciones como SECRETARIA del BLOQUE UCR por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

ART.2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. CLAUDIA VERONICA PRALONG, D.N.I. 24.439.061 – Legajo N° 4829/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la categoría 24 (veinticuatro) con la Asignación del Adicional Particular del 35% mas el Plus LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque UCR – MARCELO A. GUILLEN, mediante Memorandum N° 329/13 ingresado a R.H.C.D. como Asunto N° 3370 el 18/11/2013, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 301/13

ART. 1°) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ROSA EDITA GONZALEZ, D.N.I. 18.747.887 – Legajo N° 3887/3, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE UCR.

ART.2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. ROSA EDITA GONZALEZ, D.N.I. 18.747.887 – Legajo N° 3887/3, a percibir la retribución mensual correspondiente a la categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional Particular del 20% mas el Plus LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque UCR – MARCELO A. GUILLEN, mediante Memorandum N° 329/13 ingresado como Asunto N° 3370 a R.H.C.D., el 18/11/2013 será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 302/13

ART. 1°) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MACARENA INOCENCIA FIGUEROA CASTILLO, D.N.I. 33.991.771 – Legajo N° 4821/6, quien se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE UCR, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

ART.2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. MACARENA INOCENCIA FIGUEROA CASTILLO, D.N.I. 33.991.771 – Legajo N° 4821/6, a percibir la retribución mensual correspondiente a la categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional Particular del 15% más el Plus LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque UCR – MARCELO A. GUILLEN, mediante Memorandum N° 329/13 ingresado como Asunto N° 3370 a R.H.C.D., el 18/11/2013 será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 303/13

ART. 1°) APROBAR el contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JULIO RAMON POBLETE, D.N.I. 16.296.476 – Legajo N° 4361/3, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, quien se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE UCR, Don MARCELO A. GUILLEN.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. JULIO RAMON POBLETE, D.N.I. 16.296.476 – Legajo N° 4361/3., a percibir la retribución mensual correspondiente a la categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional Particular del 35% mas el Plus LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08) por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque UCR – MARCELO A. GUILLEN, mediante Memorandum N° 329/13 ingresado a R.H.C.D., como Asunto N° 3370 el 18/11/2013 será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 304/13

ART. 1°) APROBAR los contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. DANILA CHAHER, D.N.I. 33.287.796 – Legajo N° 5004/1 – LEANDRO MATIAS RODRIGUEZ, DNI 31.994.144 – Legajo N° 5025/3 y SERGIO ADRIAN POBLETE, DNI 31.991.665 – Legajo N° 5026/1, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, quienes se desempeñarán cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE UCR, Don MARCELO A. GUILLEN.

ART.2°) AUTORIZAR a los Agente Planta Contratada del C.D.; Sres. DANILA CHAHER, D.N.I. 33.287.796 – Legajo N° 5004/1 – LEANDRO MATIAS RODRIGUEZ, DNI 31.994.144 – Legajo N° 5025/3 y SERGIO ADRIAN POBLETE, DNI 31.991.665 – Legajo N° 5026/1., a percibir la retribución mensual correspondiente a la categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional Particular del 35% mas el Plus LEGISLATIVO (Decreto N° 171/12) por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque UCR – MARCELO A. GUILLEN, mediante Memorandum N° 329/13 ingresado a R.H.C.D., como Asunto N° 3370 el 18/11/2013 será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR. Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 305/13

ART. 1°) APROBAR los contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. OSCAR HUGO ROMERO, D.N.I. 11.601.849 – Legajo N° 0751/0 y MYRIAM DEL VALLE GORDILLO, DNI 16.332.265 – Legajo N° 4767/8, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, quienes se desempeñarán cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE UCR, Don MARCELO A. GUILLEN.

ART.2°) AUTORIZAR a los Agente Planta Contratada del C.D.; Sres. OSCAR HUGO ROMERO, D.N.I. 11.601.849 – Legajo N° 0751/0 y MYRIAM DEL VALLE GORDILLO, DNI 16.332.265 – Legajo N° 4767/8, a percibir la retribución mensual correspondiente a la categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo descripto en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque UCR – MARCELO A. GUILLEN, mediante Memorandum N° 329/13 ingresado a R.H.C.D., como Asunto N° 3370 el 18/11/2013 será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero Año 2013.

ART.4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 306/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante, Sra., MYRIAM DEL VALLE GORDILLO, Categoría 10 (diez) – Legajo N° 4767/8, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 06 de Enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 05 de Febrero de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 307/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante, Sr., OSCAR HUGO ROMERO, Categoría 10 (diez) – Legajo N° 751/0, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 13 de Enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 17 de Febrero de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 308/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante, Sr., JULIO RAMON POBLETE, Categoría 24 (veinticuatro) – Legajo N° 4361/3, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 13 de Enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 17 de Febrero de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 309/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante, Sra., MACARENA INOCENCIA FIGUEROA CASTILLO, Categoría 21 (veintiuno) – Legajo N° 4821/6, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 13 de Febrero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 15 de Marzo de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 310/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante, Sra., PRALONG CLAUDIA VERONICA, Categoría 24 (veinticuatro) – Legajo N° 4829/1, 20 (veinte) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 03 de Febrero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 24 de Febrero de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 311/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Srta., ANDREA ELIZABETH ANDRADE, Categoría 24 (veinticuatro) – Legajo N° 3280/8, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 20 de Enero de

GUILLEN
LÖFFLER

2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 19 de Febrero de 2014.

Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 312/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente: CARLOS ALBERTO CABRAL, Categoría 24 (veinticuatro) – Legajo N° 1127/4, Planta Permanente del Concejo Deliberante, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 16 de Diciembre de 2013, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 20 de Enero de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 313/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Sr., CESAR LEANDRO HERNANDEZ, Categoría 22 (veintidós) – Legajo N° 3479/7, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 27 de Enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 26 de Febrero de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 314/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Srta., CAROLINA BEATRIZ ALMONACID, Categoría 21 (veintiuno) – Legajo N° 3986/1, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 06 de Enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 05 de Febrero de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 315/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Sr., DANIEL TORIBIO AGUILAR, Categoría 21 (veintiuno) – Legajo N° 3623/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 02 de Diciembre de 2013, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 02 de Enero de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 316/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Sra., ADRIANA PEREZ GODOY, Categoría 23 (veintitrés) – Legajo N° 3741/9, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 02 de enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01 de febrero de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 317/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Sra., MARIA DEL CARMEN OLIVA, Categoría 23 (veintitrés) – Legajo N° 1267/0, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 02 de enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 06 de febrero de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 318/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Sr., MIGUEL ANGEL BASSO, Categoría 24 (veinticuatro) – Legajo N° 1517/2, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 16 de diciembre de 2013, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 20 de enero de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 319/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Sr., FRANCISCO DANIEL GÜEICHA, Categoría 23 (veintitrés) – Legajo N° 1686/1, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 13 de enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 17 de enero de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 320/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Sr., LUIS ALBERTO GAMIN, Categoría 23 (veintitrés) – Legajo N° 1477/0, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 27 de enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 03 de marzo de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 321/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Sr., VICTOR ALEJANDRO BOYADJIAN, Categoría 23 (veintitrés) – Legajo N° 3582/3, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 02 de enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 03 de febrero de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 322/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Don JULIO CESAR MADARIETA, Categoría 24 (veinticuatro) – Legajo N° 1264/5, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 02 de enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 06 de febrero de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 323/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. MARIA CRISTINA OVIEDO, Categoría 21 (veintiuno) – Legajo N° 3888/1, 25 (veinticinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 03 de febrero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 28 de febrero de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 324/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, MIGUEL ANGEL VILLARROEL, Categoría 21 (veintiuno) – Legajo N° 3624/2, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 06 de enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 06 de febrero de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 325/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Sr. DANIEL JUVENAL FERREIRA, Categoría 22 (veintidós) – Legajo N° 2276/4, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 23 de diciembre de 2013, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 27 de enero de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 326/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Sr., ANGEL DIAZ, Categoría 24 (veinticuatro) – Legajo N° 1687/0, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 10 de febrero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 17 de marzo de 2014.

ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 327/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Sr., ALFREDO MOISES DIAZ, Categoría 19 (diecinueve) – Legajo N° 3976/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 06 de enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 05 de febrero de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 328/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Sr., FERNANDO LUIS GRAVA, Categoría 24 (veinticuatro) – Legajo N° 1953/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 13 de enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 12 de febrero de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 329/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente, ESTERLINA DEL CARMEN TORRES, Categoría 19 (diecinueve) – Legajo N° 3970/5, Planta Permanente del C.D, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 06 de enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 05 de febrero de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 330/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Sra., MONICA PATRICIA PEREZ, Categoría 23 (veintitrés) – Legajo N° 2311/6, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 18 de diciembre de 2013, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 22 de enero de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 331/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Sra., NATALIA DALVARADE, Categoría 23 (veintitrés) – Legajo N° 3620/0, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 24 de febrero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 26 de marzo de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 332/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Sra., ALICIA MONICA MORTE, Categoría 21 (veintiuno) – Legajo N° 3621/8, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 06 de enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 05 de febrero de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 333/13

ART. 1°) CONCEDER al /la Agente Planta Permanente del C.D, Sr., DANIEL ARTURO ETCHEVERRIA, Categoría 22 (veintidós) – Legajo N° 4529/2, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 30 de diciembre de 2013, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 29 de enero de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para se abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 334/13

ART. 1°) CONCEDER al /a Agente Planta Permanente del C.D. Sr. JORGE DIEGO PEREZ, Categoría 24 (veinticuatro) – Legajo N° 2179/2, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 27 de enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 03 de marzo de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 335/13

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MARIA VANESA CHEBEL, D.N.I. 28.604.522 – Legajo 4596/4, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2014 hasta el 28 de febrero de 2014, quien se desempeñará cumpliendo funciones como SECRETARIA DE BLOQUE MPF, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con las asignaciones del Adicional Particular 35% y del Plus Legislativo (Decreto C.D. N° 101/08)
ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. JOSE SANTIAGO VIOLA, D.N.I. 21.816.933 – Legajo 4157/2, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2014 hasta el 28 de febrero de 2014, quien se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE MPF, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con las asignaciones del Adicional Particular 20% y del Plus Legislativo (Decreto C.D. N° 101/08)
ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el BLOQUE MPF, mediante Nota N° 152/13 ingresado a R.H.C.D., como Asunto N° 3383 el 19/11/2013 será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 336/13

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARIANO MARTIN CHEBEL, D.N.I. 29.782.888 – Legajo 4684/1, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2014 hasta el 28 de febrero de 2014, quien se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO, bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF, Doña Miriam Boyadjian.
ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. MARIANO MARTIN CHEBEL D.N.I. 29.782.888 – Legajo 4684/1, a percibir la retribución mensual de la categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.
ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el BLOQUE MPF, mediante Nota N° 692/13 ingresado a R.H.C.D., como Asunto N° 3384 el 19/11/2013 será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 337/13

ART. 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. LUCIA DEBORA TORRES, D.N.I. 34.375.716 – Legajo N° 464276, CAROLINA DANIELA PAULI, D.N.I. 34.532.550 – Legajo 4720/1, HECTOR FABIAN IGARZABAL, D.N.I. 21.489.423 Legajo N° 4928/0 Y REINALDO GUILLERMO ALMIRON, D.N.I. 26.418.423 – Legajo 4955/7, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2014 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2014, QUIEN CUMPLIRAN FUNCIONES COMO Personal de Despacho bajo la dependencia de la Concejal Bloque MPF, Sra MIRIAM BOYADJIAN.
ART. 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D. Sres. LUCIA DEBORA TORRES, D.N.I. 34.375.716 – Legajo N° 464276, CAROLINA DANIELA PAULI, D.N.I. 34.532.550 – Legajo 4720/1, HECTOR FABIAN IGARZABAL, D.N.I. 21.489.423 Legajo N° 4928/0 Y REINALDO GUILLERMO ALMIRON, D.N.I. 26.418.423 – Legajo 4955/7, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal en función del período estipulado en el Artículo 1) de la presente
ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a lo solicitado por el BLOQUE MPF, mediante Nota N° 692/13 ingresado a R.H.C.D., como Asunto N° 3384 el 19/11/2013 será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 338/13

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. ELIO RUBEN TORRES, D.N.I. 28.008.499 – Matricula Profesional N° 525 del C.A.P.A.R.G – Legajo 4105/0, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2014 hasta el 28 de febrero de 2014, quien se desempeñará como ASESOR en carácter de PERSONAL DE DESPACHO, bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF, Sra. Miriam Boyadjian.
ART. 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D. Dr. ELIO RUBEN TORRES, D.N.I. 28.008.499 – Legajo 4105/0, a percibir la retribución mensual de la categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% y del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) por el período descripto en el Artículo 1°) de la presente.
ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido desde el BLOQUE MPF, mediante Nota N° 692/13 ingresado a R.H.C.D., como Asunto N° 3384 el 19/11/2013 será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL»

GUILLEN
LÖFFLER

PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 339/13

ART. 1°) AUTORIZAR la liquidación del porcentual en concepto de Adicional por «TI-TULO» a partir del día 01 de noviembre de 2013, acreditado por el Agente Planta Contratada del C.D. Sr. SERGIO ADRIAN POBLETE, D.N.I. 33.991.665 – Legajo N° 5026/1; conforme a documentación adjunta en lo referente a fotocopia autenticada por el Ministerio de Educación – Seccional Río Grande del Título Universitario de DISEÑADOR GRAFICO con CERTIFICADO ANALITICO extendido por la Universidad CHAMPAGNAT – Facultad de Informática de la Ciudad de Mendoza.
ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R. Don MARCELO A. GUILLEN, mediante Memorandum N° 335/13 ingresado a R.H.C.D., como Asunto N° 3418 el 20/11/2013 será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 3°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 340/13

ART. 1°) CONCEDER al /a Agente Planta Contratada del C.D. Sra., MARIA VANESA CHEBEL, Categoría 24 (veinticuatro) – Legajo N° 4596/4, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 02 de enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 03 de febrero de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 341/13

ART. 1°) CONCEDER al /a Agente Planta Contratada del C.D. Sr., JOSE SANTIAGO VIOLA, Categoría 23 (veintitrés) – Legajo N° 4157/2, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 02 de enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 03 de febrero de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 342/13

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LUZ ALBA MIRANDA, D.N.I. 13.013.078 – Legajo 3314/6, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2014 hasta el 28 de febrero de 2014, quien se desempeñará como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE MPF, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) con la asignación del Adicional Particular 15% de la Administración Municipal y del Plus Legislativo (Decreto C.D. N° 101/08).
ART. 2°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BARBARA ANTONELA SAMPALLO, D.N.I. 33.934.355 – Legajo 4528/0, por el período comprendido desde el 01 de enero de 2014 hasta el 28 de febrero de 2014, quien se desempeñará como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE MPF, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) con la asignación del Adicional Particular 15% de la Administración Municipal y del Plus Legislativo (Decreto C.D. N° 101/08).
ART. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido desde el BLOQUE MPF, mediante Nota N° 152/13 ingresado a R.H.C.D., como Asunto N° 3383 el 19/02/2013 será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.
ART. 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 343/13

ART. 1°) CONCEDER al /a Agente Planta Contratada del C.D. Sra., BARBARA ANTONELA SAMPALLO, Categoría 21 (veintiuno) – Legajo N° 4528/0, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 06 de enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 05 de febrero de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 344/13

ART. 1°) CONCEDER al /a Agente Planta Contratada del C.D. Sra., LUZ ALBA MIRANDA, Categoría 22 (veintidós) – Legajo N° 3314/6, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, a partir del día 13 de enero de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 12 de febrero de 2014.
ART. 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.
Río Grande 21 de noviembre de 2013

GUILLEN
LÖFFLER

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0963/13

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las 3° Jornadas Fuegoquinas de Diagnóstico por Imágenes en Trauma «La Hora de Oro»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0964/13

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Seminario en Abordaje Integral de las Adicciones

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0965/13

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0932/2013 de fecha 06/11/2013, que quedara redactado de la siguiente manera:

«...**ARTICULO 1°.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), a favor de la Directora de Turismo, Secretaría de la Producción. Lic. Stella Maris ALAZARD. Legajo N° 4595/1, y asimismo establecer que el presente fondo asignado, estará exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 427/2010 y el límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, ateniendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4508/2013...»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0966/13

ART 1°) COMUNICAR que el día 24/11/2013 a la hora 16:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0967/13

ART 1°) COMUNICAR que el día 25/11/2013 a la hora 09:00, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0968/13

ART 1°) VETAR totalmente El Proyecto de Ordenanza referente a la creación de la Escuela Municipal de Cuidado Integral del Niño en situación de Riesgo, Dictamen N° 62/13, Asunto 1004/2012, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 1 de noviembre de 2013

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0969/13

ART 1°) VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza referente audiencias ambientales juveniles, Asunto N° 824/13, dado en Sesión Ordinaria del día 01 de noviembre de 2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0970/13

ART 1°) VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza referente a exceptuar de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, Dictamen N°64, Asunto N° 787/13, dado en Sesión Ordinaria del día 01 de noviembre de 2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0971/13

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la Expedición Documental en el Fin del Mundo «Latitud 55° Sur»

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0972/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Enrique ARAMBURU, quien participara del 2° Seminario Internacional el Escenario Geoestratégico del Atlántico Sur, Soberanía y Recursos Naturales en el Siglo XXI.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0973/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR a la Sra. Virginia GAMBA, quien participara del 2° Seminario Internacional el Escenario Geoestratégico del Atlántico Sur, Soberanía y Recursos Naturales en el Siglo XXI.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0974/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Boris F. MARTYNOV, quien participara del 2° Seminario Internacional el Escenario Geoestratégico del Atlántico Sur, Soberanía y Recursos Naturales en el Siglo XXI.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0975/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Alfredo JALIFE-RAHME, quien participara en el 2° Seminario Internacional el Escenario Geoestratégico del Atlántico Sur, Soberanía y Recursos Naturales en el Siglo XXI.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0976/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Iván WITKER, quien participara del 2° Seminario Internacional el Escenario Geoestratégico del Atlántico Sur, Soberanía y Recursos Naturales en el Siglo XXI.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0977/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Richard GOTT, quien participara del 2° Seminario Internacional el Escenario Geoestratégico del Atlántico Sur, Soberanía y Recursos Naturales en el Siglo XXI.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0978/13

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Código Tributario Municipal – Parte General – Ordenanza N° 2933/2011 – Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales que fija el criterio aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	N° Partida
TORRES, Eugenio Francisco	00008304

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0979/13

ART 1°) DECLARAR HUESPED DE HONOR al Sr. Juan RECCE, quien participara del 2° Seminario Internacional del Escenario Geoestratégico del Atlántico Sur, Soberanía y Recursos Naturales en el Siglo XXI.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0980/13

ART 1°) AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2014, 18 (Dieciocho) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, al Agente Municipal, Sr. VASQUEZ, Héctor Javier, Legajo N° 3130/5, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0981/13

ART 1°) AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2014, 29 (Veintinueve) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a la Agente Municipal, Sra. GUTIERREZ, Fabiana Analia, Legajo N° 1453/2, dependiente de la Dirección General Delegación Buenos Aires, Delegación Municipal Ciudad de Buenos Ares, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0982/13

ART 1°) APROBAR, el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. KOCHIRETS, Rubén, Titular del DNI. N° 17.976.331, Legajo N° 4879/8, por el periodo comprendido a partir de la fecha de su notificación al 31/12/2013 inclusive.

ART 2°) TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Dirección General de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. KOCHIRETS, Rubén, Legajo N° 4879/8.

ART 3°) DESIGNAR a partir de su notificación, a Cargo de la Jefatura del Departamento Inspectores y Notificadores, dependiente de la Coordinación Municipal de Tierras, Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. KOCHIRETS, Rubén, Legajo N° 4879/8.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0983/13

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 19/11/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia de la Concejal, Sra. BOYADJIAN, Miriam Ruth, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1321/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, José Olegario, Legajo N° 3123/2, quien depende de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Tesorería General Municipal, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0984/13

ART 1°) AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2014, 15 (Quince) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, al Agente Municipal, Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel, Legajo N° 3732/0, dependiente de la Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0985/13

ART 1°) ACEPTAR, a partir de su notificación, la renuncia a sus funciones asignadas como Jefa del Departamento de Tierras Fiscales, dependiente de la Coordinación Municipal Homónima, Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra., RODRIGUEZ, Marta Eliana, Legajo N° 2612/3.

ART 2°) REVOCAR, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Tierras Fiscales, dependiente de la Coordinación Municipal Homónima, Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 0275/2013.

ART 3°) TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Dirección de Cultura, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra., RODRIGUEZ, Marta Eliana, Legajo N° 2612/3, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasara a cumplir funciones como personal de sala, en la Coordinación de Cultura.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0986/13

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MOSCOSO, Roberto Bartolomé, Legajo N° 898/2, Categoría 16 (Dieciséis) – R8, quien desempeña funciones como Operador, en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución 0812/2013 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0987/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA, a los Sres. ALVARADO DIAZ, María Olivia, DNI N° 18.882.842, VELAZQUEZ ALVARADO, Angelo Gabriel, DNI N° 93.258.828 y VELAZQUEZ ALVARADO, Paula Catalina, DNI N° 93.258.826, el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 44, Parcela 14, de la ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 212,50 m2 (doscientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 59.619,96 (Pesos cincuenta y nueve mil seiscientos diecinueve con 96/100), según la tarifa vigente y el Plano de Mensura T-F-2-133-85 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 1039/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO, es la siguiente: de \$ 59.619,96 (Pesos cincuenta y nueve mil seiscientos diecinueve con 96/100) pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.241,54 (Pesos cinco mil doscientos cuarenta y uno con 54/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto por los adjudicatarios.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto

ART 4°) LOS ADJUDICATARIOS, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ordenanza Municipal N° 2856/10 y modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a los adjudicatarios, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0988/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA, al Sr. CALISTO, Luis Eduardo, DNI N° 17.168.757, el predio identificado catastralmente como Sección «H», Macizo 104, Parcela 31, de la ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 200,00 m2 (doscientos metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 34.535,43 (Pesos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cinco con 43/100), según la tarifa vigente y el Plano de Mensura T-F-2-79-91 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 1666/1997.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO, es la siguiente: de \$ 34.535,43 (Pesos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cinco con 43/100) pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.036,21 (Pesos tres mil treinta y seis con 21/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto por el adjudicatario.

ART 3°) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto

ART 4°) EL ADJUDICATARIO, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ordenanza Municipal N° 2856/10 y modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al adjudicatario, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0989/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CASAS Eduardo Javier DNI N° 24.616.533, el predio identificado catastralmente como Parcela 24 Macizo 73 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,70 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.743,78 (Pesos veinticinco mil setecientos cuarenta y tres con 78/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-183-09, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4317/2009.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.743,78 (Pesos veinticinco mil setecientos cuarenta y tres con 78/100), a abonar en 1 (una) cuota, según Convenio de Pago

Nº 138/2013 suscripto con el adjudicatario, establecido que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.

ART 3º) REGISTRAR el Convenio de Pago Nº 138/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

ART 5º) NOTIFICAR al Sr. CASAS Eduardo Javier DNI Nº 24.616.533, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0990/13

ART 1º) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la VIII Jornadas Nacionales de Jujuy Camino a las Primeras Jornadas Patagónicas de Trabajo Social en Ushuaia.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0991/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CHAVEZ Alejandro Javier DNI Nº 27.165.269, el predio identificado catastralmente como Parcela 13 Macizo 89 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «CH» Nº 4058/2007.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 48 (cuarenta y ocho) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 688,31 (Pesos seiscientos ochenta y ocho con 31/100), según Convenio de Pago Nº 072/2012 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.

ART 3º) REGISTRAR el Convenio de Pago Nº 072/2012 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

ART 5º) NOTIFICAR al Sr. CHAVEZ Alejandro Javier DNI Nº 27.165.269, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0992/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. GUTIERREZ Mónica Beatriz DNI Nº 25.671.504, el predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 114 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 204,15m² (doscientos cuatro metros cuadrados con quince decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 53.298,54 (Pesos cincuenta y tres mil doscientos noventa y ocho con 54/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T-F-2-59-04 en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 3344/2003.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 53.298,54 (Pesos cincuenta y tres mil doscientos noventa y ocho con 54/100), a abonar en veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 2.527,66 (Pesos dos mil quinientos veintisiete con 66/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza Nº 895/97.

ART 3º) REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ART 4º) LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

ART 5º) NOTIFICAR a la Sra. GUTIERREZ Mónica Beatriz, DNI Nº 25.671.504, en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0993/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. TURDO Jainen Lilia DNI Nº 31.151.440, el predio identificado catastralmente como Parcela 08 Macizo 85 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» Nº 4153/2007.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 1 (una) cuota, según Convenio de Pago Nº 148/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.

ART 3º) REGISTRAR Aprobar el Convenio de Pago Nº 148/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

ART 5º) ENCUADRAR a la Sra. TURDO Jainen Lilia DNI Nº 31.151.440, dentro de los alcances de la Ordenanza municipal Nº 2738/2010, la adjudicación del predio identificado

«2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813»
catastralmente como Parcela 08, Macizo 85 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande plano mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» Nº 4153/2007.

ART 6º) AUTORIZAR a la Dirección Municipal de Tierras Fiscales a realizar la escritura traslativa de dominio del predio en cuestión a favor del adjudicatario.

ART 7º) NOTIFICAR a la Sra. TURDO Jainen Lilia DNI Nº 31.151.440, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 8º - REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0994/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. VILTE, Juan Ricardo DNI Nº 28.008.267, el predio identificado catastralmente como Parcela 16 Macizo 78 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» Nº 3811/2007.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.222,41 (Pesos un mil doscientos veintidós con 41/100), según Convenio de Pago Nº 168/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.

ART 3º) REGISTRAR el Convenio de Pago Nº 168/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

ART 5º) NOTIFICAR al Sr. VILTE, Juan Ricardo DNI Nº 28.008.267, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0995/13

ART 1º) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MANCILLA NAHUELQUIN, José Lorenzo DNI Nº 23.994.713, el predio identificado catastralmente como Parcela 10 Macizo 73 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-183-09, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» Nº 4332/2009.

ART 2º) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.222,41 (Pesos un mil doscientos veintidós con 41/100), según Convenio de Pago Nº 181/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 895/97.

ART 3º) REGISTRAR el Convenio de Pago Nº 181/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4º) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatorias.

ART 5º) NOTIFICAR al Sr. MANCILLA NAHUELQUIN, José Lorenzo DNI Nº 23.994.713, conforme lo establece la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6º) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL Nº 0996/13

ART 1º) PRORROGAR a partir del día 05/12/2013 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción a la Municipalidad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Intendente Sr. QUENO, Claudio Eduardo, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1407/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RIOS, Omar Cesar, Legajo Nº 3117/8, quien depende de la Dirección de Administración de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0997/13

ART 1º) DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Jefatura del Departamento Archivo, dependiente de la Coordinación Archivo General de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DRAGICEVICH, Martín Rodrigo, Legajo Nº 2776/6, Categoría 21 (Veintiuno).

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0998/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GONZALEZ, José Idelfonso DNI N° 24.682.849, el predio identificado catastralmente como Parcela 5 Macizo 58 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3617/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 12 (doce) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.299,22 (Pesos dos mil doscientos noventa y nueve con 22/100), según Convenio de Pago N° 184/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 184/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. GONZALEZ, José Idelfonso DNI N° 24.682.849, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0999/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. PILGUN HERRERA, Víctor Enrique DNI N° 25.401.070, el predio identificado catastralmente como Parcela 24 Macizo 59 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 239,50 m² (doscientos treinta y nueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 3653/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.722,30 (Pesos veinticinco mil setecientos veintidós con 30/100), a abonar en 120 (ciento veinte) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 407,15 (Pesos cuatrocientos siete con 15/100), según Convenio de Pago N° 055/2011 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 055/2011 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. PILGUN HERRERA, Víctor Enrique DNI N° 25.401.070, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1000/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. ROSALES, Elina Gladys DNI N° 13.303.660, el predio identificado catastralmente como Parcela 2 Macizo 56 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 3573/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.222,41 (Pesos un mil doscientos veintidós con 41/100), según Convenio de Pago N° 135/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 135/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. ROSALES, Elina Gladys DNI N° 13.303.660, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1001/13

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en el Artículo 142° del Código Tributario Municipal – Parte General – Ordenanza N° 2933/2011 – Título XVI y el Dictamen N° 45/2012, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales que fija el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por el contribuyente para adherirse al «Régimen Especial de Cobro», de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	N°Partida
VILLA, Ramón Antonio	00004804

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1002/13

ART 1°) AUTORIZAR la ampliación de diez (10) beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral, por el término de un (01) mes a partir del día 01/12/2013, contando por el crédito presupuestario correspondiente, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2854/2013.

ART 2°) POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, para cubrir las erogaciones generadas para la implementación del proyecto.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 1003/13

ART 1°) DESIGNAR como referente técnico del proyecto referido al Montaje de Planta de Separación y Reciclaje RSU, en el marco del Programa Municipal para la Gestión Integral RSU de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a la Directora de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción, Ing. ARGUELLO, Marcela Virginia, Legajo N° 3513/1, DNI. N° 21.816.823.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 1004/13

ART 1°) DESIGNAR como integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal de la Comisión Municipal de Gestión Territorial (CMGT), establecida por la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, según el siguiente detalle:

- Secretario de Obras y Servicios Públicos.
- Coordinador del Plan de Desarrollo Territorial PDT-RG.
- Director de Desarrollo Urbano y Territorial
- Director de Catastro
- Director de Obras Particulares
- Director de Ecología y Medio Ambiente
- Responsable de la Oficina de gestión y seguimiento del Plan

ART 2°) DESIGNAR como integrantes de la Comisión Municipal de Gestión Territorial (CMGT) a los representantes propuestos por las asociaciones profesionales:

Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego.

Titular: Arq. Leal, Juan Marcelo, matrícula CATDF N°148.

Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego.

Titular: Ing. Fabio Zarate

ART 3°) APROBAR el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Municipal de Gestión Territorial (CMGT), el que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 1005/13

ART 1°) AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2014, 30 (Treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a la Agente Municipal, Sra. CASASOLA, Carolina Mabel, Legajo N° 4187/4, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1006/13

ART 1°) CREAR, la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) APROBAR el Organigrama, manual de Misiones y Funciones de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los cuales se adjuntan como Anexo I y II del presente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1007/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. VERGARA, Angélica Rafaela DNI N° 17.183.936, el predio identificado catastralmente como Parcela 12 Macizo 65 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 3734/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 865,39 (Pesos ochocientos sesenta y cinco con 39/100), según Convenio de Pago N° 167/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 167/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR a la Sra. VERGARA, Angélica Rafaela DNI N° 17.183.936, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1008/13

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 327/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, N° 2856/2010, a favor del Sr. LENCINAS, Mario Edgardo, DNI N° 14.666.093, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 4 B Macizo 91 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 290,49 m2 (doscientos noventa metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-100-87, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 1498/1997.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1009/13

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria (Ley Provincial N° 327/96), Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, N° 2856/2010, a favor de la Sra. DE ESPINDOLA, Nilda, DNI N° 16.804.676, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 21 B Macizo 84 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 375,00 m2 (trescientos setenta y cinco metros cuadrados), de acuerdo al plano mensura T.F. 2-36-81, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 3394/2003.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1010/13

ART 1°) APROBAR los vencimientos de los tributos correspondientes a: Impuesto Automotor, Impuesto Inmobiliario, Tasa por Servicios Retributiva Municipales, Tasa por Servicios Sanitarios, Contribución por Mejoras, Cuotas Plan de Pago, Tasa por Servicio de Inspección Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda correspondientes al año 2014, en un todo de acuerdo al calendario fiscal que se adjunta como Anexo I del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1011/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CABRERA, Sergio Ariel DNI N° 23.267.749, el predio identificado catastralmente como Parcela 12 Macizo 66 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 3756/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 24 (veinticuatro) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.222,41 (Pesos un mil doscientos veintidós con 41/100), según Convenio de Pago N° 151/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 151/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. CABRERA, Sergio Ariel DNI N° 23.267.749, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1012/13

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. MARINO, Daniel Salvador DNI N° 8.287.147, el predio identificado catastralmente como Parcela 13 Macizo 65 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 4142/2007.

ART 2°) LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100), a abonar en 36 (treinta y seis) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 865,39 (Pesos ochocientos sesenta y cinco con 39/100), según Convenio de Pago N° 180/2013 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ART 3°) REGISTRAR el Convenio de Pago N° 180/2013 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ART 4°) EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ART 5°) NOTIFICAR al Sr. MARINO, Daniel Salvador DNI N° 8.287.147, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2938/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 198/2013 de fecha 29/10/2013, celebrado entre el Sr. FLORES, Oscar Alberto, DNI. N° 35.356.644, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4416/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. FLORES, Oscar Alberto, DNI. N° 35.356.644.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2939/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. HUICHAMAN, José Arnoldo, DNI. N° M 5.404.098, según Informe Técnico N° 958/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4632/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2940/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.327,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Veintisiete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (Tres) pasajes vía aérea, tramo Río Grande – Comodoro Rivadavia, a favor de la Sra. ORTIZ, Susana Dalinda, DNI. N° 26.051.492, según Informe Técnico N° 959/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4631/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2941/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. GAINZA FUENTES, Edit, DNI. N° 18.761.937, según Informe Técnico N° 957/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4630/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2942/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. CARCAMO YAÑEZ, Alejandro Mauricio, DNI. N° 92.854.742, según Informe Técnico N° 956/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4633/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2943/13

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/06/2013, registrado bajo el N° 8755 en fecha 12/07/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1793/2013 de fecha 12/07/2013, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2013 al día 31/12/2013, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ARENAS, Fabio Omar, DNI. N° 20.335.362, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2752/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ARENAS, Fabio Omar, DNI. N° 20.335.362.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2944/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos ocasionados por incendio, a favor de la Sra. CHEUN PERAN, Marta Haydee, DNI. N° 93.055.883, según Informe Técnico N° 955/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4629/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2945/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.675,60 (Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 60/100), en concepto de Subsidio, destino compra de 11 (Once) chombas tipo piqué, 11 (Once) bordados grandes y 1 (Un) Banner con varillas, a favor de la Sra. BENITEZ, Analia Verónica, DNI. N° 26.475.514, según Informe Técnico - Administrativo N° 34/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4626/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2946/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BENITEZ, Zunilda Beatriz, DNI. N° 22.320.353, según Informe Técnico N° 961/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4653/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2947/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RUIZ DIAZ, Liliana Beatriz, DNI. N° 22.446.601, según Informe Técnico N° 960/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4652/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2948/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.026,00 (Pesos Cuatro Mil Veintiséis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 2 (Dos) pasajes vía terrestre tramos Río Grande - Mendoza, a favor de la Sra. ARAVENA, Claudia Noelia, DNI. N° 33.484.299, según Informe Técnico N° 963/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4655/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2949/13

ART 1º) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la conformación de Módulos Alimentarios, transcurso del mes de Diciembre de 2013, por la suma aproximada de \$94.991,90 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Uno con 90/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4671/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2950/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.975,50 (Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Cinco con 50/100), en concepto de subsidio, a favor del Centro de Jubilados y Pensionados «Albatros», representado por su Presidente, Sr. MENDOZA, Juan Carlos, DNI N° M4.592.719 y/o su secretaria Sra. MENDOZA, María Berlemina, DNI N° F 3.262.832, la cual solicita dicha asistencia económica la que será destinada a los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe

Técnico Administrativo N° 035/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4627/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2951/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.891,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre tramos Río Grande - Santiago del Estero, a favor del Sr. GOMEZ NAVARRO, Daniel Mauricio, DNI. N° 24.518.694, según Informe Técnico N° 966/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4674/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2952/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MICHEL, Sergio Fabián, DNI. N° 37.836.322, según Informe Técnico N° 964/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4676/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2953/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. BORQUEZ SIGONIER, Roberto Rene, DNI. N° 92.822.990, según Informe Técnico N° 962/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4654/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2954/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 640,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta con 00/100), a favor de la Sra. ARIZTOY, María Virginia, DNI. N° 23.188.873; la cual es representante del grupo de teatro «L'Altro Mondo», y solicita dicha asistencia económica para solventar el gasto que le demandará el pago del transporte terrestre hacia la Ciudad de Ushuaia de cuatro integrantes del grupo en mención, quienes participarán de la «Fiesta Provincial del Teatro de Tierra del Fuego», según Informe Técnico - Administrativo N° 36/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4700/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2955/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DURAN, Elsa Beatriz, DNI. N° 17.568.508, según Informe Técnico N° 975/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4701/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2956/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.025,00 (Pesos Dos Mil Veinticinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. SUBELZA, Claudia Alejandra, DNI. N° 35.021.869, según Informe Técnico N° 977/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4704/2013.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2957/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra.

GUERRERO GUERRERO, Marina, DNI. N° 94.119.004, según Informe Técnico N° 973/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4699/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2958/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTOS, Melisa Estefania, DNI. N° 36.349.898, según Informe Técnico N° 979/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4702/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2959/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CADENA, Claudia Vanesa, DNI. N° 34.539.760, según Informe Técnico N° 967/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4682/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2960/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIA SALDIVIA, Tito Rigoberto, DNI. N° 92.283.871, según Informe Técnico N° 970/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4684/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2961/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.360,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre hacia la Provincia de Córdoba, a favor de la Sra. CONTRERAS, Analía Rosa, DNI. N° 10.218.045, según Informe Técnico N° 965/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4683/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2962/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AQUINO, Erika Solange, DNI. N° 34.218.654, según Informe Técnico N° 978/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4703/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2963/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO, Liliana Mabel, DNI. N° 17.887.851, según Informe Técnico N° 974/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4690/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2964/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Raquel Josefa, DNI. N° F 2.961.607, según Informe Técnico N° 968/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4688/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2965/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CABRERA, Adrián Alberto, DNI. N° 12.614.375, según Informe Técnico N° 969/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4691/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2966/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MELIPILLAN HENRIQUEZ, Carolina Elizabeth, DNI. N° 92.896.038, según Informe Técnico N° 972/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4689/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2967/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SERPILLI, Evelin Andrea, DNI. N° 34.945.132, según Informe Técnico N° 971/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4692/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2968/13

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2933/2013 de fecha 15/11/2013, **donde dice:** «...subsidio a favor del Sr. BAZAN, Francisco Rene...», **debe decir:** «...BAZAN, Francisco Enrique...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de noviembre de 2013

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2969/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.202,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un (1) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor de la Sra. CORVALÁN, Carla Lorena, DNI. N° 24.101.630, según Informe Técnico N° 980/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4734/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2970/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/10/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/02/2013, registrado bajo el N° 8525 en fecha 09/04/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0965/2013 de fecha 09/04/2013; y prorrogado mediante Resolución Municipal N° 1917/2013 de fecha 23/07/2013, celebrado entre la Sra. ZARAZAGA, Inés María, DNI. N° 26.085.368, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 934/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2971/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/10/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2012, registrado bajo el N° 8299 en fecha 09/01/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0072/2013 de fecha 09/01/2013; y prorrogado mediante Resolución Municipal N° 1927/2013 de fecha 23/07/2013, celebrado entre la Sra. BARRIA, Érica

Valeria, DNI. N° 32.697.454, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 17/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2972/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/10/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/12/2012, registrado bajo el N° 8358 en fecha 22/01/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0245/2013 de fecha 22/01/2013, celebrado entre el Sr. MENDOZA, José Alejandro, de Profesión Medico, DNI. N° 16.623.154, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5040/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2973/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/10/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/03/2013, registrado bajo el N° 8529 en fecha 11/04/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0991/2013 de fecha 11/04/2013, celebrado entre la Sra. OJEDA, Betsabe Evelin, de profesión odontóloga, DNI. N° 33.006.331, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1297/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2974/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 05/07/2013, registrado bajo el N° 8883 en fecha 08/08/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2142/2013 de fecha 08/08/2013, celebrado entre el Sr. MARTINEZ, Mariano Esteban, de profesión Kinesiólogo, DNI. N° 28.008.215, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3009/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2975/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/10/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/10/2013, registrado bajo el N° 8995 en fecha 23/10/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2714/2013 de fecha 23/10/2013, celebrado entre la Sra. ROLANDO, Melisa, DNI. N° 32.768.785, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4073/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2976/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/10/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2013, registrado bajo el N° 8820 en fecha 25/07/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1970/2013 de fecha 25/07/2013, celebrado entre la Sra. GUILLEN MENENDEZ, María Laura, DNI. N° 32.033.612, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2946/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2977/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/10/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2013, registrado bajo el N° 8816 en fecha 25/07/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1968/2013 de fecha 25/07/2013, celebrado entre la Sra. GUTIERREZ, Ana Laura, DNI. N° 31.151.240, y este Municipio, representado por la Secretaría

de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2945/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2978/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/10/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 27/12/2012, registrado bajo el N° 8317 en fecha 16/01/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0138/2013 de fecha 16/01/2013; y prorrogado mediante Resolución Municipal N° 1930/2013 de fecha 23/07/2013, celebrado entre la Sra. MACIAS GALLEGUILLLO, Silvana Tatiana, DNI. N° 31.372.206, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 001/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2979/13

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a las Ciudades de Buenos Aires y Santa Fe, a partir del día 27/11/2013 a la hora 16:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 04/12/2013 a la hora 17:30, del Subsecretario de Gobierno, Sr. ALFREDO RAUL BALLARINI, DNI. N° 17.344.200, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4751/2013.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente de viáticos conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES/ RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2980/13

ART 1°) APROBAR, el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. GANDOLFI, Matías Sebastián, Titular del DNI. N° 37.836.424, Legajo N° 5008/3, por el periodo comprendido a partir de la fecha de su notificación al 31/12/2013 inclusive, de acuerdo a las condiciones enunciadas en el Artículo 2° del presente.

ART 2°) TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Tesorería General Municipal, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GANDOLFI, Matías Sebastián, Legajo N° 5008/3, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativo.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2981/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Localidad de Tolhuin, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARGUELLO, Marcela Virginia, Legajo N° 3513/1, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, el día 30/10/2013, estimando su regreso el mismo día, con motivo de mantener reuniones con el personal del Programa Municipios Sustentables Plan GIRSU.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2982/13

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2743/2013 de fecha 25/10/2013, **donde dice:** «...quien pasará a cumplir tareas generales, en la Coordinación, pasa a cumplir funciones como Administrativa.», **debe decir:** «... quien realiza tareas generales en la Coordinación, pasa a cumplir funciones como Administrativa.».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2983/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día siguiente al de su notificación, desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción, a la Dirección Control y Gestión Pública, dependiente de la Dirección General Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MOREYRA, Norma Raquel, Legajo N° 3862/8, Categoría 21 (Veintiuno), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Cocina y Maestranza, en la Coordinación de Relaciones Institucionales,

percibiendo los adicionales correspondiente a la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2984/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, al Departamento Red Vial, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección general de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROSELLI CABRERA, Hernán Matías, Legajo N° 4381/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir Tareas Generales.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2985/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día 01/11/2013, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESPINOSA, Leonel Edgardo, Legajo N° 4548/9, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como inspector de tránsito, mas adicionales que correspondan.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2986/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección Municipal de Museo, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, al ámbito de la Secretaría de Finanzas, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CARDOZO OJEDA, Gisela Alejandra, Legajo N° 4966/2, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2987/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Localidad de Tolhuin, por el Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. SOPENA, Rodolfo Daniel, Legajo N° 4811/9, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, el día 30/10/2013, estimando su regreso el mismo día, con motivo de mantener reuniones con el personal del Programa Municipios Sustentables Plan GIRSU.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2988/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Ushuaia, por la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARGUELLO, Marcela Virginia, Legajo N° 3513/1, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, el día 14/11/2013 a la hora 11:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener una reunión en instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, respondiendo a la invitación del Concejo Provincial de Medio Ambiente.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2989/13

ART 1°) AUTORIZAR el Cambio de Funciones, en el ámbito de la Dirección Municipal de Rentas, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OLIVA, María Margarita, Legajo N° 3806/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Administrativa pasará a desempeñar funciones como cajera y atención personalizada al ciudadano, mas adicionales que correspondan.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2990/13

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y Secretaría de la Producción, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2991/13

ART 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ART 2°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección Municipal de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2992/13

ART 1°) AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 48/2013, correspondiente a la adquisición de repuestos varios para camiones, solicitado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobre se realizará el día 09/12/2013 a la hora 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4393/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 502/00 Objeto del Gasto 02 07 02 00, por la suma de \$379.437,00 (Pesos trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2993/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente a los gastos inherentes a los de un siniestro ígneo en la vivienda en la que habita, a favor de la Sra. SEGUEL, Milba Raquel, DNI. N° 31.366.071, según Informe Técnico N° 981/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4745/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2994/13

ART 1°) DAR POR CONCLUIDO el Proyecto denominado «EL DESAFIO DE INVERTIR Y CRECER», del Presupuesto Participativo año 2011, al Foro de la Ciudad 2011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0821/2012 de fecha 11/05/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1445/2012.

ART 2°) DEJAR SIN EFECTO el saldo de créditos presupuestarios restantes del Proyecto denominado «EL DESAFIO DE INVERTIR Y CRECER», del Presupuesto Participativo año 2011, al Foro de la Ciudad 2011, el cual asciende a la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2995/13

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 054/2013 de fecha 01/08/2013, registrado bajo el N° 8928 en fecha 05/09/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2364/2013 de fecha 05/09/2013, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2013 al día 31/12/2013, de acuerdo

a la Cláusula Segunda del contrato obrante, suscripto entre la firma Tiempo Fuego S.R.L., representada por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI. N° 92.835.274, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3432/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma «Tiempo Fuego S.R.L.», representada por la Sra. MATUS SOLIS, Sonia, DNI. N° 92.835.274.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2996/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto que conlleva el mejoramiento de su vivienda, a favor de la Sra. VERÓN, Gladys Graciela, DNI. N° 13.774.308, según Informe Técnico N° 976/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4735/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2997/13

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1535/2011, suscripto entre el Municipio de Río Grande y la firma Victor Masson Transporte Cruz del Sur S.A., de los predios fiscales identificados catastralmente como Parcelas 4 y 5, Macizo 103, Sección «F», ubicados en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande con una superficie aproximada de 10.000 m2 (sujeto a mensura definitiva), a partir del día 17 de julio de 2013, conforme a lo actuado en el expediente administrativo Letra «T» N° 4927/2011.

ART 2°) REEMPADRONAR, a nombre del Municipio de Río Grande, los predios fiscales identificados catastralmente como Parcelas 4 y 5, Macizo 103, Sección «F», ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande.

ART 3°) NOTIFIQUESE, en las formas y términos de la L.P.A.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2998/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 061/2013 de fecha 28/08/2013, suscripto entre el Sr. AYALA, José Darío, DNI. N° 25.136.577, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3348/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. AYALA, José Darío, DNI. N° 25.136.577

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2999/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/10/2013, celebrado entre la Sra. PIÑERO, Daniela Soledad, DNI. N° 33.484.244, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4283/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PIÑERO, Daniela Soledad, DNI. N° 33.484.244.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3000/13

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todas sus cláusulas la Carta de Intención de fecha 27/02/2031, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES DE TIERRA DEL FUEGO, representado por la Secretaría General, Sra. Alejandra Irene ZUSTOVICH, DNI N° 17.925.626, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 4991/2011.

ART 2°) NOTIFICAR, al interesado en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141, de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3001/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 081/2013 de fecha 27/09/2013, suscripto entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar, DNI. N° 13.592.424, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de

acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4415/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEZA, Raúl Oscar, DNI. N° 13.592.424.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3002/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 194/2013 de fecha 28/10/2013, celebrado entre el Sr. GRIGUOL, Cristian Matías, de profesión Arquitecto, DNI. N° 27.326.886, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4294/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GRIGUOL, Cristian Matías, de profesión Arquitecto, DNI. N° 27.326.886.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3003/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/10/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 18/12/2012, registrado bajo el N° 8298 en fecha 09/01/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0070/2013 de fecha 09/01/2013, celebrado entre la Sra. DI GILIO, Judit Jesica Rosana, de Profesión Médica, DNI. N° 28.371.957, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5003/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3004/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 063/2013 de fecha 28/08/2013, suscripto entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI. N° 11.957.650, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4413/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI. N° 11.957.650.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3005/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 079/2013 de fecha 30/09/2013, suscripto entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. N° 25.452.286, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4243/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. TORRES, Hugo Adrián, DNI. N° 25.452.286.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3006/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 073/2013 de fecha 30/09/2013, suscripto entre el Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4070/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3007/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 070/2013 de fecha 30/09/2013, suscripto entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, DNI. N° 21.737.926, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante

en el Expediente 4267/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la firma RADIO FUEGO S.R.L., representada por el Sr. FILOSA, Eduardo Horacio, DNI. N° 21.737.926.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3008/13

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TAREAS DE SANEAMIENTO Y ASEO URBANO MARGEN SUR AÑO 2013 – 1° ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$162.000,00 (Pesos ciento sesenta y dos mil con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3803/2013.

ART 2°) AUTORIZAR la Contratación Directa de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA TAREAS DE SANEAMIENTO Y ASEO URBANO MARGEN SUR AÑO 2013 – 1° ETAPA».

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 189/2013 (SOYSP-DLU) de fecha 10/10/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, DNI. N° 13.732.668, representante de la firma: «C.R.I. Construcciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. INSFRAN, Carlos Ramón, representante de la firma: «C.R.I. Construcciones».

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3009/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble N° 04/2013 de fecha 01/09/2013, y su Anexo I, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa Coccaro Hermanos Construcciones S.A., representado en este acto por el Sr. COCCARO, Claudio Abel, DNI. N° 23.476.669, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4057/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa Coccaro Hermanos Construcciones S.A., representado en este acto por el Sr. COCCARO, Claudio Abel, DNI. N° 23.476.669.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3010/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 193/2013 de fecha 28/10/2013, celebrado entre el Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4372/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MALDONADO ARISMENDI, José Luis, DNI. N° 92.644.929.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3011/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 197/2013 (SOYSP-DOV) de fecha 30/10/2013, celebrado entre la Empresa «ASENCIO JOVITA DEL CARMEN», representada por la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI N° 18.704.191, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4374/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa «ASENCIO JOVITA DEL CARMEN», representada por la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI N° 18.704.191.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3012/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/10/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/09/2013, registrado bajo el N° 8957 en fecha 25/09/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2506/2013 de fecha 25/09/2013, celebrado entre la Sra. CRUZ,

«2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813»
Ester Zulema, de profesión Licenciada en Trabajo Social, DNI. N° 24.883.801, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3700/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3013/13

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1164/2007, suscripto en fecha 14/09/2007, entre el Municipio de Río Grande y el Sr. RAFAULT, Orlando Fabián, DNI N° 20.193.292, en relación al predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 89 (Hoy 90), Sección F de nuestra ciudad, en función de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 29/2013, Tramite N° 28833/2013 de fecha 16/09/2013, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 4032/2007.

ART 2°) INTIMAR, al Sr. RAFAULT, Orlando Fabián, DNI N° 20.193.292 y/o quien se encuentre ocupando el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 89 (Hoy 90), Sección F, sito en calle Vuelvepedras N° 258 de esta ciudad, a que en el plazo de treinta (30) días de notificado, proceda hacer abandono del mismo, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar la acción de desalojo y realizar la denuncia penal pertinente.

ART 3°) NOTIFIQUESE, con copia del Dictamen N° 29/2013, Tramite N° 28833/2013 de fecha 16/09/2013, al Sr. RAFAULT, Orlando Fabián, DNI N° 20.193.292, al domicilio declarado sito en calle Vuelvepedras N° 258 de esta ciudad.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3014/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 23/07/2013, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 66/2013 (SOYSP-DSP) de fecha 04/03/2013, registrado bajo el N° 8566 en fecha 26/04/2013, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1131/2013 de fecha 26/04/2013, el cual fue celebrado entre la empresa: «Constructora Patagonia S.R.L.», representada por el Sr. VIDAL, Mario Eduardo, DNI N° 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 116/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3015/13

ART 1°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 01 00, por la suma de \$173.448,46 (Pesos ciento setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 46/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ART 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 43/2013, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES MARGEN SUR AÑO 2013», a favor de la empresa: «Naty Construcciones», por la suma de \$1.137.200,63 (Pesos un millón ciento treinta y siete mil doscientos con 63/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4245/2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3016/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todas sus cláusulas el Acta de Compromiso de fecha 21/06/2011, acordado entre el CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO «REAL MADRID», representado por el Presidente, el Sr. HERNANDEZ, Carlos Orlando, DNI N° 16.363.157, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 4891/2011.

ART 2°) NOTIFICAR, al interesado en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141, de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3017/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todas sus cláusulas el Contrato de Adjudicación N° 1607/2013 de fecha 26/03/2013, acordado entre la CAMARA DE EMPRESARIOS FUEGUINOS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS (C.E.F.A.C.), representada por el Presidente, el Sr. BOZZI Eduardo José, DNI N° 4.523.570, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 5456/2013.

ART 2°) NOTIFICAR, al interesado en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141, de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3018/13

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todas sus clausulas el Contrato de Adjudicación N° 1616/2013 de fecha 29/08/2013, acordado entre el COLEGIO DE GRADUADOS EN SERVICIO SOCIAL Y/O TRABAJO SOCIAL, representado por su Presidente, la Sra. RAMIREZ, Marta Elisabeth, DNI N° 16.177.396, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 5057 B/2011.

ART 2°) NOTIFICAR, al interesado en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141, de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3019/13

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todas sus clausulas el Contrato de Adjudicación N° 1615/2013 de fecha 21/08/2013, acordado entre la ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES FUEGUINOS, representado por el Presidente, el Sr. LORENZATTI, Héctor, DNI N° 10.061.917, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 4845/2011.

ART 2°) NOTIFICAR, al interesado en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141, de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3020/13

ART 1°) APROBAR las Comisiones de Servicios hacia la Ciudad de Punta Arenas (CHILE), del agente municipal, Sr. LOPEZ PICHUNCHEO, José, Legajo N° 4723/6, Categoría 10 (Diez), dependiente de la Dirección Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos del traslado desde la Ciudad de Punta Arenas a la Ciudad de Río Grande del Concejal de la Ciudad de Porvenir, Sr. Alejandro Núñez Guerrero, al Coordinador del grupo científico de la Delegación de la Universidad de Magallanes, el Dr. Eneko Beriain Uribe y el Dr. Carlos Cárdenas de la Universidad de Magallanes; y asimismo su posterior regreso hacia la Ciudad de Punta Arenas, desde el día 26/11/2013 a la hora 12:00, con regreso el día 27/11/2013 a la hora 16:00; y desde el día 28/11/2013 a la hora 05:00, con regreso el mismo día a la hora 23:00, conforme la documentación obrante en el Expediente 4737/2013.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decretos Municipales N° 0610/2007, Nivel «D», y 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3021/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 190/2013 (SOySP-DOSM) de fecha 16/10/2013, celebrado entre el Sr. PALAVECINO, Jorge Roberto, DNI. N° 14.599.506, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4001/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PALAVECINO, Jorge Roberto, DNI. N° 14.599.506.,

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3022/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 184/2013 (SOYSP-DPYJ) de fecha 04/10/2013, celebrado entre la empresa SANSO CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor, DNI. N° 23.565.147, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3683/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «SANSO CONSTRUCCIONES», representada por el Sr. SANCHEZ, Rene Víctor, DNI. N° 23.565.147.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3023/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 196/2013 de fecha 28/10/2013, celebrado entre el Ing. RIVADERO, Heraldo Julio, DNI. N° 14.642.907, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4442/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Ing. RIVADERO, Heraldo Julio, DNI. N° 14.642.907.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3024/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 9.546,37 (Pesos Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 37/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente municipal, Lic. DACHARY, Andrés Manuel, Legajo N° 4615/9, Categoría 23 (veintitrés); quien de su peculio hizo frente al pago de pasajes vía aérea del Sr. GRABENDORFF, Wolfdiether, tramos: QUITO – Mariscal SUCR / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / QUITO – Mariscal SUCR y tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4695/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3025/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 069/2013 de fecha 27/09/2013, suscrito entre el Sr. IBÁÑEZ, Oscar Rene, DNI. N° 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4512/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. IBÁÑEZ, Oscar Rene, DNI. N° 11.255.587.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3026/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 088/2013 de fecha 30/09/2013, suscrito entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4414/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3027/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 195/2013 de fecha 28/10/2013, celebrado entre el MMO. CASTRO, Julio Rolando, DNI. N° 11.414.737, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4293/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del MMO. CASTRO, Julio Rolando, DNI. N° 11.414.737.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3028/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 11/10/2013, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, del Contrato de Obra N° 27/2013 (SOYSP-DOP) de fecha 28/01/2013, registrado bajo el N° 8450 en fecha 08/03/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0660/2013 de fecha 08/03/2013, el cual fue celebrado entre la empresa: «Bestand S.A.», representada por la Sra. BUCHANAN, Cecilia Inés, DNI. N° 29.568.096 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4730/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3029/13

ART 1°) INCLUIR la 5ª (Quinta) Columna en el Anexo I de la Resolución Municipal N° 2821/2013 de fecha 01/11/2013, correspondiente a la aprobación de los Contratos de Empleo Público – Continuidad Laboral, que quedara redactado de acuerdo al Anexo del presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3030/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Ushuaia, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FASSI, Guillermo Raúl, Legajo N° 4327/3, dependiente de la Coordinación Equipo Técnico, Secretaría de la Producción, el día 04/11/2013 a la hora 07:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00, con motivo de participar de la reunión de la Comisión Consultiva Bosques Nativos.
ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3031/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la planta de asfalto de Dos Arroyos de Tolhuin, el día 06/11/2013 a la hora 14:00 con regreso el mismo día a la hora 18:00, por los agentes municipales dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Planta	Dependencia
1078/2	VOUILLEZ, Arnaldo Benjamín	Permanente	Dirección de Obras Viales, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
4923/9	LESCANO, Leandro Maximiliano	Contratada	Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3032/13

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Guardería Municipal «Bichito de Luz», dependiente de la Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CANO, Marta Jorgelina, Legajo N° 4839/9, Categoría 10 (Diez), quien continuara cumpliendo funciones como personal de maestranza, percibiendo los adicionales que correspondientes.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3033/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Renegociación de Precios Licitación Pública N° 10/2012, de fecha 05/07/2013, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la firma: «Del Sol Automotor S.R.L.», representada por el Socio Gerente, Sr. LECUMBERRI, Enrique, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4250/2012.
ART 2°) AUTORIZAR por la Secretaría de Finanzas, las devoluciones de las garantías de oferta y adjudicación, según la documentación obrante en el Expediente 4250/2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3034/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Renegociación de Precios Licitación Pública N° 10/2012, de fecha 05/09/2013, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y la firma: «FIORASI S.A.», representada por el Apoderado, Sr. ROBLA, Eduardo, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4250/2012.
ART 2°) AUTORIZAR por la Secretaría de Finanzas, las devoluciones de las garantías de oferta y adjudicación, según la documentación obrante en el Expediente 4250/2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3035/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 12/11/2013, acordado entre este Municipio, representado por los Secretarios de la Producción y de Obras y Servicios Públicos, y la firma: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A.», representada por el Sr. CALVO, Mario Guillermo, DNI. N° 17.629.034, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4494/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3036/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 18/11/2013, acordado entre la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en representada en este acto por el Sr. Carlos Ernesto, Mann, DNI N° 17.302.130, en calidad de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4495/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3037/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 18/11/2013, acordado entre la firma «TERMINAL LOGISTICA RIO GRANDE S.A.», en representada en este acto por la Sra. Analia Beatriz, Gloker, DNI N° 22.059.270, en calidad de presidente del Directorio, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4493/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3038/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/10/2013, celebrado entre la Sra. VELARDE, Jesica Aaylen, de profesión Técnica en Bienes y Servicios, DNI. N° 34.590.852, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 4483/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. VELARDE, Jesica Aaylen, de profesión Técnica en Bienes y Servicios, DNI. N° 34.590.852.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3039/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 11/11/2013, acordado entre este Municipio, representado por los Secretarios de la Producción y de Obras y Servicios Públicos, y la firma: «Industria Austral de Tecnología S.A.» (IA-TEC S.A.), representado por el Sr. MÓDICA, Jorge Luís, DNI. N° 10.921.174, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4622/2013.
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 27 de noviembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3040/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 11.120,00 (Pesos Once Mil Ciento Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 5 (Cinco) pasajes vía terrestres tramo Río Grande - La Rioja, a favor de la Sra. ORMEÑO, Monica Adriana, DNI. N° 24.877.679, según Informe Técnico N° 988/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4773/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 28 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3041/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos ocasionados por el incendio que sufriera su vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ, Nelida Beatriz, DNI. N° 16.994.068, según Informe Técnico N° 982/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4775/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 28 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3042/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. CEJAS, Florencia Eva, DNI. N° 34.765.829, según Informe Técnico N° 985/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4776/2013.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 28 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3043/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. PEREDA, Teresa del Valle, DNI. N° 10.717.244, según Informe Técnico N° 984/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4777/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3044/13

ART 1°) AUTORIZAR la orden de provisión y los pagos emergentes a favor de la firma: «Distrisur Argentina S.A.», por un monto estimado de \$ 305.870,00 (Pesos trescientos cinco mil ochocientos setenta con 00/100) por la contratación de los servicios de fuegos de artificio y ejecución de espectáculo para el día 08/12/2013 a la hora 00:00, Show fiesta del encendido del Árbol de Navidad, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3981/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3045/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CARDENAS ALMONACID, Luis Miguel, DNI. N° 31.453.918, según Informe Técnico N° 983/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4778/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3046/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.447,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de 3 (Tres) pasajes vía terrestres tramo Río Grande - Tucumán, a favor de la Sra. VELIZ, Daniela Silvana del Valle, DNI. N° 27.960.785, según Informe Técnico N° 987/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4773/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3047/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. CHAVEZ ROMERO, Santiago Gabino, DNI. N° 94.283.729, según Informe Técnico N° 986/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4774/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3048/13

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, Título XXVI – Artículos 158° y 160°, Decreto Reglamentario N° 1054/2011, habiéndose confeccionado el correspondiente Informe Social de fecha 08/10/2013, el cual se encuentra resguardado por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, al contribuyente, Sr. GOMEZ GOMEZ, Francisco Nibaldo, DNI. N° 92.603.176, Domicilio: Forgacs N° 2.031, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4466/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3049/13

ART 1°) AUTORIZAR el previsto para los premios para ser entregados a quienes resulten ganadores de la XII «Fiesta Provincial del Robalo», según se detalla en el Anexo I de la presente, siendo el monto total la suma de \$ 24.505,00 (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos cinco con 00/100); en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4625/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3050/13

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica, de fecha 03/10/2013, acordado entre el Instituto de Derecho Administrativo de Río Grande, representado en este acto por la Sra. CRISTIANO, Miriam y la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, representada en este acto por el Dr. ALBERTSEN, Jorge; y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4614/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3051/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/10/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/04/2013, registrado bajo el N° 8697 en fecha 07/06/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1524/2013 de fecha 07/06/2013, celebrado entre el Sr. DELUCA, Alberto Omar, de Profesión Kinesiólogo y Fisiatra, DNI. N° 17.585.977, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2290/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3052/13

ART 1°) PONER A DISPOSICIÓN, de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA, Juan Héctor, Legajo N° 3419/3, Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREYRA, Juan Héctor, Legajo N° 3419/3, Categoría 22 (Veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Administrativo.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3053/13

ART 1°) OTORGAR, Franquicias desde el día 04/12/2013 y hasta el día 06/12/2013, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PASTEN, María Eugenia, Legajo N° 4093/2, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3054/13

ART 1°) PUBLICAR en los tres medios gráficos de mayor circulación de la ciudad de Río Grande, la nómina de cadáveres próximos a ser exhumados, según el ANEXO I que es parte íntegra del presente.

ART 2°) HACER SABER a toda persona que tenga un interés directo sobre los cadáveres que serán exhumados, que deberán presentarse en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los fines que allí se le harán saber, caso contrario se procederá conforme al Art. N° 37 de la Ordenanza Municipal N° 68/73.

ART 3°) TOMEN CONOCIMIENTO la Coordinación del Cementerio Municipal, y la Dirección General de Servicios Públicos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3055/13

ART 1°) DECLARAR LA INCOMPETENCIA del Departamento Ejecutivo Municipal para resolver el reclamo impetrado por el agente municipal, Sr. RUIZ, Gerónimo, Legajo N° 1104/5, toda vez que el mismo depende administrativamente del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 63/2013 - Trámite N° 30986/2013, de fecha 05/11/2013 y a la documentación adjunta en el Expediente N° 4507/2013.

ART 2°) REMITIR las presentes actuaciones al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas atento su carácter de superior Jerárquico del agente reclamante.

ART 3°) NOTIFIQUESE en la forma y términos dispuestos por la L.P.A N° 141.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3056/13

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, por el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OYARZO CARDENAS, Juan Patú, Legajo N° 3651/0, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, el día 19/11/2013 a la hora 11:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00, con motivo de asistir como representante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, en la reunión para la Conformación de la Asociación Ad-Hoc del Cluster de la Pesca Artesanal de Tierra del Fuego.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3057/13

ART 1°) DAR POR CONCLUIDO el Proyecto «Por Malvinas Argentinas» correspondiente al Presupuesto Participativo año 2011, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0206/2012 de fecha 03/02/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 360/2012.

ART 2°) DEJAR SIN EFECTO el saldo restante del Expediente 360/2012, el cual asciende a la suma de \$2.898,33 (Pesos dos mil ochocientos noventa y ocho con 33/100).

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3058/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOCCIO, Aida Mabel, DNI. N° 32.768.470, según Informe Técnico N° 990/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4792/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3059/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZO, Cristina del Carmen, DNI. N° 33.484.994, según Informe Técnico N° 989/2013, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4793/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2013.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3060/13

ART 1°) APROBAR lo resuelto por las Resoluciones AMDJ. N° 0712/2013 de fecha 29/10/2013 y N° 730/2013 de fecha 13/11/2013, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 530/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3061/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01/2013 de fecha 08/07/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/01/2013, registrado bajo el N° 8434 en fecha 25/02/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0546/2013 de fecha 25/02/2013, celebrado entre el Sr. PAREDES, Fernando José, de Profesión Profesor de Educación Física, DNI. N° 32.473.231, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 603/2013.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 02/2013 de fecha 30/10/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/01/2013, registrado bajo el N° 8434 en fecha 25/02/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0546/2013 de fecha 25/02/2013, celebrado entre el Sr. PAREDES, Fernando José, de Profesión Profesor de Educación Física, DNI. N° 32.473.231, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 603/2013.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3062/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/10/2013, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/06/2013, registrado bajo el N° 8803 en fecha 23/07/2013, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1941/2013 de fecha 23/07/2013, celebrado entre la Sra. MARGALOT BAIMACOVITCH, Eliana Elizabeth, DNI. N° 27.368.343, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2840/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3063/13

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS EN LA ZONA CHACRA II Y IV – 1° ETAPA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$122.692,00 (Pesos ciento veintidós mil seiscientos noventa y dos con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3697/2013.

ART 2°) ADJUDICAR la Obra: «LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS EN LA ZONA CHACRA II Y IV – 1° ETAPA», a favor de la firma: «Transporte Carmen Asencio», por la suma de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100), y a favor de la firma: «Transporte Pedro Andrade», por la suma de \$55.000,00 (Pesos cincuenta y cinco mil con 00/100).

ART 3°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 186/2013 (SOYSP-DLU) de fecha 04/10/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, DNI. N° 18.704.191, Titular de la firma: «Transporte Carmen Asencio», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 4°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 186/2013 (SOYSP-DLU) de fecha 04/10/2013, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, DNI. N° 18.879.619, Titular de la firma: «Transporte Pedro Andrade», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. ASENCIO OJEDA, Jovita del Carmen, Titular de la firma: «Transporte Carmen Asencio» y del Sr. ANDRADE HERRERA, Pedro Rigomer, Titular de la firma: «Transporte Pedro Andrade».

ART 7°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3064/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todas sus cláusulas el Acta de Compromiso de fecha 21/06/2011, acordado entre el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE TIERRA DEL FUEGO, representado por su Presidente, la Sra. CASTELLON ARRIETA, María Alejandra, DNI N° 20.049.274, y este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 4892/2011.

ART 2°) NOTIFICAR, al interesado en forma y tiempo establecidos por la Ley N° 141, de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3065/13

ART 1°) PREVIO a todo trámite, por el área pertinente deberá verificarse que los presupuestos acompañados se ajustan a derecho, dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley N° 6 y Decreto Reglamentario, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 148/2013 - Trámite N° 30671/2013, de fecha 12/11/2013 y de las actuaciones obrante del Expediente N° 966/2013.

ART 2°) HACER LUGAR al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. DE GUEVARA Francisco Andrés, DNI N° 16.997.870, con el patrocinio letrado de la Sra. GUICHAPANI, Beatriz, Mat. N° 578, C.P.A.R.G.

ART 3°) NOTIFICAR en las formas y términos de la L.P.A N° 141.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3066/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/10/2013, celebrado entre la Sra. BEGUR, Érica Melina Sheila, DNI N° 35.178.088, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4441/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BEGUR, Érica Melina Sheila, DNI. N° 35.178.088.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3067/13

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 11/11/2013, celebrado entre la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, DNI. N° 21.668.125, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 4705/2013.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CABRERA, Silvia Alejandra, DNI. N° 21.668.125.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3068/13

ART 1°) RECHAZAR el reclamo interpuesto por el Sr. Fabio Guillermo, PESCE, debiendo ocurrir por ante quien corresponda, en virtud de las consideraciones expuestas en el Dictamen N° 145/2013 - Trámite N° 28538/2013, de fecha 22/10/2013, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4543/2013.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado, en las formas y términos de la L.P.A N° 141, en el domicilio de calle Laserre 179, piso 2° oficina 1 de esta ciudad.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2013

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. N° 0244/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **OCTUBRE** /2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50 %	Hs Al 100 %
1619/5	CHAVÉZ, Horacio Héctor	No Registra	No Registra	No Registra
2103/2	VILLEGAS, Elena	No Registra	No Registra	No Registra
2619/1	PEREYRA, Mirta	No Registra	(01) Uno	(26) Veintiséis
3304/9	ALEGRE, Rolando	(05) Cinco	(04) Cuatro	(40) Cuarenta
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No Registra	(02) Dos	(33) Treinta y Tres
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No Registra	(04) Cuatro	(36) Treinta y Seis
3810/5	GONZALEZ, María	(03) Tres	(06) Seis	(48) Cuarenta y Ocho
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	(03) Tres	(04) Cuatro	(35) Treinta y Cinco
3991/8	ESTRADA, Mirian Estaura	(05) Cinco	(04) Cuatro	(47) Cuarenta y Siete
4011/8	Castro, Nadia	No Registra	No Registra	(07) Siete
4475/0	YBARS, Daniel	No Registra	(06) Seis	(46) Cuarenta y Seis
4520/9	TOLABA, Adriana Beatriz	No Registra	(02) Dos	(19) Diecinueve
4538/1	ALVAREZ, Ulises	(03) Tres	(02) Dos	(42) Cuarenta y Dos
4604/4	BLANCO CONTRERAS, Paula	No Registra	No Registra	No Registra
4664/7	NUÑEZ, Gustavo Javier	(05) Cinco	(01) Uno	(08) Ocho
4759/7	VARGAS, Ruth	(03) Tres	(01) Uno	(28) Veintiocho
4995/6	FISCHER, Rubén	No Registra	(05) Cinco	(47 ½) Cuarenta y Siete y media

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 22/11/13

RUNIN

S.G. N° 0245/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **OCTUBRE** /2013, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Asuntos Institucionales, Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs al 50%	Hs. Al 100%
3821/1	Varas, Blanca Elizabeth	(50 ½) Cincuenta y media	(13 ½) Trece y media	(20) Veinte
3861/0	Romero, Norma Elisa	(35 ½) Treinta y cinco y media	(29 ½) Veintinueve y media	(17) Diecisiete

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 22/11/13

RUNIN

S.G. N° 0246/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Octubre**/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Relaciones Internacionales, Dirección de Modernización y Capacitación, dependiente del Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4422/9	JUAREZ STAZZONE, Facundo	(08) Ocho	(05) Cinco	No Registra
3092/9	DUME, Rodrigo Gustavo	(25 ½) Veinticinco y media	(20) Veinte	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 22/11/13

RUNIN

S.G. N° 0247/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Septiembre**/2013, por la agente Municipal Castro Nadia, Legajo N°4011/8 dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. normales	Hs. Al 50%	Hs al 100%
4011/8	CASTRO, Nadia	No Registra	(02) dos	(39) Treinta y nueve

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 22/11/13

RUNIN

S.G. N° 0248/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Octubre** /2013, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	Hs. Al 100%
2575/5	HARO, Darío	No Registra	05 (cinco)	No Registra
4087/8	FERNÁNDEZ, Jorge	No Registra	10 (Diez)	No Registra
4430/0	PALMIERI, Mario	No Registra	10 (Diez)	No Registra
4435/6	LÓPEZ, Ariel	No Registra	15 (Quince)	No Registra
4917/4	Hernández, Claudio	No Registra	15 (Quince)	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 27/11/13

ROSSI

S.G. N° 0249/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Junio** /2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50%	Hs al 100%
3643/9	PERALTA, Marcelina	No Registra	No Registra	18 (Dieciocho)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 27/11/13

ROSSI

S.G. N° 0250/13: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Octubre**/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. Al 50 %	Hs. Al 100 %
0544/4	LONNE, Walter	53 (Cincuenta y Tres)	No Registra	No Registra
1363/3	VERA, Jorge Omar	04 (Cuatro)	06 (Seis)	49 (Cuarenta y Nueve)
2206/3	CASTRO, Amaldo	No Registra	05 (Cinco)	55 (Cincuenta y Cinco)
2268/3	CERDA, Juan	No Registra	No Registra	09 (Nueve)
2438/4	SERRANO, Sergio	No Registra	09 (Nueve)	32 (Treinta y Dos)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo	No Registra	No Registra	09 (Nueve)
2604/2	MANSILLA, Pedro	03 (Tres)	06 (Seis)	39 (Treinta y Nueve)
2675/1	VILLAFÁÑE, Nancy	No Registra	16 (Dieciséis)	20 (Veinte)
2760/0	HARO, María Esther	No Registra	No Registra	09 (Nueve)
2762/6	RAMIREZ, Teodoro	No Registra	No Registra	No Registra
2770/7	LARA, José	No Registra	No Registra	No Registra
2777/4	NUÑEZ, Marta	No Registra	06 (Seis)	17 (Diecisiete)
2779/1	FRANCO, Julieta	10 (Diez)	06 (Seis)	58 (Cincuenta y Ocho)
2907/6	VARGAS, Laura	02 (Dos)	03 (Tres)	39 (Treinta y Nueve)
2918/1	OJEDA, Mónica	No Registra	13 (Trece)	24 ½ (Veinticuatro y media)
3069/4	RUIZ, Clara	01 (Uno)	05 (Cinco)	21 (Veintiuno)
3325/1	RIVERO, María Isabel	03 (Tres)	08 (Ocho)	36 (Treinta y Seis)
3366/9	SERRA, Andrea	No Registra	No Registra	No Registra
3643/9	PERALTA, Marcelina	No Registra	06 (Seis)	57 (Cincuenta y Siete)
3665/0	SUAREZ, Juan	No Registra	No Registra	No Registra
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No Registra	03 (Tres)	42 (Cuarenta y Dos)
3726/5	GONZALEZ, Edgardo	No Registra	03 (Tres)	06 (Seis)
3798/2	KOCH, Analia	05 (Cinco)	21 (Veintiuno)	20 (Veinte)
3824/5	VIDELA, Stella	No Registra	No Registra	No Registra
3863/6	ARTIGAS, Nancy	No Registra	No Registra	No Registra
3875/0	HIDALGO, Adriana	No Registra	No Registra	No Registra
3938/1	BARRIENTOS, Claudia	No Registra	No Registra	No Registra
4111/4	AGUIRRE, Joel	10 (Diez)	12 (Doce)	42 (Cuarenta y Dos)
4138/6	SILVA, Wilson	No Registra	No Registra	No Registra
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No Registra	12 (Doce)	39 (Treinta y Nueve)
4291/9	ALVAREZ, Pablo	No Registra	05 (Cinco)	39 (Treinta y Nueve)
4292/7	ALMARAZ, Marta	20 (Veinte)	No Registra	28 (Veintiocho)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana	No Registra	06 (Seis)	49 (Cuarenta y Nueve)
4392/3	AMARO, Luisa	41 (Cuarenta y Uno)	14 (Catorce)	13 (Trece)
4397/4	BARRIENTOS, Alfredo	No Registra	No Registra	No Registra
4405/9	BAYON, Marcela	51 (Cincuenta y Uno)	14 (Catorce)	12 (Doce)
4474/1	CONCHA, César	No Registra	01 (Uno)	22 (Veintidós)
4496/2	ACKERMAN, Vittori	No Registra	No Registra	No Registra
4497/1	OJEDA, Edgardo	09 (Nueve)	08 (Ocho)	12 (Doce)
4498/9	MEZA, Arancibia	05 (Cinco)	09 (Nueve)	No Registra
4499/7	PIAZZALE, Miguel	10 (Diez)	06 (Seis)	30 (Treinta)
4500/4	NAVARRO, David	No Registra	No Registra	27 (Veintisiete)
4501/2	RIOS, Osvaldo	No Registra	05 (Cinco)	12 (Doce)
4503/9	CIARLANTE, Héctor	No Registra	11 (Once)	31 (Treinta y Uno)
4504/7	TRIVINO, Claudio	No Registra	09 (Nueve)	06 (Seis)
4509/8	GOMEZ, Ricardo	No Registra	No Registra	No Registra
4510/1	HERNAN, Santiago	No Registra	No Registra	No Registra
4515/2	CABRERA, Gerardo	No Registra	03 (Tres)	06 (Seis)
4516/1	ALMIRON, Mariano	04 (Cuatro)	06 (Seis)	47 (Cuarenta y Siete)
4518/7	VILLAROEL, Raúl	No Registra	05 (Cinco)	46 (Cuarenta y Seis)
4535/7	CARRARI, Jéssica	No Registra	No Registra	No Registra
4627/2	BUCCI, Matías	No Registra	05 (Cinco)	03 (Tres)
4672/8	GÓMEZ, Daniel	04 (Cuatro)	10 (Diez)	No Registra
4883/6	RODRIGUEZ, Cristian	08 (Ocho)	26 (Veintiséis)	19 (Diecinueve)
4929/8	VEDIA ALVAREZ, José	08 (Ocho)	10 (Diez)	21 (Veintiuno)
4930/1	PETRONE, Hernán	No Registra	08 (Ocho)	23 (Veintitrés)
4939/5	SOSA, María	No Registra	No Registra	33 (Treinta y tres)
4949/2	CARRIZO, Sergio	10 (Diez)	08 (Ocho)	32 (Treinta y Dos)
4951/4	PAREDES, César	05 (Cinco)	16 (Dieciséis)	08 (Ocho)
5001/6	SORÍA, Víctor	No Registra	29 (Veintinueve)	10 (Diez)
5002/4	LOBERCHE, Alfredo	No Registra	10 (Diez)	34 (Treinta y Cuatro)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 27/11/13

ROSSI

S.G. N° 0251/13: **AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período **Octubre**/2013, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs al 50%	Hs. Al 100%
4766/0	CALISTO BARRIA, Segundo	55 (Cincuenta y Cinco)	No Registra	No Registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2013. 27/11/13

ROSSI

S.G. N° 0252/13: **APLICAR** Sanción Disciplinaria consistente en cinco (05) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Héctor, PEREYRA Leg. N° 3419/3, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, por incumplimiento del Régimen Disciplinario de la Ley N° 22.140 – art. 27 inc. b); art 31 inc. c) y e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. **TOME CONOCIMIENTO** la Dirección de Recursos Humanos a los fines de dejar debida constancia en el legajo personal del agente. **NOTIFIQUESE AL INTERESADO**, haciéndole saber que contra el presente procede, recurso de reconsideración en el término de DIEZ (10) días o recurso jerárquico por el término de QUINCE (15) días de notificado conforme a los arts. 127 y 134 de la L.P.A. **REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar. 28/11/13

ROSSI

S.G. N° 0253/13: **APROBAR** la rendición **parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, cuyo monto asciende a la suma de \$3.594,50 (Pesos Tres Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 50 / 100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 251/2013. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2013. 29/11/13

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

S.S.G. N° 0061/13: **RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca FIAT, Modelo FIORINO FIRE 1242 MPVI 8V, Tipo FURGON TERMICO UTILITARIO, Motor N° 178E80110482839, Dominio LDG 045, bajo la denominación de «CAIQUEN S.A.C.I.I.F. y A.», propiedad de la firma «CAIQUEN S.A.C.I.I.F. y A.»; C.U.I.T. N° 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1975/2012. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 18/11/13

BALLARINI

S.S.G. N° 0062/13: **HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca CITROEN, Modelo JUMPER, Tipo FURGON UTILITARIO, Motor N° 7141465, Dominio MBD 349, bajo la denominación de «ATI-GUE S.A.»; C.U.I.T. N° 33-71179796-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4594/13. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 18/11/13

BALLARINI

S.S.G. N° 0063/13: **HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca FORD, Modelo CARGO 915E, Tipo FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° 36413944, Dominio MPW 361, bajo la denominación de «GUALDESI HERMANOS S.R.L.»; C.U.I.T. N° 30-50778531-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4591/13. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 18/11/13

BALLARINI

S.S.G. N° 0064/13: **RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca RENAULT, Modelo KANGOO EXP CONFORT 1.6, Tipo FURGON UTILITARIO, Motor N° K4MJ730Q018772, Dominio GSA 223, propiedad de la Firma GUALDESI HERMANOS S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-50778531-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 00409/2012. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 18/11/13

BALLARINI

S.S.G. N° 0065/13: **HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca IVECO, Modelo DAILY 35C14, Tipo FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° 7140221, Dominio MIQ 502, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L.»; C.U.I.T. N° 30-67068247-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4593/2013. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 18/11/13

BALLARINI

S.S.G. N° 0066/13: **RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca RENAULT, Modelo MASTER, Tipo FURGON UTILITARIO, Motor N° G9UA754C257951, Dominio JMC 635, bajo la denominación de «CAIQUEN S.A.C.I.I.F. y A.» propiedad de la Firma «CAIQUEN S.A.C.I.I.F. y A.»; C.U.I.T. N° 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5032/2012. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 18/11/13

BALLARINI

S.S.G. N° 0067/13: **RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo 710, Tipo CAMION SIN BARANDA, Motor N° 374976U0995209, Dominio LGE 657, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.» propiedad de la Firma «E-NUEVA S.A.»; C.U.I.T. N° 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3605/2012. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 18/11/13

BALLARINI

S.S.G. N° 0068/13: **RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca FIAT, Modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo FURGON UTILITARIO, Motor N° 178E80110898574, Dominio LPW 513, bajo la denominación de «DON PEPPONE» propiedad del Sr. FERNANDEZ, GUSTAVO; C.U.I.T. N° 20-21707659-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3446/2012. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 18/11/13

BALLARINI

S.S.G. N° 0069/13: **RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo LK 1218 EL, Tipo CAMION SIN BARANDA, Motor N° 904938605280, Dominio EQT 553, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.» propiedad de la Firma «E-NUEVA S.A.»; C.U.I.T. N° 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3580/2012. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 18/11/13

BALLARINI

S.S.G. N° 0070/13: **RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo 710, Tipo CAMION SIN BARANDA, Motor N° 37496U0996129, Dominio LGE 654, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.» propiedad de la Firma «E-NUEVA S.A.»; C.U.I.T. N° 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3579/2012. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 18/11/13

BALLARINI

S.S.G. N° 0071/13: **RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca FIAT, Modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo FURGONETA, Motor N° 178E80110753125, Dominio LID 386, bajo la denominación de «DON PEPPONE» propiedad del Sr. FERNANDEZ, GUSTAVO; C.U.I.T. N° 20-21707659-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3449/2012. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 18/11/13

BALLARINI

S.S.G. N° 0072/13: **RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca FIAT, Modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Tipo FURGONETA, Motor N° 178E80110804869, Dominio LID 387, bajo la denominación de «DON PEPPONE» propiedad del Sr. FERNANDEZ, GUSTAVO; C.U.I.T. N° 20-21707659-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3448/2012. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 18/11/13

BALLARINI

S.S.G. N° 0073/13: **RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo 710, Tipo CAMION SIN BARANDA, Motor N° 37496U0993155, Dominio LDP 756, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.» propiedad de la Firma «E-NUEVA S.A.»; C.U.I.T. N° 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3581/2012. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 18/11/13

BALLARINI

S.S.G. N° 0074/13: **RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo ATEGO 1418, Tipo CAMION SIN BARANDA, Motor N° 904967U0974210, Dominio KSZ 047, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.» propiedad de la Firma «E-NUEVA S.A.»; C.U.I.T. N° 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3604/12. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 22/11/13

BALLARINI

S.S.G. N° 0075/13: **RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca IVECO, Modelo DAILY 3510, Tipo FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° 4221-0009425, Dominio GGO 687, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L.»; C.U.I.T. N° 30-67068247-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3081/11. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 27/11/13

BALLARINI

S.S.G. N° 0076/13: **RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca MITSUBISHI, Modelo L200 2.5 DIESEL CABINA DOBLE, Tipo CAMIONETA CON CUPULA O CARROZADA, Motor N° 4D5GAP7381, Dominio DJM 440, bajo la denominación de «Fredy Muñoz»; propiedad del Sr. Muñoz Villarroel, Fredy C.U.I.T. N° 20-92695815-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3425/12. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 27/11/13

BALLARINI

S.S.G. N° 0077/13: **RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo 710, Tipo FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° 37498810600755, Dominio EPB 586, bajo la denominación de «PORCEL DE PERALTA»; propiedad del Sr. Martín Ignacio Porcel de Peralta C.U.I.T. N° 20-28127015-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3426/12. **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 27/11/13

BALLARINI

S.S.G. Nº 0078/13: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca RENAULT, Modelo 949-NUEVO MASTER LIHI AA, Tipo FURGON UTILITARIO, Motor Nº M9TA876C010538, Dominio NEF 074, bajo la denominación de «TRANSPORTE BENICIO»; propiedad del Sr. Benicio, Héctor Alfredo C.U.I.T. Nº 20-14524563-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4697/13. **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 27/11/13

BALLARINI

S.S.G. Nº 0079/13: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca FIAT, Modelo 759 FIORINO, Tipo FURGON UTILITARIO, Motor Nº 10FSX16530511, Dominio MEO 927, bajo la denominación de «MARAVILLA CATERING Y EVENTOS»; propiedad del Sr. Maravilla Pablo C.U.I.T. Nº 20-32271229-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4696/13. **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 27/11/13

BALLARINI

S.S.G. Nº 0080/13: HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca RENAULT, Modelo VW KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT, Tipo FURGON UTILITARIO, Motor Nº K4MJ730Q108309, Dominio MGI 601, bajo la denominación de «DON PEPPONE – 432066-422050»; propiedad del Sr. FERNANDEZ GUSTAVO C.U.I.T. Nº 20-21707659-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4698/13. **REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. 27/11/13

BALLARINI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. Nº 0989/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr./a ACOSTA, CARLOS DAVID; C.U.I.T. Nº 20-28897721-7, que funcionaba en el/los rubro/s «GIMNASIO – VENTA DE BEBIDAS GASEOSAS (SIN ALCOHOL)», bajo la denominación de «ONE SPORT GYM», categoría «05» sito en el domicilio de la calle 11 DE JULIO Nº 0795; cuya superficie alcanza un total de 235,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 04952/2012. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0990/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AEROPUESTA ARGENTINA Nº 1015; cuya superficie alcanza un total de 50,00 mts²; propiedad del/la Sr./a. PILON, LAURA GRACIELA; C.U.I.T. Nº 27-26145454-3 en el/los rubro/s «ELABORACION DE PANIFICADOS» categoría «03», que girará bajo la denominación de «MUNDO DULCE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» Nº 04108/2013. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0991/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle C. PELLEGRINI Nº 0520; cuya superficie alcanza un total de 175,00 mts²; propiedad del/la Sr./a. SOTO, JOSE RODOLFO; C.U.I.T. Nº 20-13013184-1 en el/los rubro/s «SALON DE EVENTOS INFANTILES» categoría «03», que girará bajo la denominación de «TE-TE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 04105/2013. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0992/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2005; motor Nº 7H5027405, dominio EVC 705, presentada por el Señor MANCILLA, MANUEL ANTONIO, D.N.I. Nº 10.135.208; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 05, Legajo Municipal Nº 61. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0993/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012; motor Nº F16D31854442, dominio LUO 198, presentada por la Señora BARRIENTOS ANDRADE, DEIDA NOEMI, D.N.I. Nº 92.843.536; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» Interno Nº 39. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0994/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012; motor Nº CFZ8777665, dominio KXR 157, presentada por el Señor VELAZCO, JULIO MARTIN, D.N.I. Nº 27.029.615; quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno Nº 137. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0995/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS AÑO 2013; motor Nº K7MF710Q133099, dominio MLP 345, presentada por el Señor LOPEZ, SERGIO GUSTAVO, D.N.I. Nº 23.810.828; quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno Nº 162. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0996/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT; AÑO 2012; motor Nº F16D30238042, dominio LUO 161, presentada por el Señor BUSTOS, HECTOR ENRI-

QUE, D.N.I. Nº M5.399.465; quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno Nº 165. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0997/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012; motor Nº T85126854, dominio LUW 914, presentada por el Señor LOPEZ, DAVID ALBERTO, D.N.I. Nº 14.997.493; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 07, Legajo Municipal Nº 91. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0998/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012; motor Nº F16D31945902, dominio LYA 580, presentada por el Señor BIELAK, SERGIO MARIO ANDRES, D.N.I. Nº 35.219.557; quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» Interno Nº 128. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 0999/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS AA, AÑO 2012, motor Nº T85117656, dominio LGM 840, propiedad del Señor PERALTA, FERNANDO OSCAR, D.N.I. Nº 29.283.730; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, AÑO 2012; motor Nº T80023612, dominio LAB 551, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI afectado a la Parada Nº 10, Legajo Municipal Nº 136. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 1000/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012; motor Nº CFZ903611, dominio LHF 447, presentada por el Señor DEL FOR, VICTOR ADRIAN, D.N.I. Nº 26.904.536; quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» Interno Nº 148. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 1001/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011; motor Nº F16D37845541, dominio JXZ 696, presentada por el Señor GONZALEZ, RICARDO ABEL, D.N.I. Nº 14.730.749; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 13, Legajo Municipal Nº 194. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 1002/13: RENOVAR la HABILITACION Período comprendido entre el 1º de octubre de 2013 y el 30 de septiembre de 2014, de la unidad automotor marca PEUGEOT, modelo 207 COMPACT XS 1.4; AÑO 2011; motor Nº 10DBSR0062535, dominio KOQ 920, presentada por el Señor VILLAFÁÑE, OSCAR IGNACIO, D.N.I. Nº 16.944.902; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 36. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 1003/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2011; motor Nº F16D39322741, dominio KLN 015, presentada por la Señora CORONEL, WILDA MERCEDES, D.N.I. Nº 10.049.548; quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno Nº 91. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 1004/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor Nº A40007272, dominio HFK 634, presentada por el Señor DEGRACIA, FRANCISCO ALCIDES, D.N.I. Nº 17.966.046; quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno Nº 28. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 1005/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor Nº CFZ915404, dominio LJO 290, presentada por el Señor OROZ SALDIVIA, RAMON ANGEL, D.N.I. Nº 18.816.549; quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno Nº 169. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 1006/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2006, motor Nº A45012068, dominio FVD 404, presentada por el Señor VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. Nº 28.870.647; quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno Nº 85. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 1007/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO 2011, motor Nº U10011925, dominio JXC 141, presentada por el Señor GONZALEZ RUIZ, JUAN RAFAEL, D.N.I. Nº 92.668.039; quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno Nº 94. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. Nº 1008/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2008, motor Nº K4MA690Q028073, dominio HNL 521, presentada por el Señor MOISES, JORGE LUIS, D.N.I. Nº 32.768.627; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno Nº 20. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1009/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q111716, dominio LMZ 597, presentada por el Señor DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. N° 28.656.555; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 26. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1010/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2009, motor N° F16D33824981, dominio IZG 270, presentada por la Señora ROMERO, ELENA MARIA, D.N.I. N° 13.263.040; quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno N° 174. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1011/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8; AÑO 2011, motor N° U10011941, dominio JUG 834, presentada por el Señor DEL FOR, JOSE ARMANDO, D.N.I. N° 10.682.745; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 21. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1012/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5133859, dominio HBV 473, presentada por el Señor LAGUNA, HECTOR VICENTE, D.N.I. N° 33.343.859; quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno N° 23. 18/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1013/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN; modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ885224, dominio LBZ 009, presentada por el Señor ARGANARAS, PEDRO BONIFACIO, D.N.I. N° 13.894.971; quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICO-OP» Interno N° 103. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1014/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca FORD; modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R591B8199706, dominio JZM 863, presentada por el Señor BITSCH, VALENTIN, D.N.I. N° 23.994.878; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 139. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1015/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3; AÑO 2010; motor N° R59AB8086349, dominio JEZ 657, presentada por el Señor BUSTOS, ALBERTO JUVENAL, D.N.I. N° 16.670.876; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 151. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1016/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 106, AÑO 2010, motor N° CFZ063912, dominio JKG 418, presentada por la Señora NEGRETE, MARIA CAROLINA, D.N.I. N° 23.116.612; quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno N° 45. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1017/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LT; AÑO 2012; motor N° T70013411, dominio KUB 377, presentada por la Señora SANCHEZ, ANA MARIA, D.N.I. N° 13.392.895; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 45. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1018/13: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad de la señora BAHAMONDE GALLARDO, MARIA LIZA, D.N.I. N° 18.793.949; a favor del señor GONZALEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 28.502.747; quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» Interno N° 125.

DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ915251, dominio LHF 484, propiedad de la señora BAHAMONDE GALLARDO, MARIA LIZA, D.N.I. N° 18.793.949; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ915251, dominio LHF 484 propiedad del señor GONZALEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 28.502.747, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «ISLAS MALVINAS» Interno N° 125. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1019/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011; motor N° CFZ812875, dominio JXT 349, presentada por el Señor CHAVEZ, HUGO ARMANDO, D.N.I. N° 7.931.786; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 158. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1020/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q085699, dominio KIZ 758, presentada por el Señor FLORES, CRISTIAN ERNESTO, D.N.I. N° 26.094.235; quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 163. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1021/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013; motor N° T85148635, dominio MIQ 433, presentada por el Señor PUEBLAS, GUILLERMO MIGUEL, D.N.I. N° 21.703.259; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 93. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1022/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P 1.4 LTZ, AÑO 2011; motor N° U65028028, dominio KIZ 754, presentada por el Señor ÍNIGO, CLAUDIO JOSE, D.N.I. N° 17.383.645; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 76. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1023/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q133299, dominio MLP 464, presentada por el Señor FERRERYA, RAMON FELIPE, D.N.I. N° M7.371.283; quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno N° 118. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1024/13: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad del Sr. MENESES, ARTURO, C.U.I.T. N° 20-16788788-1; en el/los rubro/s; «TRANSPORTE DE ARIDOS – ALQUILER DE MAQUINAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA», categoría «03», que gira bajo la denominación de «TRANSPORTE NATY» sito en el domicilio legal de la calle KENINEK N° 0039; el cual a partir de la fecha se le AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S: «CONSTRUCCION – REFORMAS Y AMPLIACION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURAS» categoría «02»; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 0355/2006. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1025/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 1211; cuya superficie alcanza un total de 30,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. CARDENAS, RUTH EMILSE BELEN; C.U.I.T. N° 27-36733790-2 en el/los rubro/s «POLLERIA – FIAMBREERIA – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – CARNICERIA – ALMACEN – VENTA DE CARBON – VERDULERIA» categoría «03», que girará bajo la denominación de «MB POLLERIA FUEGUINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03976/2013. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1026/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN B. JUSTO N° 1312; cuya superficie alcanza un total de 1540,00 mts²; propiedad de la Firma EXPRESO TRANSPATAGONICO S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71160619-6 en el/los rubro/s «DEPOSITO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS» categoría «01», que girará bajo la denominación de «EXPRESO TRANSPATAGONICO S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 04477/2013. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1027/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. ROBLEDO, JULIO CESAR; C.U.I.T. N° 20-07888384-8, que funcionaba en el/los rubro/s «SERVICIOS DE CONSULTORIA», bajo la denominación de «JULIO ROBLEDO», categoría «03» sito en el domicilio legal de la calle ALFÉREZ MACKINLAY N° 0431, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 06603/2007. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1028/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0331; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. ARTEAGA, ROSA ESTHER; C.U.I.T. N° 27-12198783-5 en el/los rubro/s «ELABORACION Y VENTA DE PASTAS – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - ALMACEN» categoría «03», que girará bajo la denominación de «FIDEOLIN», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 045900/2013. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1029/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. CARDENAS AGUILAR, VICTOR MANUEL; C.U.I.T. N° 20-18867961-8, que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS – ALMACEN – VENTA DE HARINAS – AZUCAR – CARBON – BEBIDAS ALCOHOLICAS – AGUAS Y GASEOSAS», bajo la denominación de «SAMI», categoría «03» sito en el domicilio de la calle FRANCISCO BILBAO N° 0757, cuya superficie alcanzaba un total de 130,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02056/2012. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1030/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. DOBRONIC, RICARDO RAUL; C.U.I.T. N° 20-13129464-7, que funcionaba en el/los rubro/s «ENTREGA DE PAQUETERIA», bajo la denominación de «RICARDO R. DOBRONIC DISTRIBUIDOR», categoría «03» sito en el domicilio de la calle ENTRE RIOS N° 0433, cuya superficie alcanzaba un total de 49,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 05233/2004. 20/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1031/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo SYMBOL PACK 1.6 16V, AÑO 2011, motor N° K7MA670Q019664, dominio KHM 667, presentada por el Señor NAVARRO, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 21.915.576; quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» Interno N° 133. 21/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1032/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT; AÑO 2010; motor N° F16D36338581, dominio JIL 297, presentada por la Señora GARRIDO TORRES, LUDMILA, D.N.I. N° 32.131.015; quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 161. 21/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1033/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al Sr. SUBIABRE VIDAL, CARLOS JORGE; C.U.I.T. N° 20-18715941-6, que funcionaba en el/los rubro/s «**BAR TRADICIONAL – CONFITERIA – PIZZERIA**», bajo la denominación de «**DON CARLOS**», categoría «03» sito en el domicilio de la calle **25 DE MAYO N° 01232**, cuya superficie alcanzaba un total de 50,34 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **0977/2010**. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1034/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a. LEONAR, MARIA ELISA; C.U.I.T. N° 27-14246953-2, que funcionaba en el/los rubro/s «**KIOSCO CON VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS – CABINAS TELEFONICAS – SERVICIO DE INTERNET – JUEGOS DE AZAR – LIBRERÍA – CARGA VIRTUAL**», bajo la denominación de «**PISCIS**», categoría «02» sito en el domicilio de la calle **1° DE JUNIO N° 01324**, cuya superficie alcanzaba un total de 33,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**L**» N° **01204/2006**. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1035/13: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a. DUFOUR, MARCELO ALEJANDRO; C.U.I.T. N° 20-22043087-2, que funcionaba en el/los rubro/s «**MARROQUINERÍA – ZAPATERÍA – VENTA DE PRENDAS DE VESTIR (TIENDA)**», bajo la denominación de «**PATO PAMPA**», categoría «05» sito en el domicilio de la calle **LEONARDO ROSALES N° 0281**, cuya superficie alcanzaba un total de 70,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° **03973/2008**. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1036/13: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad de la Sra. REINOS, LIDIA, C.U.I.T. N° 27-10742072-5; en el/los rubro/s; «**ZAPATERÍA – VENTA DE PRENDAS DE VESTIR (TIENDA)**», categoría «05», que gira bajo la denominación de «**MODAS REYNOLD'S**» sito en el domicilio de la calle **LASSERRE N° 0447**; el cual a partir de la fecha se le **AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S: «VTA DE BIJOUTERIE – VTA DE REGALERIA – MARROQUINERÍA – JUGUETERÍA»** categoría «04»; cuya superficie alcanza un total de 229,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° **04088/2008**. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1037/13: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACION, del local comercial propiedad de la Firma EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A., C.U.I.T. N° 30-52913594-3; en el/los rubro/s; «**DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE AGUAS – GASEOSAS Y CERVEZA MALTEADA**», categoría «02», que gira bajo la denominación de «**COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A.**» sito en el domicilio de la calle **INGENIERO VARELA N° 0782**; cuya superficie alcanza un total de 975,00 mts²; el cual a partir de la fecha siendo su **NUEVA DENOMINACION, «COCA COLA ANDINA»**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**E**» N° **04288/2003**. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1038/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **RUTA NACIONAL 3 N° 2824**; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts²; propiedad de la Firma DECONCAR S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71210292-2 en el/los rubro/s «**SERVICIOS GENERALES Y OFICINAS – DEPOSITO A CIELO ABIERTO – CONTENEDORES – CARGAS GENERALES – PLAYA DE CARGAS Y DESCARGAS**» categoría «02», que girará bajo la denominación de «**PUERTO SECO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° **04562/2013**. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1039/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0773**; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts²; propiedad de la Sra. RUIZ OJEDA, SUSI MACARENA; C.U.I.T. N° 27-93768443-1; en el/los rubro/s «**KIOSCO – POLIRRUBROS – CARGA VIRTUAL – FOTOCOPIAS – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – CIGARRILLOS – VTA DE SANDWICHS ENVASADOS – ALMACEN – VTA DE ART. DE LIBRERÍA**» categoría «03», que girará bajo la denominación de «**KIOSCO MATIAS Y ANTONELLA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° **04482/2013**. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1040/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 1006**; cuya superficie alcanza un total de 32,00 mts²; propiedad del Sr. AGUILAR, MARIO GONZALO; C.U.I.T. N° 20-27368498-1; en el/los rubro/s «**DISQUERIA**» categoría «04», que girará bajo la denominación de «**ROCK AND ROLL**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **04669/2013**. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1041/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle **RICARDO PRADA VILLA N° 1448**; propiedad del Sr. LUJAN WILLIAN ANDRES; C.U.I.T. N° 20-30588952-1; en el/los rubro/s «**TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS**» categoría «02», que girará bajo la denominación de «**SAN EXPEDITO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**L**» N° **04678/2013**. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1042/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ815301, dominio JXT 336, propiedad del Señor GIMENEZ, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 14.644.548; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2009; motor N° F16D33861891, dominio IIZ 318, que presta servicio en la Agencia «**FUEGUINO**» Interno N° 38. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1043/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40010964, dominio HQE 240, presentada por el Señor SOTO CARCAMO, CELEDONIO, D.N.I. N° 13.392.693; quien presta servicio en la Agencia de Remis «**FUEGUINO**» Interno N° 68. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1044/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q082365, dominio KGH 894, propiedad del Señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. N° 11.852.607; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2011; motor N° F16D39610461, dominio KOY 243, que presta servicio en la Agencia «**A.P.R.A.R.**» Interno N° 95. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1045/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2011; motor N° F16D39610461, dominio KOY 243, presentada por el Señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. N° 11.852.607; que presta servicio en la Agencia «**A.P.R.A.R.**» Interno N° 95. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1046/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC SW BASE+AC 1.6N, AÑO 2007, motor N° 7H5088001, dominio GMJ 753, propiedad de la Señora OYARZUN, CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.718.464; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, AÑO 2013; motor N° T85171486, dominio NGS 506, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 159. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1047/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, AÑO 2013; motor N° T85171486, dominio NGS 506, presentada por la Señora OYARZUN, CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 18.718.464; quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 159. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1048/13: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor PEDROZO, MARIO ANTONIO, D.N.I. N° 22.290.954; a favor del señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. N° 24.571.441; quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «**A.P.R.A.R.**» Interno N° 166.

DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP, AÑO 2008, motor N° 7H5124311, dominio GYO 112, propiedad del señor PEDROZO, MARIO ANTONIO, D.N.I. N° 22.290.954; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUP, AÑO 2008, motor N° 7H5124311, dominio GYO 112 propiedad del señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. N° 24.571.441, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «**ISLAS MALVINAS**» Interno N° 166. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1049/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2009; motor N° K7MF710Q023362, dominio IIW 648, presentada por el Señor ARAYA, LEONARDO OSCAR, D.N.I. N° 20.600.811; que presta servicio en la Agencia de Remis «**PATAGONIA**» Interno N° 135. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1050/13: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad del/la Sr/a. RAMIREZ, HECTOR ALDO, C.U.I.T. N° 20-22088288-9, en los rubros «**VENTA AMBULANTE (CHURROS – BERLINES – DONAS – PASTELITOS – ALGODÓN DE AZUCAR – MANZANAS ACARAMELADAS – TORTAS FRITAS – ALFAJORES)**» categoría «06» **más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°**; que girará bajo la denominación de «**EL SUEÑO DEL PIBE**», sito en el domicilio legal de la calle **NUESTRA SEÑORA DE ITATI N° 0631**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° **04638/2013**. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1051/13: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad del/la Sr/a. ALBARADO CARCAMO, ANGELICA ANGELINA, C.U.I.T. N° 27-92649953-5, en los rubros «**VENTA AMBULANTE (CHURROS – BERLINES – DONAS – PASTELITOS – ALGODÓN DE AZUCAR – MANZANAS ACARAMELADAS – TORTAS FRITAS – ALFAJORES)**» categoría «06» **más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°**; que girará bajo la denominación de «**EL SUEÑO DEL PIBE II**», sito en el domicilio legal de la calle **NUESTRA SEÑORA DE ITATI N° 0631**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **04641/2013**. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1052/13: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad del/la Sr/a. FURCHINI, RAUL VICENTE, C.U.I.T. N° 20-14078172-0, en los rubros «**VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS**» categoría «06» **más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV; Artículo 6°**; que girará bajo la denominación de «**FURCHINI RAUL VICENTE**», sito en el domicilio legal de la calle **SARMIENTO N° 2875**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**F**» N° **04642/2013**. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1053/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle **CABO IRO. J.E. GOMEZ N° 2753**; propiedad del Sr. DELGADO, VICTOR FERNANDO; C.U.I.T. N° 20-14696218-2; en el/los rubro/s «**ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION E INGENIERIA**» categoría «02», que girará bajo la denominación de «**DELGADO VICTOR FERNANDO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° **04643/2013**. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1054/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012; motor N° CFZ107387, dominio LAH 344, presentada por el Señor VEGA, JORGE JAVIER, D.N.I. N° 11.724.179; que presta servicio en la Agencia de Remis «**REMICOOP**» Interno N° 100. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1055/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6, AÑO 2011; motor N° UNF655810, dominio KIQ 814, presentada por el Señor IGOR NAVARRO, LORENZO, D.N.I. N° 92.638.274; quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 141. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1056/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS, AÑO 2012; motor N° T70020791, dominio MAF 770, presentada por la Señora GERON, BEATRIZ GRISELDA, D.N.I. N° 11.835.706; quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 146. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1057/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 16V, AÑO 2011; motor N° K4MA670Q017930, dominio KCI 439, presentada por el Señor ZABALA, MIGUEL RICARDO, D.N.I. N° 8.308.079; que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICO-OP» Interno N° 63. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1058/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2009; motor N° K4MA690Q028118, dominio HXM 351, presentada por la Señora BUSTOS, MARCELA VANESA, D.N.I. N° 29.340.568; que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» Interno N° 05. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1059/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012; motor N° CFZ933670, dominio LRD 066, presentada por el Señor PAREDES PAREDES, RAMON AUGUSTO, D.N.I. N° 92.863.660; que presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno N° 90. 22/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1060/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.6 BE, AÑO 2011; motor N° 310A2011 0192586, dominio JZM 816, presentada por el Señor MARTINEZ, CARLOS GERMAN, D.N.I. N° 12.878.596; quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 145. 26/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1061/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 8V, AÑO 2010; motor N° K7MF730Q002442, dominio JAR 793, presentada por el Señor BARRETO, EDUARDO JAVIER, D.N.I. N° 27.435.710; que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» Interno N° 149. 26/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1062/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011; motor N° F16D39335081, dominio KLM 929, presentada por el Señor CALVET, ANGEL JOSE, D.N.I. N° 20.595.689; que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 51. 26/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1063/13: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle RAFAEL OBLIGADO N° 0303; cuya superficie alcanza un total de 77,00 mts²; propiedad del/la Sr/ a. SILVA ALDERETE, ROSA DELFINA; C.U.I.T. N° 27-18789056-5; en el/los rubro/s «COMPRA Y VENTA DE BIENES USADOS (EXCEPTO AUTOMOTORES)» categoría «05», que girará bajo la denominación de «ELAVANCE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 04670/2013. 27/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1064/13: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del local comercial propiedad de la Sra. BARGAS, URSULA SORAYA, C.U.I.T. N° 27-27974495-6; en el/los rubro/s; «VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS – SERVICE – CABINAS TELEFONICAS», categoría «03», que gira bajo la denominación de «FAC CELELARES SUC. BARRIO AUSTRAL» sito en el domicilio de la calle OROSKI N° 0811; el cual a partir de la fecha se le AMPLIARA el/los RUBRO/S: «SERVICIO DE COBRANZA»; categoría «03», cuya superficie alcanza un total de 37,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 04300/2011. 27/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1065/13: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE SUPERFICIE Y CAMBIO DE DENOMINACION DE DOMICILIO, del local comercial propiedad de la Sra. HEREDIA, ELIANA ANDREA, C.U.I.T. N° 27-27303879-0; en el/los rubro/s; «CONSULTORIO ODONTOLOGICO», categoría «04», que gira bajo la denominación de «HEREDIA/MAERO» sito en el domicilio de la calle PJE. CIUDAD NUEVA N° 0134; cuya superficie alcanza un total de 36,06 mts²; siendo a partir de la fecha su NUEVA SUPERFICIE 91,46 mts²; y la NUEVA DENOMINACION DEL DOMICILIO el de la calle VENUS VIDELA N° 0134; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 0520/2005. 27/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1066/13: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del local comercial propiedad de la Sra. GARCIA, AURELIA RAMONA, C.U.I.T. N° 27-12378410-9; en el/los rubro/s; «TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA», categoría «05», que gira bajo la denominación de «LARA TENDENCIA» sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0017; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle LIBERTAD N° 0765, cuya superficie alcanza un total de 242,00 mts²; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 02136/2012. 27/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1067/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2011; motor N° U10007153, dominio JNM 659, presentada por el Señor RAMIREZ HERREIRA, NICOLAS AARON, D.N.I. N° 92.979.597; que presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno N° 150. 28/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1068/13: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2012, motor N° 310A2011 1024517, dominio LUO 272, propiedad del Señor MARCHIAFAVA, JOSE, D.N.I. N° 10.957.130; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013; motor N° T85128779, dominio NFK 541, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 157. 28/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1069/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013; motor N° T85128779, dominio NFK 541, presentada por el Señor MARCHIAFAVA, JOSE, D.N.I. N° 10.957.130; quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 157. 28/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1070/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2011; motor N° T85058198, dominio JMO 669, presentada por la Señora QUIROGA, BIBIANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.674.223; quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 166. 28/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1071/13: RENOVAR la HABILITACION Período 2014, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT 1.6 8V, AÑO 2011; motor N° K7MF710Q052078, dominio JMV 919, presentada por el Señor SORIA, JOSE SANTIAGO, D.N.I. N° 11.928.762; que presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» Interno N° 35. 28/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1072/13: HABILITAR por el término de un (1) año, el vehiculo Marca PEUGEOT, Modelo 610 – BOXER 350 MH 2.3 HDI CONFORT, Tipo FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° 7121663, Dominio MQV 563, bajo la denominación de «ABAMAR-SRL DISTRIBUIDORA MOYORISTA», propiedad de la firma, ABAMAR SRL., C.U.I.T. N° 30-70886922-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4769/2013. 29/11/13

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 1073/13: RENOVAR LA HABILITACION por el término de un (1) año, del vehiculo Marca MERCEDES BENZ, Modelo SPRINTER 313 CDI/3000-MIXTO 4+1, Tipo FURGON UTILITARIO, Motor N° 611.981-70-097548, Dominio HZF 002, bajo la denominación de «COIHUE SRL», C.U.I.T. N° 30-67068247-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3082/2011. 29/11/13

Del BARRIO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 2412/13

ART 1º) AUTORIZAR la Reeducación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de Noviembre de 2013, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 3085/2012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2413/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil cincuenta con 00/100 \$ **6.050,00**, por la adquisición de una computadora completa conforme lo requerido por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas mediante Nota N° 200/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2414/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0005-00028468/ 469 por la suma de Pesos doce mil novecientos noventa y seis con 00/100 \$ **12.996,00** presentadas al cobro por la firma: «TV FUEGO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2415/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00028759 de Pesos trece mil seiscientos ochenta con 00/100 \$ **13.680,00** presentadas al cobro por la firma: «TV FUEGO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2416/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00029988 de pesos ocho mil novecientos ochenta y siete con 00/100 \$ **8.987,00** presentada al cobro por la firma: «TV FUEGO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 18 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2417/13

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 23/10/2013, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLAFANE, Nancy Harminda, Legajo N° 2675/1, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Publico, Subsecretaria de Gestión Ciudadana, Secretaria de Gobierno.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaria de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2418/13

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 07/11/2013, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GERVASUTTI, Emmanuel Enrique, Legajo N° 4797/0, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2419/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «A.F.G. viajes y turismo», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil ochocientos con 00/100 \$ **6.800,00**, correspondiente a la contratación de transporte para los disertantes que se presentarán en nuestra ciudad en el «II SEMINARIO INTERNACIONAL – EL ESCENARIO GEOESTRATEGICO DEL ATLANTICO SUR, SOBERANIA Y RECUEROS NATURALES EN EL SIGLO XXI», con destino a Ea. Harberton, Parque Nacional y recorrida por la misma para el día 26 de noviembre de 2013, viaje ida y vuelta, conforme lo requerido mediante Nota N° 897/2013 emitida por la Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2420/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0004-00000645 de Pesos tres mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 \$ **3.756,00** presentada al cobro por la firma: «E.GONZALEZ Y CIA S.A.», factura «B» N° 0002-0000092 de Pesos un mil quinientos veinticuatro con 30/100 \$ **1.524,30** presentada al cobro por la firma: «SEDERIA ROSARIO» y factura «C» N° 0001-00001925 de Pesos dos mil trescientos con 00/100 \$ **2.300,00** presentada al cobro por la firma: «CARDINAL COSTURA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2421/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil novecientos cincuenta y nueve con 60/100 \$ **4.959,60**, conforme lo requerido mediante Nota N° 909/2013 por la Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, correspondiente a la contratación de servicio de policía adicional, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2422/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos sesenta y un mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100 \$ **61.888,00**, por la adquisición de Banderas varias, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2423/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00008151 de Pesos doscientos dieciséis con 00/100 \$ **216,00** presentada al cobro por la firma: «ACL XERVICE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 18 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2424/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Seis Mil Noventa y Siete con 12/100 \$ **6.097,12**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0002-00006156	«PINTURERIA GUIMAR S.R.L.»	\$ 1.100,00
FC. «B» N° 0002-00006961	«PRESTIGIO de Frate Roberto»	\$ 4.007,12
FC. «B» N° 0027-00075442	«DOMINGO GRANJA S.A.»	\$ 990,00
TOTAL		\$6.097,12

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2425/13

ART 1°) AUTORIZAR al pago de las facturas N° 80020-23796037/3 - 23799080/0-23796283/6- 23794526/1- 23796614/5- 23796630/3- 23796598/1- 23796597/4- 23796551/6- 23795854/3- 23795895/5- 23796275/7- 23796226/6- 23798033/4- 23798021/6- 23798069/9- 23796484/7- 23796169/0- 23796160/5- 23796159/7- 23796029/4- 23798082/5- 23798392/4- 23798594/2- 23798575/2- 23798533/3- 23798655/7- 23796030/2- 23796034/1- 23796035/9- 23796036/6- 23796042/0- 23795852/9- 23796827/4- 23796824/2- 23796819/5 por la suma de Pesos dieciséis mil doscientos veintitrés con 93/100 \$ **17.223,93** correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2013 a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2426/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «GRANDE HOTEL S.A.» cuya propuesta asciende a la suma de pesos Cinco Mil Ciento Cuarenta con 00/100 \$ **5.140,00**, correspondiente a la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Salud mediante Nota N° 530/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2427/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00009749/ 9750 por la suma total de pesos veintidós mil trescientos setenta con 00/100 \$ **21.370,00** a favor de la firma: «EL PORVENIR» de Vera Silvestre Segundo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2428/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «9420 COMUNICACIÓN VISUAL» de Mollica Carolina, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos cinco mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 \$ **5.856,00** y firma: «SIGNOSUR» de Rega Alberto cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos seis mil con 00/100 \$ **6000,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos once mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 \$ **11.856,00**, por la adquisición de de 01 (un) banner full color, con ojales para tensar o bolsillos para colgar de 5 x 2 metros, y 02 (dos) banners full color, con ojales para tensar o bolsillos para colgar de 2 x 1,2 metros, conforme lo requerido mediante Nota N° 908/2013 y 899/2013 de la Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2429/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «INDUSMAG» de Pérez Torres María G., cuya propuesta asciende a la suma de Pesos cinco mil setecientos ochenta con 00/100 \$ **5.780,00**, por la adquisición de elementos varios destinados a los inspectores de la Dirección de bromatología conforme lo requerido por la Subsecretaría de Gobierno mediante Nota N° 471/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2430/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de pesos veintisiete mil seiscientos noventa y siete con 20/100 \$ **27.697,20** a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0004-00025270	PROPAGACIÓN S.A.	\$ 20.160,00
Ticket FC. «B» N° 0181-00069071	EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I	\$ 1.565,40
FC. «B» N° 0002-00007099	PRESTIGIO de Frate Roberto Anibal	\$ 5.971,80
TOTAL		\$ 27.697,20

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2431/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: Nexo S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma total de Veinte Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 \$ **20.540,00**, por la adquisición de 02 (dos) tóner black 8.5k; 02 (dos) cyan 16.5; 02 (dos) magenta 16.5k y 03 (tres) yellow 16.5, conforme a lo requerido mediante Nota N° 570/2013 emanada desde la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2432/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00006201/ 07 por la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 66/100 \$ **2.698,66**, presentada al cobro por la firma: «PRESTIGIO» de Roberto Anibal Frate, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2433/13

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 2201/2013, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde Dice:** «SOLDASUR S.R.L.» cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos ocho mil seiscientos noventa y siete con 96/100 \$ **8.697,96**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos catorce mil noventa y siete con 96/100 \$ **14.097,96**. **Deberá Decir:** «SOLDASUR S.R.L.» cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos seis mil ciento noventa y dos con 41/100 \$ **6.192,41**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos once mil quinientos noventa y dos con 41/100 \$ **11.592,41**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2434/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «SOLDASUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Un Mil Tres con 66/100 \$ **1.003,66** y «SEVILLANO S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Quinientos Cuarenta y Seis con 95/100 \$ **546,95**. Los conceptos mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta con 61/100 \$ **1.550,61**, por la adquisición de materiales varios, conforme lo requerido mediante Nota N° 894/2013 emanada desde el Área de Innovación, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2435/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Secretaria de Finanzas N° 1.743/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) ANULAR, afectación N° 2888/2013, compromiso N° 3183/2013, devengado N° 3785/2013 y orden de pago N° 4465/2013.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Compras a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2436/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00008149 de Pesos trescientos cuarenta y ocho con 38/100 \$ **348,38** presentada al cobro por la firma: «**ACL XERVICE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2437/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos veintiséis mil novecientos sesenta y seis con 00/100 \$ **26.966,00**, por la adquisición de diez (10) handys y tres (03) bases de comunicación, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2438/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**ASOCIACIÓN RURAL DE TIERRA DEL FUEGO**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil doscientos cuarenta con 00/100 \$ **1.240,00** y firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**» cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil ochenta con 00/100 \$ **1.080,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos dos mil trescientos veinte con 00/100 \$ **2.320,00**, para el alojamiento y razonamiento para dos (02) personas, conforme lo requerido mediante Nota N° 750/2013 de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2439/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**CANTERA SANTA RITA**» de Carrillo Mabel, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 \$ **4.860,00**, por la adquisición de material de relleno por la cantidad 45 metros cúbicos, que se utilizarán para la obra «Construcción de veinte viviendas sociales en el barrio Chacra XI de la Ciudad de Río Grande», conforme lo requerido mediante Tramite N° 25963/2013 emitida por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2440/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**SEGYPAR S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dos mil quinientos con 00/100 \$ **2.500,00**, adquisición de servicio de catering, conforme lo requerido mediante Nota N° 032/2013, emitida por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2441/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000862 de pesos un mil quinientos setenta y uno con 43/100 \$ **1.571,43**, presentada al cobro por la firma: «**INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.**» y factura «B» N° 0003-00000686 por la suma de pesos tres mil cincuenta y cinco con 50/100 \$ **3.055,50**, presentada al cobro por la firma: «**CONTINENTAL MADERAS S.R.L.**». Los conceptos mencionados totalizan la suma de pesos cuatro mil seiscientos veintiséis con 93/100 \$ **4.626,93**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2442/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**CONFECCIONES GRACIEJOR**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil con 00/100 \$ **3.000,00**, correspondiente a la adquisición de doscientos (200) brazaletes, conforme lo requerido mediante Nota N° 190/2013 emitida por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2443/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**GRANDE HOTEL S.A.**» cuya propuesta asciende a la suma de pesos setenta y un mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100 \$ **71.694,00**, correspondiente a la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento, con acceso a Spa y piscina durante los días 24 al 30 de noviembre de 2013, conforme lo requerido por el Área de Innovación Productiva mediante Nota N° 921/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2444/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **G Y H S.A.**, cuya propuesta asciende a la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ochenta y cinco con 97/100 \$ **17.585,97** y firma: **FABRIPAC S.R.L.** por pesos veinticuatro mil setecientos sesenta y dos con 42/100 \$ **24.762,42**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 39/100 \$ **42.348,39**, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete mediante Nota N° 274/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2445/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000001/ 02/ 03/ 04 por el total de Pesos Treinta y Nueve Mil Noventa y Seis con 26/100 \$ **39.096,26** presentadas al cobro por la firma: «**M & M REGALERIA EMPRESARIAL**» de Rosana Miriam Gómez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de noviembre de 2013

RUNIN

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2441/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000862 de pesos un mil quinientos setenta y uno con 43/100 \$ **1.571,43**, presentada al cobro por la firma: «**INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.**» y factura «B» N° 0003-00000686 por la suma de pesos tres mil cincuenta y cinco con 50/100 \$ **3.055,50**, presentada al cobro por la firma: «**CONTINENTAL MADERAS S.R.L.**». Los conceptos mencionados totalizan la suma de pesos cuatro mil seiscientos veintiséis con 93/100 \$ **4.626,93**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2442/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**CONFECCIONES GRACIEJOR**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil con 00/100 \$ **3.000,00**, correspondiente a la adquisición de doscientos (200) brazaletes, conforme lo requerido mediante Nota N° 190/2013 emitida por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2443/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**GRANDE HOTEL S.A.**» cuya propuesta asciende a la suma de pesos setenta y un mil seiscientos noventa y cuatro con 00/100 \$ **71.694,00**, correspondiente a la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento, con acceso a Spa y piscina durante los días 24 al 30 de noviembre de 2013, conforme lo requerido por el Área de Innovación Productiva mediante Nota N° 921/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2444/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: **G Y H S.A.**, cuya propuesta asciende a la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ochenta y cinco con 97/100 \$ **17.585,97** y firma: **FABRIPAC S.R.L.** por pesos veinticuatro mil setecientos sesenta y dos con 42/100 \$ **24.762,42**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 39/100 \$ **42.348,39**, correspondiente a la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido por la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete mediante Nota N° 274/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2445/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000001/ 02/ 03/ 04 por el total de Pesos Treinta y Nueve Mil Noventa y Seis con 26/100 \$ **39.096,26** presentadas al cobro por la firma: «**M & M REGALERIA EMPRESARIAL**» de Rosana Miriam Gómez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 21 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2446/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000163 de pesos Diez Mil Doscientos con 00/100 **\$10.200,00** favor de la firma: «WINDLAND S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 21 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2447/13

ART 1°) AUTORIZAR «AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L.» cuya propuesta asciende a la suma de pesos quince mil trescientos noventa con 00/100 **\$ 15.390,00**, correspondiente a la contratación de servicio excursiones y almuerzos en la ciudad de Ushuaia para 19 (diecinueve) personas, conforme lo requerido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo mediante Nota N° 350/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 21 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2448/13

ART 1°) FIJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de **DICIEMBRE** de **2013** en Pesos diecisiete millones seiscientos mil con 00/100 **\$17.600.000,00**.
ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 22 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2449/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «NEXO S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos mil quinientos con 00/100 **\$ 1.500,00**, por la contratación del servicio de reparación de 02 equipos destructores de papel, conforme lo requerido mediante Nota N° 557/2013 emitida por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2450/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «VITAL EMERGENCIAS MEDICAS FUEGUINAS S.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil novecientos sesenta con 00/100 **\$ 6.960,00**, por la contratación de un (01) vehículo sanitario (ambulancia) y personal especializado (chofer, médico y enfermero) con medicación, material descartable y traslado, para cubrir el evento denominado «XII Fiesta Provincial del Robalo» a desarrollarse durante los días 30 de Noviembre y 01 de Diciembre del corriente año, conforme lo requerido mediante Nota N° 203/2013 emitida por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2451/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «GOMEZ MUÑOZ MARIA JOSE», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil setecientos sesenta con 00/100 **\$3.760,00** correspondiente a la adquisición de doce (12) trofeos para ganadores de la «XII Fiesta Provincial del Robalo», conforme lo requerido por la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2452/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dos mil quinientos diecisiete con 60/100 **\$ 2.517,60**, por la adquisición veinticuatro (24) cartuchos de tintas de diferentes colores, para la impresora HP Photosmart Plus B210 series, que será destinado para el II Seminario Internacional «El Escenario Geoestratégico del Atlántico Sur, Soberanía y Recursos Naturales en el Siglo XXI» y el Acto de Cierre de Finalización de Clases de la Escuela de Formación Pública, conforme a lo requerido por Área de Innovación Nota N° 914/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2453/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago por la suma total de pesos Once Mil Doscientos con 00/100 **\$ 11.200,00** a favor del **TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGISTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2454/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000226 de pesos cuarenta mil ochocientos con 00/100 **\$40.800,00** presentada al cobro por la firma: «TECNIFUEGO de Martinengo Daniel Angel y factura «B» N° 0008-00114356 de pesos cuarenta y tres mil seiscientos catorce con 96/100 **\$43.614,96**, presentada al cobro por la firma: «SOLDASUR S.R.L.». Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos catorce con 96/100 **\$84.414,96**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2455/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «DON ATILIO de G y H S.A.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos dos mil setecientos treinta y dos con 25/100 **\$ 2.732,25** y firma: «EL PRINCIPE» de Alesso Liliana, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil ochocientos noventa con 00/100 **\$1.890,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cuatro mil seiscientos veintidós con 25/100 **\$4.622,25**, conforme a lo requerido mediante nota N° 350/2013 emanado desde la Dirección Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2456/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «M & M REGALERIA EMPRESARIAL» de Gómez Rosana Miriam cuya propuesta asciende a la suma total de pesos seis mil con 00/100 **\$6.000,00**, correspondiente a la adquisición de 400 (cuatrocientos) Pad Mouse, conforme lo requerido por la Coordinación de Administración mediante Nota N° 855/2013 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2457/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000223/ 25 por la suma de pesos catorce mil novecientos veinte con 00/100 **\$ 14.920,00** a favor de la firma: «EL SURI PORFIADO EDICIONES» de Carlos Juarez Aldazabal, en un todo de acuerdo a lo

indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2458/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000035 de pesos dieciséis mil seiscientos con 00/100 \$16.600,00 presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE DELMI» de Benavides Delma, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2459/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00002025 de Pesos un mil cuatrocientos veintiséis con 00/100 \$1.426,00, presentada al cobro por la firma «FINOCCHIO HNOS. S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2460/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000042 de Pesos Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100 \$1.666,00 a favor de la firma: «ATLAS FUEGUI-NA» de Lalinda Ramón Dolaricio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2461/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000136 de Pesos un mil trescientos cuarenta con 00/100 \$ 1.340,00 presentada al cobro por la firma: «E.H.E S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2462/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «COMERCIAL DEL SUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos un mil novecientos con 00/100 \$ 1.900,00, correspondiente a la adquisición de un (1) kit de embrague originales, un (1) cable de embrague originales, lo mismo serán destinados al vehículo Chevrolet Corsa Classic Interno L-71 conforme a lo requerido mediante Tramite N° 27074/2013 emanada desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. En un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2463/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-000001108 de Pesos Siete Mil con 00/100 \$7.000,00 a favor de la firma: «IMPRESA DEL VALLE» de Rodríguez Osmar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2464/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «FABRIPAC S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil doscientos setenta y cinco con 85/100 \$ 1.275,85 y firma: «GYH SOCIEDAD ANÓNIMA», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos tres mil trescientos veinte con 13/100 \$ 3.320,13. Los conceptos antes

RUNIN

«2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1810» mencionados totalizan la suma de pesos cuatro mil quinientos treinta y cinco con 98/100 \$ 4.595,98, por la adquisición de mercaderías varias, conforme lo requerido mediante Nota N° 536/2013 de la Subsecretaría de la Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerado.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2465/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «DALEPLAST S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos nueve mil con 00/100 \$9.000,00, correspondiente a la adquisición de 300 Kg. de bolsas tipo camiseta de 60x70x80 Mic. color naranja, conforme lo requerido mediante Nota N° 1937/2013 emitida por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2466/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «SEVILLANO S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil ciento nueve con 30/100 \$ 1.109,30 y a «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos dos mil trescientos cincuenta y siete con 94/100 \$ 2.357,94. Los conceptos mencionados totalizan la suma de Pesos tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 24/100 \$ 3.467,24, por la adquisición de materiales varios para la construcción, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana mediante Nota N° 538/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2467/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos siete mil doscientos noventa y dos con 98/100 \$ 7.292,98, por la adquisición de adquisición de una (01) máquina retroexcavadora Jhon Deere, Modelo 310K, para el normal funcionamiento del área, conforme lo requerido mediante Nota N° 877/2013 emanada desde la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2468/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos tres mil novecientos treinta y uno con 52/100 \$ 3.931,52, por la adquisición de 01 (un) calorama, conforme lo requerido por el Departamento de Intendencia dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 134/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2469/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «PINTURERIA GUIMAR S.R.L.» cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos dos mil ciento trece con 80/100 \$2.113,80 y la firma «PINTURERIAS PRESTIGIO de Frate Roberto» cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil ciento noventa y siete con 24/100 \$1.197,64. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos tres mil trescientos once con 44/100 \$ 3.311,44, por la adquisición de elementos para pintar y pinturas varias, conforme lo requerido mediante Nota N° 1194/2013 emitido por Dirección de Cultura dependiente a la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2470/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «CELENTANO» de Celentano Antonio, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos cuatro mil ochocientos treinta y nueve con 00/100 \$4.839,00 y a «PAPELERA TAURO» de Franco Norberto, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos sesenta con 00/100 \$ 60,00. Los conceptos mencionados totalizan la suma de Pesos cuatro mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 \$4.899,00, por la adquisición de 300 bolsas de papel madera N° 6, 300 botellas de agua mineral x 500 cc, 300 barras de cereal Light frutales, 300 unid. de turrón de maní y 300 galletas rellenas tipo obleas, conforme lo requerido mediante Nota N° 529/2013 emanada desde la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2471/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos nueve mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 \$9.695,00 y firma: «IMPRESA DEL VALLE» de Rodríguez Osmar cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos tres mil setecientos veintiséis con 00/100 \$ 3.726,00. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos trece mil cuatrocientos veintinueve con 00/100 \$13.421,00, por la adquisición de 60 (sesenta) talonarios de actas, 03 (tres) archivos con 04 (cuatro) cajones, 01 (una) carpeta colgante móvil varias posiciones y 01 (una) plastificadora, conforme lo requerido mediante Tramite N° 28640/2013 emanado desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2472/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00007265 de Pesos noventa y un mil doscientos con 00/100 \$91.200,00 presentadas al cobro por la firma: «C.R.I» de Infran, Carlos Ramón, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2473/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cinco mil ochocientos ocho con 00/100 \$ 5.808,00, por la adquisición de una (01) Batería, un (01) cable rollo, tres (03) detector de movimiento, una (01) sirena con flash, un (01) teclado LCD, una (01) instalación y puesta en marcha, conforme lo requerido mediante Nota N° 376/2013 emitida por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ción y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2474/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «ABC DEPORTES.», de Vicente Oscar Castellano, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dos mil novecientos con 00/100 \$2.900,00, correspondiente a la adquisición de indumentarias varias, conforme a lo requerido mediante Nota N° 325/2013 emanada desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2475/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00025074 de Pesos cuarenta y siete mil ciento cincuenta con 00/100 \$47.150,00 a favor de la firma: «PROPAGACION S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2476/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000773 de pesos setenta y nueve mil novecientos veinticinco con 00/100 \$79.925,00 presentada al cobro por la firma «EL TALLER de Tielas Manuel», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2477/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00025075 de Pesos cuarenta y siete mil ciento cincuenta con 00/100 \$47.150,00 a favor de la firma: «PROPAGACION S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2478/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000174 de pesos cuarenta y ocho mil trescientos con 00/100 \$ 48.300,00 presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ» de Suárez Carlos Osvaldo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2479/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «Elasticos Antonio», de Antonio Reyes Quintana, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dos mil con 00/100 \$ 2.000,00, correspondiente a la contratación de un taller especializado, para la reparación un paquete de elástico trasero, destinado al camión Ford cargo interno C-37, afectado a la Dirección de Transporte, conforme lo requerido por la mencionada Dirección, mediante el Tramite N° 29220/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2480/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001443 de Pesos Quince Mil con 00/100 **\$15.000,00** presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTES Y SERVICIOS** de Llamrak Ruben Omar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2481/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 **\$ 1.845,00** y firma: «**DOBRONIC HNOS. S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos dos mil trescientos sesenta y siete con 00/100 **\$ 2.367,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cuatro mil doscientos doce con 00/100 **\$ 4.212,00**, por la adquisición de 1 rollo de media sombra y machimbre, conforme lo requerido mediante Nota N° 202/2013 de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2482/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00022864 de pesos setecientos veintiséis con 00/100 **\$ 726,00** a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2483/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**TECNICA FUEGUINA**» de Quirino Fátima, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 **\$ 5.944,00**, por la adquisición de Cuarenta y Ocho (48) Aerosoles de Descarga Total Insecticida x 257grs, Veinte (20) Gel Cucarachicida x 30grs, los mismos se utilizarán para el área de Control de Plagas, conforme lo requerido por la Dirección de Bromatología e Higiene dependiente de la Sub-Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 421/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2484/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta con 11/100 **\$ 16.360,11** y «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Dos Mil Ciento Setenta y Seis con 70/100 **\$ 2.176,70**. Los conceptos mencionados totalizan la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Seis con 81/100 **\$ 18.536,81**, por la adquisición materiales varios de construcción, conforme lo requerido mediante Dirección de Servicios Públicos, conforme lo requerido mediante Nota N° 32/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2485/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**EL PORVENIR.**», de Vera Silvestre cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil ciento treinta con 00/100 **\$3.130,00** correspondiente a la adquisición de un (1) pulmón de freno delantero izquierdo y un (1) motor de calefacción. Los mismos serán destinados para un camión

Mercedes Benz LX1620, Interno C-24, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte mediante Nota N° 793/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2486/13

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 2321/2013, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde Dice:** «**METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.**» cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos setecientos sesenta y ocho con 00/100 **\$768,00** y la firma «**MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.**» cuya propuesta asciende a la suma de pesos seis mil novecientos treinta y dos con 43/100 **\$6.932,43**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos diez mil doscientos noventa y dos con 33/100 **\$10.292,33**. **Deberá Decir:** «**METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.**» cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos mil quinientos treinta y dos con 00/100 **\$1.532,00** y la firma «**MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.**» cuya propuesta asciende a la suma de pesos cinco mil cuatrocientos veintisiete con 27/100 **\$5.427,27**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos nueve mil quinientos cincuenta y uno con 17/100 **\$9.511,17**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos quinientos cuatro con 95/100 **\$504,95** correspondiente a la adquisición de materiales varios dado la modificación en uno de los artículos a adquirir, por variante en los precios y cambio de proveedor, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 3°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 4°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 5°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 6°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2487/13

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 2226/2013, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde Dice:** «**MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.**» cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos siete mil novecientos cincuenta y nueve con 75/100 **\$7.959,75**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos catorce mil seiscientos siete con 60/100 **\$14.607,60** **Deberá Decir:** «**MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.**» cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos ocho mil trescientos cincuenta y siete con 70/100 **\$8.357,70**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos quince mil cinco con 55/100 **\$15.005,55**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2488/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**9420 COMUNICACIÓN VISUAL de Mollica Carolina**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos quinientos ochenta con 00/100 **\$580,00**, por la adquisición de 02 (dos) porta banner conforme lo requerido por la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 389/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRASE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2489/13

ART 1°) PROCEDER A MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución de Secretaría de Finanzas N° 2311/2013, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **Donde Dice:** «**MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.**» cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos mil trescientos treinta y ocho con 74/100 **\$1.338,74**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos seis mil ciento ochenta y seis con 74/100 **\$6.186,74**. **Deberá Decir:** «**MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.**» cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos mil cuatrocientos nueve con 44/100 **\$1.409,44**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta y siete con 44/100 **\$6.257,44**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2490/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**FORO DE LIDERES AMBIENTALES**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ **4.750,00**, por la contratación del servicio de redacción de cinco (05) guías de Efectividad Clínica, conforme lo requerido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° 565/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRERE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2491/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil quinientos quince con 00/100 \$ **3.515,00**, correspondiente a la de veinticinco (25) metros de malla zaranda, conforme lo requerido mediante Tramite N° 20014/2013, emitida por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRERE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2492/13

ART 1°) ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 15/2013, referente a la adquisición de materiales varios destinados a los trabajos de bacheo, solicitados por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, a favor de la firma **SOLDASUR S.R.L.** en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 Y 35, por la suma de \$ 165.866,87 (Son pesos ciento sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis con 87/100).

ART 2°) DECLARAR DESIERTO el renglón N° 24.

ART 3°) EMITIR por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ART 5°) PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1°.

ART 6°) REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras, Dirección de Obras Viales y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2493/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil seiscientos sesenta y siete con 30/100 \$ **1.667,30** y firma: «**PINTURERIA GUIMAR S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil setenta y cinco con 00/100 \$ **1.075,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos dos mil setecientos cuarenta y dos con 30/100 \$ **2.742,30**, por la adquisición de elementos varios, conforme lo requerido mediante Nota N° 490/2013 de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRERE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2494/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LIENDO AUTOMOTORES S.A.C.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 \$ **94.800,00**, un (1) Vehículo utilitario tipo Furgón, conforme a lo requerido mediante Tramite N° 9479/2013 emanada desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRERE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2495/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Sist Aldo Constante., cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 \$ **242,00** y firma: «**EL PORVENIR**» de Vera Silvestre Segundo, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos ciento veinte con 00/100 \$ **120,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de trescientos sesenta y dos con 00/100 \$ **362,00**, conforme a lo requerido mediante Tramite N° 2889/2013 emanado desde la Dirección Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRERE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2496/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00009737 de pesos un mil ochocientos ochenta y dos 00/100 \$ **1.882,00** a favor de la firma: «**EL PORVENIR**» de Vera Silvestre Segundo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2497/13

ART 1°) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 22/11/2013 al día 03/12/2013 inclusive, al agente municipal, Planta Contratada, Sr. ALVAREZ, Ulises Omar – Legajo N° 4538/1, quien participará en carácter de Jugador, en el Torneo Nacional, División de Honor, a desarrollarse en la Ciudad de Trevelin, Provincia de Chubut, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

ART 2°) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2498/13

ART 1°) OTORGAR Licencia por Tenencia con Fines de Adopción, al Agente Municipal Sr. CASTRO, Juan Eduardo, Legajo N° 5005/9 - dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, a partir del día 16/12/2013 al 09/01/2014.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2499/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil seiscientos setenta y ocho con 40/100 \$ **4.678,40**, correspondiente a la adquisición de toner, conforme lo requerido por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas mediante Nota N° 899/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ART 5°) REGÍSTRERE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2500/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-0001-00018308 por la suma de pesos catorce mil seiscientos setenta y ocho con 96/100 \$ **14.678,96**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», y factura «B» N° 0001-00014690 de pesos un mil ochocientos once con 00/100 \$ **1.811,00**, presentada al cobro por la firma: «**DISTRIBUIDORA LAS MARIAS**» de Vargas María Soledad. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y nueve con 96/100 \$ **16.489,96**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2501/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-0000270 de Pesos un mil ochocientos veinticuatro con 00/100 \$**1.824,00**, presentada al cobro por la firma: «**LAS 4 M**» de Giordano Javier Omar., y factura «B» N° 0001-00125152 de Pesos trescientos setenta con 20/100 \$**370,20**, presentada al cobro por la firma: «**CELENTANO**» de Antonio Javier Celentano. Los importes antes mencionados totalizan la Suma de Pesos dos mil ciento noventa y cuatro con 20/100 \$**2.194,20**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2502/13

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la suma de pesos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 \$ **5.635,00**, a favor del Sr. Torres Abel Arturo, DNI N° **12.198.771**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.-
ART 3º) AUTORIZAR DISMINUCION DE INGRESOS según lo enunciado en el Artículo 1º en el impuesto automotor por \$ **5.635,00**.-
ART 4º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Rentas y Tesorería. Notifíquese al presentante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2503/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001452 de Pesos Quince Mil con 00/100 \$**15.000,00** a favor de la firma: «**TRANSPORTES Y SERVICIOS**» de Rubén Omar Llamrak, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2504/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00001891 de Pesos novecientos veintiséis con 00/100 \$**926,00**, presentada al cobro por la firma «**FINOCCHIO HNOS. S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2505/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00001833/1834/1916 de Pesos Tres Mil Ochenta con 00/100 \$**3.080,00** presentada al cobro por la firma: «**PETRO-POOL**» de Rumis Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2506/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00003616 de Pesos siete mil trescientos noventa y tres con 00/100 \$**7.393,00** presentada al cobro por la firma: «**GOMERIA RUTA 3**», de Antonio M. Maldonado, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2507/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001490, de Pesos seis mil ciento cincuenta con 00/100 \$**6.150,00** presentada al cobro por la firma: «**ZEUS**» de Ángel Rafael Cortes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2508/13

ART 1º)AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00002809 por la suma total de pesos Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$**1.250,00**, presentada al cobro por la firma presentada al cobro por la firma «**ESCRIBANIA DE LA RIVA de Lautaro de la Riva**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2509/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00066862/ 863/ 864/ 865/ 866/ 867 por la suma total de pesos diecinueve mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 \$ **19.584,00** presentadas al cobro por la firma: **FAGON S.R.L. (DIARIO EL SUREÑO)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2510/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00002421/ 2412/ 2394/ 2321 por la suma total de Pesos un mil ciento setenta y dos con 44/100 \$**1.172,44** a favor de la firma: «**LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2511/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00010868 de Pesos cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 \$**5.840,00** a favor de la firma: «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS**», correspondiente a la adquisición de materiales descartables, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2512/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-000084972 de pesos un mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 \$ **1.245,00** a favor de la firma: «**DON ALDO REPUESTOS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2513/13

ART 1º)AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0205-00000382/ 3, por la suma de pesos mil trescientos cuarenta con 30/100 \$ **1.340,30** presentada al cobro por la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2514/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0205-00000418 de Pesos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 \$**39.840,00** a favor de la firma: «**NEWXER S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ART 2º) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2515/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00002080 por la suma de pesos un mil doscientos ochenta y seis con 00/100 \$**1.286,00**, presentada al cobro por la firma «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando

ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2516/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002407 de pesos cinco mil seiscientos veinticuatro con 00/100 \$5.624,00 a favor de la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2517/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos veintitrés mil setecientos sesenta con 00/100 \$23.760,00, se solicita la adquisición de repuestos varios para el automotor, conforme lo requerido por la Dirección de Transito dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Tramite N° 26800/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2518/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**CAMAC**» de **Pantaleon Celano**, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos cuarenta y tres mil ciento cuatro con 00/100 \$ 43.104,00, correspondiente a la adquisición de repuestos varios para maquinarias, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte mediante Tramite N° 26799/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2519/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**EXCEL MAX PRINT de Wigstrom Carlos**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 \$4.250,00, por la adquisición de 02 carteles estructura metálica, conforme lo requerido mediante Nota N° 525/2013 emitida por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2520/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**Comunicaciones Fuegos S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de cinco mil ciento setenta y siete con 00/100 \$ 5.177,00, por la adquisición de 320 metros de cables UTP exterior TCA C/T y la instalación y provisión de 1 caja de mantenimiento, conforme lo requerido mediante Nota N° 28/2012 de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2521/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**EL TEHELCE S.A.C.I.C.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos nueve mil trescientos quince con 00/100 \$ 9.315,00 y firma: «**ONAS CORRALON S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos diecisiete con 90/100 \$17,90. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos nueve mil trescientos treinta y dos con 90/100 \$9.332,90, conforme lo requerido mediante Nota N° 11/2013 de la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Produccion, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2522/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**», de Musa Julio Alberto, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos un mil quinientos diez con 00/100 \$1.510,00, correspondiente a la adquisición de dos (2) extremos de dirección, dos (2) rótulos de suspensión y un (1) correa de accesorios, los mismos serán destinados al vehículo classic 4 puertas LS A+D «Sprint» 1.4N Interno L-115, conforme a lo requerido mediante Tramite N° 30378/2013 emanada desde la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. En un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2523/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**MONACO MUEBLES**» de **Guete Hector Daniel**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos tres mil trescientos con 00/100 \$3.300,00, correspondiente a la adquisición de dos (02) calefactores 5000 calorías, los mismos serán utilizados para el Centro de Participación Vecinal del Barrio Chacra XI, conforme lo requerido mediante Nota N° 365/2013, emitida por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2524/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**EXCEL MAX PRINT**» de Carlos Oscar Wigstrom, cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos Once Mil Cincuenta con 00/100 \$11.050,00, se solicita la contratación de tres (3) Banner de 1 x 2,50 metros, con porta banner (vertical), siete (7) lonas front impresas full color 1 x 2,50 metros (horizontal) y un (1) cartel de 2 x 1 metros, bastidor metálico, lona front tensada, con colocación y reflector para iluminación, conforme lo requerido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete mediante Nota N° 412/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2525/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**PROPAGACION S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos dos mil setecientos cuatro con 00/100 \$ 2.704,00, por la adquisición de 03 (tres) rollos de cintas reflectarias de 7,5 x 25 mts de color rojo, blanca y amarilla, conforme a lo requerido mediante Nota N° 858/2013 emanada desde la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2526/13

ART 1°) ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 21/2013, referente a la adquisición de 7.000 kilogramos de fluoruro de sodio, solicitados por la Dirección de Obras Sanitarias de este Municipio, a favor de la firma «**DROGUERIA LIBERTAD S.A.**» en el único ítem solicitado, por la suma de pesos ciento dieciocho mil trescientos con 00/100 - \$ **118.300,00**
ART 2°) EMITIR por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ART 3°) REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ART 4°) PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1°.
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras, Dirección de Obras Viales y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 27 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2527/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**HOSTAL ANTARES de silva maría Guadalupe.**» cuya propuesta asciende a la suma de pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 \$**4.860,00**, correspondiente a la contratación de servicio de alojamiento, lo solicitado será destinado a los profesionales responsables de la campaña del relevamiento de aves playeras migratorias, conforme lo requerido por la Dirección de Museo Nota N° 92/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2528/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00042910/912/913/914/915/916/917/918/919/920/921/922 por la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 03/100 \$**32.448,03** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2529/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000103 de pesos dieciséis mil seiscientos con 00/100 \$**16.600,00** presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE NAHARA**» de Toconas Gloria Graciela, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2530/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 00004-00000073 de pesos ciento seis mil cuatrocientos con 28/100 \$ **106.400,28** a favor de la firma: «**FAISAN S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario vigente.
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2531/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**SERVICIOS DE LOGÍSTICA INTEGRALES**» de **Bennati Carlos Mario**, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 \$ **4.800,00**, correspondiente a la contratación de del servicio de seis (06) baños químicos, en el marco de la «XII Fiesta Provincial del Robalo», conforme lo requerido mediante Nota N° 218/2013 emitida por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de la Producción, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

RUNIN

ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2532/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00028401 de pesos un mil novecientos sesenta con 00/100 \$ **1.960,00**, a favor de la firma: «**MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2533/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos ochenta y tres con 34/100 \$ **83,34**, «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos un mil cincuenta y nueve con 80/100 \$**1.059,80** y «**MUNDO MADERAS**» de **Montane, Ezequiel** cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos novecientos veintiséis con 00/100 \$**927,00**. Los conceptos mencionados totalizan la suma de Pesos dos mil setenta con 14/100 \$**2.070,14**, por la adquisición materiales varios, conforme lo requerido mediante Dirección de Servicios Públicos, conforme lo requerido mediante Nota N° 534/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2534/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0008-00116675 de Pesos veintiséis mil novecientos noventa y ocho con 12/100 \$ **27.998,12** a favor de la firma: «**SOLDASUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2535/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos cinco mil cuatrocientos setenta y siete con 13/100 \$**5.477,13**, por la adquisición de una (01) PC rotuladora, tres (03) cintas 24 mm. blanco sobre negro y doce (12) cintas 12 mm. blancas, serán utilizados por el Departamento de Patrimonio, conforme a lo requerido por la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas Nota N° 518/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2536/13

ART 1°) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**Finocchio Hnos SRL.**», cuya propuesta asciende a la suma total de Pesos diez mil quinientos con 00/100 \$**10.500,00**, por la contratación del servicio de alojamiento, conforme lo requerido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción mediante Nota N° 216 /2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ART 3°) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ART 4°) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ART 5°) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2537/13

ART 1º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Noviembre de 2013 al Personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos treinta y un mil millones quinientos setenta y seis mil setecientos setenta y uno con 09/100 \$31.576.771,09, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4780/13.-

ART 2º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Noviembre de 2013 al Personal del Juzgado de Faltas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos cuatrocientos veintisiete mil setenta y dos con 75/100 \$427.072,75, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4783/13.-

ART 3º) APROBAR el pago de los haberes mensuales Noviembre de 2013 al Personal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de Pesos tres millones tres mil cuatrocientos noventa y ocho con 60/100 \$3.003.498,60, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4782/13.-

ART 4º) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria Noviembre de 2013 al Personal Municipal y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de Pesos ciento sesenta y seis mil quinientos cuarenta y uno con 35/100 \$166.541,35, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4781/13.-

ART 5º) POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 6º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2538/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**VBI TRANSPORTES de Villafañe, Beatriz**», cuya propuesta asciende a la suma total de pesos catorce mil con 00/100 \$ **14.000,00**, correspondiente a la contratación de transporte, conforme lo requerido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 2526/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2539/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000314 de pesos cinco mil con 00/100 \$ **5.000,00** a favor de la firma: «**METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2540/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001—00000357 de Pesos tres mil trescientos con 00/100 \$ **3.300,00** presentada al cobro por la firma: «**EUGENIO SERVICIO**» de Luis Rubén Eugenio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2541/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000027 de pesos un mil trescientos sesenta con 00/100 \$ **1.360,00** presentada al cobro por «**CAROLINA E. MOLLICA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2542/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000101 de pesos veinticuatro mil novecientos con 00/100 \$ **24.900,00** presentada al cobro por la firma: «**TRANSPORTE NAHIARA**» de Toconas Gloria Graciela, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2543/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000043 de pesos quince mil con 00/100 \$ **15.000,00** presentada al cobro por la firma «**L.C.M PRODUCCIONES** de

Rius Juan Esteban», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2544/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00006209 de Pesos Un Mil Cien con 00/100 \$ **1.100,00** presentada al cobro por la firma: «**SARA OLY de Sara M. Oliva**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2545/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00003865 de pesos un mil novecientos setenta y cinco con 00/100 \$ **1.975,00** favor de la firma: «**CEDMA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2546/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000044, de Pesos cincuenta y ocho mil con 00/100 \$ **58.000,00** presentadas al cobro por la firma: «**SYMEL**» de Oscar D. Moreira, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2547/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00005529 de Pesos un mil novecientos sesenta y nueve con 96/100 \$ **1.969,96**, presentada al cobro por la firma: «**COMERCIAL DEL SUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2548/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**Elasticos Antonio**», de Antonio Reyes Quintana, cuya propuesta asciende a la suma total de pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 \$ **4.955,00**, correspondiente a la contratación de un taller especializado, para la reparación un paquete de elástico trasero, destinado al camión Mercedes Benz LK 1620/42 - Interno C-35, afectado a la Dirección de Transporte, conforme lo requerido por la mencionada Dirección mediante el Tramite N° 29854/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2549/13

ART 1º) AUTORIZAR la contratación Directa con la firma: «**POLITECNICO S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 00/100 \$ **10.541,00**, por la contratación de un taller especializado, para la reparación del camión Ford Cargo 2631 - interno C-44, para el normal funcionamiento del área, conforme lo requerido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 829/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-

ART 3º) REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ART 4º) PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1º.-

ART 5º) REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2013

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 716/13

ART 1°) APROBAR el pago del ticket «B» N° 0002-00006001 a favor de la firma «AUDIO MUSIC DE BAB SRL» por la suma de \$ 1.038,00.- (Pesos mil treinta y ocho con 00/100), y el ticket «B» N° 0010-00010524 a favor de la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.» por la suma de \$ 1.532,00.- (Pesos mil quinientos treinta y dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 717/13

ART 1°) MODIFICAR el VISTO de la Resolución A.M.D.J. - N° 0662/2013 de fecha 25 de Abril de 2013, **Donde Dice:** «VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 0508/13 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 631/12, Decreto Municipal 171/13 y la Ordenanza, N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04», **Debe Decir:** «VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0508/13 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117».-

Río Grande, 04 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 718/13

ART 1°) APROBAR, el pago de Factura «B» N° 0001-00039970 por un monto de \$ 5.496,60.- (Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y seis con 60/100) a favor de la firma «EXPRESO FUEGUINO DE TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE LA ADMINISTRACION DE LA AGENCIA DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 719/13

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0011-00002110 a favor de la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.» por un monto total de \$1.100,00- (Pesos mil cien con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) POR DIRECCION DE LA ADMINISTRACION DE LA AGENCIA DE DEPORTES Y JUVENTUD. Por contaduría general, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 720/13

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de \$ 1.600,00 (pesos mil seiscientos con 00/100) a favor de ALBERS MARIA LAURA DNI : 28.008.080 madre del atleta TREFFINGER IGNACIO NEHUEN DNI: 41.322.261. Desde el 1 de Noviembre al 31 de diciembre del 2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 800.- (Pesos ochocientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. ALBERS MARIA LAURA DNI: 28.008.80

ART 3°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 721/13

ART 1°) APROBAR el pago de Factura «B» N° 0004-00296338 a favor de la firma «SEVILLANO S.R.L.» por un monto de \$14.243,45.- (pesos catorce mil doscientos cuarenta y tres con 45/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de

Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 722/13

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00018364 de la firma comercial «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$429,00 (Pesos cuatrocientos veintinueve con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando,

ART 2°) POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 723/13

ART 1°) MODIFICAR el VISTO, de la Resolución A.M.D.J. - N° 0660/2013 de fecha 24 de Octubre de 2013, **Donde Dice:** «VISTO» El Expediente Letra: AMDJ - N° 0506/13 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 631/12, Decreto Municipal 171/13 y la Ordenanza, N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, **Debe Decir:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 0506/13 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud encuadrado en en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117

Río Grande, 11 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 724/13

ART 1°) OTORGUESE: la Licencia Deportiva del Agente Municipal URREA, Pablo - Legajo N° 4781/7, quien viajará como técnico de Futbol de Salón, en el Torneo Nacional denominado «DIVISION de HONOR», el cual se realizara en la Ciudad de Esquel, Trevelin. Provincia de Chubut, entre los días 24/11/13 al 01/12/13

ART 2°) ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 725/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000819 a favor de la firma «AFG TRANSPORTE DE RAQUEL GARCIA», por un monto de \$10.500,00.- (Pesos diez mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 726/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00005881 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES - COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.», por un monto total de \$ 6.902,00- (Pesos Seis Mil Novecientos Dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) Por dirección de administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 727/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas 0001-03839253/ 03839252 / 03839251 / 03839267/ 03839190/03839191 /03839164/03839204 / 03839255 /03839256/03839149 / 03839254 / 03839375 / 03839329/ 03839258 por un monto total de \$ 43.470,11.- (Pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta con 11/100), a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 728/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Letra: A.M.D.J. N° 0671/2013 que tramitaba la Licencia Extraordinaria – Apartado II – Sin goce de haberes, Inciso b) Razones particulares del agente municipal CROCETTI Sergio Legajo N° 3579/3.-

ART 2º) COMUNIQUESE: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 12 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 729/13

ART 1º) APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del «CLUB NÁUTICO IOSHLELK-OTEN» por un monto de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor GAMÍN Luis Alberto DNI 18.140.437 y su Vice-Presidente el Sr. KOMMER Pablo Enrique DNI 14.168.480, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 730/13

ART 1º) MODIFICAR en el CONSIDERANDO y ARTÍCULO 1º de la Resolución A.M.D.J. N° 0712/2013 de fecha 29 de Octubre de 2013, que en el mismo se solicita el reintegro del agente Hernandez por la suma de \$ 900,00.- (Pesos novecientos con 00/100),

Donde dice: «CONSIDERANDO: Que corresponde autorizar el reintegro \$ 1.200,00.- (Pesos un mil doscientos con 00/100), al considerar que las circunstancias que se presentaron en el accionar de esta área requieren de la mayor celeridad posible», **Debe decir:**

«CONSIDERANDO: Que corresponde autorizar el reintegro \$ 900,00.- (Pesos novecientos con 00/100), al considerar que las circunstancias que se presentaron en el accionar de esta área requieren de la mayor celeridad posible»; y **Donde dice:** «ARTÍCULO 1º.-

AUTORIZAR el reintegro de gastos a favor del agente municipal HERNANDEZ Enrique Alberto Legajo N° 2080/0, la suma de \$ 1.200,00.- (Pesos un mil doscientos con 00/100), en concepto de las facturas y boletas que conforman el Exp. Letra AMDJ N° 0530/13 de referencia y que fueran solventadas de su propio peculio.-», **Debe decir:** «ARTÍCULO 1º.-

AUTORIZAR el reintegro de gastos a favor del agente municipal HERNANDEZ Enrique Alberto Legajo N° 2080/0, la suma de \$ 900,00.- (Pesos novecientos con 00/100), en concepto de las facturas y boletas que conforman el Exp. Letra AMDJ N° 0530/13 de referencia y que fueran solventadas de su propio peculio»,

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 731/13

ART 1º) APROBAR la emisión de una Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo RÍO GRANDE/BUENOS AIRES/RÍO GRANDE, a favor de ROSATTI FIAMA DNI: 37.173.813, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3º) PROCEDER a través de la tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 732/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-23822798/2, 80020-23776093/7, 80020-23749941/9, 80020-23703694/0, 80020-23824863/7, 80020-23705759/4, 80020-23752037/0, 80020-23778210/2, 80020-23824654/7, 80020-23705551/2, 80020-23751828/9, 80020-23777999/7, 80020-23824655/4, 80020-23705552/7, 80020-23751829/6, 80020-23778000/5, 80020-23824808/1, 80020-23685551/3, 80020-23705706/4, 80020-23731686/6, 80020-23751983/6, 80020-23778156/9, 80020-23798612/0, 80020-23822799/7, 80020-23703695/8, 80020-23749942/6, 80020-23776094/7, 80020-23824656/1, 80020-23778001/2, 80020-23751830/4, 80020-23705553/7, 80020-23705550/5, 80020-23751827/1, 80020-23777998/2, 80020-23824653/7, 80020-23824278/6, 80020-23824848/6, 80020-23824418/8 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de \$ 39.308,17.- (Pesos treinta y nueve mil trescientos ocho con 17/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2º) POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ART 3º) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 733/13

ART 1º) MODIFICAR en el CONSIDERANDO y ARTÍCULO 1º de la Resolución A.M.D.J. N° 0704/2013 de fecha 28 de Octubre de 2013, que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0006-00081059/00081138 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por la suma de \$ 11.231,80.- (Pesos once doscientos treinta y uno con 80/100), y la factura «B»0003-00022825 de la firma comercial «NEXO SRL» por un monto de \$ 2.360,00 (Pesos dos mil trescientos sesenta con 00/100), **Donde dice:** «CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0006-00081059/00081138 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por la suma de \$ 11.231,80.- (Pesos once doscientos treinta y uno con 80/100), y la factura «B»0003-00022825 de la firma comercial «NEXO SRL» por un monto de \$ 2.360,00 (Pesos dos mil trescientos sesenta con 00/100) por la adquisición de elementos de librería varios», **Debe decir:** «CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0006-00081059/00081138 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por la suma de \$ 11.231,80.- (Pesos once doscientos treinta y uno con 80/100), y la factura «B»0003-00022825 de la firma comercial «NEXO S.R.L.» por un monto de \$ 2.360,00.- (Pesos dos mil trescientos sesenta con 00/100) por la adquisición de elementos de librería varios»; y **Donde dice:** «ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0006-00081059/00081138 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por la suma de \$ 11.231,80.- (Pesos once doscientos treinta y uno con 80/100), y la factura «B»0003-00022825 de la firma comercial «NEXO S.R.L.» por un monto de \$ 2.360,00.- (Pesos dos mil trescientos sesenta con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando»,

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 733/13

ART 1º) MODIFICAR en el CONSIDERANDO y ARTÍCULO 1º de la Resolución A.M.D.J. N° 0704/2013 de fecha 28 de Octubre de 2013, que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0006-00081059/00081138 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por la suma de \$ 11.231,80.- (Pesos once doscientos treinta y uno con 80/100), y la factura «B»0003-00022825 de la firma comercial «NEXO SRL» por un monto de \$ 2.360,00 (Pesos dos mil trescientos sesenta con 00/100), **Donde dice:** «CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0006-00081059/00081138 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por la suma de \$ 11.231,80.- (Pesos once doscientos treinta y uno con 80/100), y la factura «B»0003-00022825 de la firma comercial «NEXO SRL» por un monto de \$ 2.360,00 (Pesos dos mil trescientos sesenta con 00/100) por la adquisición de elementos de librería varios», **Debe decir:** «CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0006-00081059/00081138 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por la suma de \$ 11.231,80.- (Pesos once doscientos treinta y uno con 80/100), y la factura «B»0003-00022825 de la firma comercial «NEXO S.R.L.» por un monto de \$ 2.360,00.- (Pesos dos mil trescientos sesenta con 00/100) por la adquisición de elementos de librería varios»; y **Donde dice:** «ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0006-00081059/00081138 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por la suma de \$ 11.231,80.- (Pesos once doscientos treinta y uno con 80/100), y la factura «B»0003-00022825 de la firma comercial «NEXO S.R.L.» por un monto de \$ 2.360,00.- (Pesos dos mil trescientos sesenta con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando»,

ART 2º) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 734/13

ART 1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Letra: A.M.D.J. N° 0698/2013 que tramitaba la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal Sosa, Laura - Legajo N° 3920/9.-

ART 2º) COMUNIQUESE: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 14 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 735/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de SEPTIEMBRE y OCTUBRE de 2013 por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

Horas extraordinarias

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4133/5	RODRÍGUEZ Manuel	4 (cuatro)	6 ½ (seis y medio)	10 (diez)
4712/1	AGUILERA Benito			
	Agosto	18 (dieciocho)	6 (seis)	10 (diez)
	Septiembre	No Registra	No Registra	7 (siete)
	Octubre	9 (nueve)	25 (veinticinco)	22 (veintidós)

ART 2º) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 3º) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 736/13

ART 1º) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de OCTUBRE/2013, por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
1721/3	Torres Gerardo	No Registra	12 (Doce)	12 (Doce)
2621/8	Rojas Juan	No Registra	23 (Veintitrés)	19 (Diecinueve)
2892/2	Villarreal Yolanda	No Registra	12 (Doce)	12 (Doce)
2941/6	Ramos Juan	No Registra	16 (Dieciséis)	5 (Cinco)
3167/7	Villafañe Lorena	No Registra	12 (Doce)	12 (Doce)
3268/9	Baiz Mario	No Registra	22 (Veintidós)	12 (Doce)
3312/0	Villarreal Marcelo	No Registra	12 (Doce)	20 (Veinte)
3321/9	Orlando Rodisbel	No Registra	8 (Ocho)	No Registra
3354/5	Echeverría Cecilia	No Registra	4 (Cuatro)	No Registra
3414/2	González Jorge	No Registra	12 (Doce)	8 (Ocho)
3544/1	Zapata Paulina	No Registra	12 (Doce)	12 (Doce)
3882/2	Zuniga Rafael	No Registra	11 (Once)	No Registra
3963/0	Crespo Matilde	No Registra	13 (Trece)	12 (Doce)
3977/2	Romero Rolando	No Registra	17 (Diecisiete)	10 (Diez)
4076/2	Baeza Romina	No Registra	21 (Veintiuno)	No Registra
4078/9	Espisolin Alejandra	7 (Siete)	7 (Siete)	No Registra
4123/8	Campos Marisol	No Registra	22 (Veintidós)	14 (Catorce)
4295/1	Rebollo Sixta	No Registra	25 (Veinticinco)	22 (Veintidós)
4324/9	Vergara Rosa	No Registra	No Registra	7 (Siete)

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0158/13

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de **\$1.638,86.-** (PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO con 86/100).-

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de **\$1.638,86.-** (PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO con 86/100), del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 3°) REGÍSTRESE. COMUNIQUESE AL BOLETIN OFICIAL. PUBLICAR. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0159/13

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 369-Categoría 1°**, al arquitecto **BUONFIGLIO, JOSE DANIEL**, Matrícula 184 del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ART 2°) TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de noviembre de 2013.

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 0160/13

ART 1°) INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios, bajo **Matrícula N° 370-Categoría 1°**, al **M.M.O MATELLAN, Jorge Luis**, Matrícula 947 del Consejo Profesional de Ingeniería Civil, en un todo de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Obras Sanitarias y a lo establecido en la legislación vigente.

ART 2°) TOME CONOCIMIENTO la Dirección de Obras Sanitarias, **NOTIFIQUESE** al interesado. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial Municipal. **CUMPLIDO. ARCHIVAR.**

Río Grande, 13 de noviembre de 2013.

COLDORF

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50%	Al 100%
4406/7	Paredes Bernarda	No Registra	No Registra	22 (Veintidós)
4407/5	Cárdenas Eva	No Registra	12 (Doce)	10 (Diez)
4703/1	Riño Inés del Carmen	No Registra	No Registra	12 (Doce)
4741/4	Flores Marcos	No Registra	13 (Trece)	5 (Cinco)
4756/2	Díaz Isabel Vanesa	No Registra	No Registra	14 (Catorce)
4912/3	Frejedo Cindi Mariel	No Registra	4 (Cuatro)	No Registra
4964/6	López María Lucerina	No Registra	22 (Veintidós)	16 (Dieciséis)
4997/2	Cardozo María Luisa	No Registra	12 (Doce)	2 (Dos)
4942/5	Orozco José	8 (Ocho)	20 (Veinte)	2 (Dos)
4953/1	Serón Analía	1 (Uno)	9 ½ (Nueve y Media)	3 ½ (Tres y Media)
4984/1	Barbosa José	5 (Cinco)	25 (Veinticinco)	15 (Quince)

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2013.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 737/13

ART 1°) APROBAR la Licencia Deportiva del Agente Municipal Pedrozo Ruiz Melisa – Legajo N° 4583/7 dependiente de la Dirección del Natatorio Municipal Eva Perón, a fin de participar en los «Juegos de la Araucanía» a realizarse entre los días 22 al 30 de Noviembre del corriente año, en la Provincia de Santa Cruz.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 738/13

ART 1°) MODIFICAR el **CONSIDERANDO** y **ARTICULO 1°** de la Resolución A.M.D.J. - N° **724/2013** de fecha 12 de Noviembre de 2013, **Donde dice: CONSIDERANDO** «Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal URREA, **Pablo - Legajo N° 4781/7**, quien participara como técnico de Fútbol de Salón, en el Torneo Nacional denominado «DIVISION de HONOR», el cual se realizara en la Ciudad de Esquel, Trevelin, Provincia de Chubut, que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 24/11/13 al 01/12/13". **Debe decir: CONSIDERANDO** «Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal URREA, **Pablo - Legajo N° 4681/7**, quien participara como técnico de Fútbol de Salón, en el Torneo Nacional denominado «DIVISION de HONOR», el cual se realizara en la Ciudad de Esquel, Trevelin, Provincia de Chubut, que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 22/11/13 al 03/12/13", en el **ARTÍCULO 1° Donde Dice: OTORGUESE:** la Licencia Deportiva del Agente Municipal URREA, **Pablo - Legajo N° 4781/7**, quien viajará como técnico de Fútbol de Salón, en el Torneo Nacional denominado «DIVISION de HONOR», el cual se realizara en la Ciudad de Esquel, Trevelin, Provincia de Chubut, entre los días 24/11/13 al 01/12/13 **Debe decir: OTORGUESE:** «la Licencia Deportiva del Agente Municipal URREA, **Pablo - Legajo N° 4681/7**, quien viajará como técnico de Fútbol de Salón, en el Torneo Nacional denominado «DIVISION de HONOR», el cual se realizara en la Ciudad de Esquel, Trevelin, Provincia de Chubut, entre los días 22/11/13 al 03/12/13",

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de noviembre de 2013

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 739/13

ART 1°) OTORGUESE: la Licencia Deportiva del Agente Municipal RODRIGUEZ, MARCELO GERMAN - **Legajo N° 4873/9**, el cual participara del evento denominado «EVENTO BOXISTICO», a realizarse el día 05 de Octubre de 2013 en la Ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, el cual se realizara, entre los días 04/10/13 al 06/10/13

ART 2°) ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de noviembre de 2013

TURDO

DECRETO Nº 164/13

Sec. Presidente Concejo Deliberante
 Miriam Beth Rosadini
 Sr. Secretario Legislativo
 CP Matías Loffer
 Dirección Legislativa
 Director Osvaldo M. Villano

Nota Nº 1643/2013
 Lema D.C.C.D.

De M Mayor Consideración:

Por medio de la presente, y en virtud del Censo del Ejercicio 2013, solicito a Ud. la confirmación del Decreto aprobando las modificaciones de Partidas realizadas hasta la fecha.-
 En relación al mismo, adjunto los Anexos respectivos en Planillas de Excel y sus Archivos en soporte magnetico.-
 Resulta importante aclarar que se eleva el tradicional Anexo 5/N con las modificaciones realizadas en Bloques y Administración.
 Sin más, y al agotarse su cargo, se presenta al carácter de preferente despacho, saluda a Ud. muy Atte.-

CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 VEREDA DEL PUERTO
 27000
 COMANDO EN JEFE
 27 de Noviembre de 2013

MISUEL A. BASSO
 SECRETARIO GENERAL
 CONCEJO DELIBERANTE
 27000, 19949

OSVALDO M. VILLANO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 27000, 19949

JURISDICCION CONCEJO DELIBERANTE
 ADMINISTRACION

Partida	DEBITIVO	AUMENTO
1.18.181		
2.21.811		
2.22.221	40.000,00	
2.22.221		8.000,00
2.22.222		
2.22.223		
2.22.224		
2.22.225	118.000,00	
2.22.226		
2.22.227		
2.22.228		
2.22.229		
2.22.230		
2.22.231		
2.22.232		
2.22.233		
2.22.234		
2.22.235		
2.22.236		
2.22.237		
2.22.238		
2.22.239		
2.22.240		
2.22.241		
2.22.242		
2.22.243		
2.22.244		
2.22.245		
2.22.246		
2.22.247		
2.22.248		
2.22.249		
2.22.250		
2.22.251		
2.22.252		
2.22.253		
2.22.254		
2.22.255		
2.22.256		
2.22.257		
2.22.258		
2.22.259		
2.22.260		
2.22.261		
2.22.262		
2.22.263		
2.22.264		
2.22.265		
2.22.266		
2.22.267		
2.22.268		
2.22.269		
2.22.270		
2.22.271		
2.22.272		
2.22.273		
2.22.274		
2.22.275		
2.22.276		
2.22.277		
2.22.278		
2.22.279		
2.22.280		
2.22.281		
2.22.282		
2.22.283		
2.22.284		
2.22.285		
2.22.286		
2.22.287		
2.22.288		
2.22.289		
2.22.290		
2.22.291		
2.22.292		
2.22.293		
2.22.294		
2.22.295		
2.22.296		
2.22.297		
2.22.298		
2.22.299		
2.22.300		
2.22.301		
2.22.302		
2.22.303		
2.22.304		
2.22.305		
2.22.306		
2.22.307		
2.22.308		
2.22.309		
2.22.310		
2.22.311		
2.22.312		
2.22.313		
2.22.314		
2.22.315		
2.22.316		
2.22.317		
2.22.318		
2.22.319		
2.22.320		
2.22.321		
2.22.322		
2.22.323		
2.22.324		
2.22.325		
2.22.326		
2.22.327		
2.22.328		
2.22.329		
2.22.330		
2.22.331		
2.22.332		
2.22.333		
2.22.334		
2.22.335		
2.22.336		
2.22.337		
2.22.338		
2.22.339		
2.22.340		
2.22.341		
2.22.342		
2.22.343		
2.22.344		
2.22.345		
2.22.346		
2.22.347		
2.22.348		
2.22.349		
2.22.350		
2.22.351		
2.22.352		
2.22.353		
2.22.354		
2.22.355		
2.22.356		
2.22.357		
2.22.358		
2.22.359		
2.22.360		
2.22.361		
2.22.362		
2.22.363		
2.22.364		
2.22.365		
2.22.366		
2.22.367		
2.22.368		
2.22.369		
2.22.370		
2.22.371		
2.22.372		
2.22.373		
2.22.374		
2.22.375		
2.22.376		
2.22.377		
2.22.378		
2.22.379		
2.22.380		
2.22.381		
2.22.382		
2.22.383		
2.22.384		
2.22.385		
2.22.386		
2.22.387		
2.22.388		
2.22.389		
2.22.390		
2.22.391		
2.22.392		
2.22.393		
2.22.394		
2.22.395		
2.22.396		
2.22.397		
2.22.398		
2.22.399		
2.22.400		
2.22.401		
2.22.402		
2.22.403		
2.22.404		
2.22.405		
2.22.406		
2.22.407		
2.22.408		
2.22.409		
2.22.410		
2.22.411		
2.22.412		
2.22.413		
2.22.414		
2.22.415		
2.22.416		
2.22.417		
2.22.418		
2.22.419		
2.22.420		
2.22.421		
2.22.422		
2.22.423		
2.22.424		
2.22.425		
2.22.426		
2.22.427		
2.22.428		
2.22.429		
2.22.430		
2.22.431		
2.22.432		
2.22.433		
2.22.434		
2.22.435		
2.22.436		
2.22.437		
2.22.438		
2.22.439		
2.22.440		
2.22.441		
2.22.442		
2.22.443		
2.22.444		
2.22.445		
2.22.446		
2.22.447		
2.22.448		
2.22.449		
2.22.450		
2.22.451		
2.22.452		
2.22.453		
2.22.454		
2.22.455		
2.22.456		
2.22.457		
2.22.458		
2.22.459		
2.22.460		
2.22.461		
2.22.462		
2.22.463		
2.22.464		
2.22.465		
2.22.466		
2.22.467		
2.22.468		
2.22.469		
2.22.470		
2.22.471		
2.22.472		
2.22.473		
2.22.474		
2.22.475		
2.22.476		
2.22.477		
2.22.478		
2.22.479		
2.22.480		
2.22.481		
2.22.482		
2.22.483		
2.22.484		
2.22.485		
2.22.486		
2.22.487		
2.22.488		
2.22.489		
2.22.490		
2.22.491		
2.22.492		
2.22.493		
2.22.494		
2.22.495		
2.22.496		
2.22.497		
2.22.498		
2.22.499		
2.22.500		
2.22.501		
2.22.502		
2.22.503		
2.22.504		
2.22.505		
2.22.506		
2.22.507		
2.22.508		
2.22.509		
2.22.510		
2.22.511		
2.22.512		
2.22.513		
2.22.514		
2.22.515		
2.22.516		
2.22.517		
2.22.518		
2.22.519		
2.22.520		
2.22.521		
2.22.522		
2.22.523		
2.22.524		
2.22.525		
2.22.526		
2.22.527		
2.22.528		
2.22.529		
2.22.530		
2.22.531		
2.22.532		
2.22.533		
2.22.534		
2.22.535		
2.22.536		
2.22.537		
2.22.538		
2.22.539		
2.22.540		
2.22.541		
2.22.542		
2.22.543		
2.22.544		
2.22.545		
2.22.546		
2.22.547		
2.22.548		
2.22.549		
2.22.550		
2.22.551		
2.22.552		
2.22.553		
2.22.554		
2.22.555		
2.22.556		
2.22.557		
2.22.558		
2.22.559		
2.22.560		
2.22.561		
2.22.562		
2.22.563		
2.22.564		
2.22.565		
2.22.566		
2.22.567		
2.22.568		
2.22.569		
2.22.570		
2.22.571		
2.22.572		
2.22.573		
2.22.574		
2.22.575		
2.22.576		
2.22.577		
2.22.578		
2.22.579		
2.22.580		
2.22.581		
2.22.582		
2.22.583		
2.22.584		
2.22.585		
2.22.586		
2.22.587		
2.22.588		
2.22.589		
2.22.590		
2.22.591		
2.22.592		
2.22.593		
2.22.594		
2.22.595		
2.22.596		
2.22.597		
2.22.598		
2.22.599		
2.22.600		
2.22.601		
2.22.602		
2.22.603		
2.22.604		
2.22.605		
2.22.606		
2.22.607		
2.22.608		
2.22.609		
2.22.610		
2.22.611		
2.22.612		
2.22.613		
2.22.614		
2.22.615		
2.22.616		
2.22.617		
2.22.618		
2.22.619		
2.22.620		
2.22.621		
2.22.622		
2.22.623		
2.22.624		
2.22.625		
2.22.626		
2.22.627		
2.22.628		
2.22.629		
2.22.630		
2.22.631		
2.22.632		
2.22.633		
2.22.634		
2.22.635		
2.22.636		
2.22.637		
2.22.638		
2.22.639		
2.22.640		
2.22.641		
2.22.642		
2.22.643		
2.22.644		
2.22.645		
2.22.646		
2.22.647		
2.22.648		
2.22.649		
2.22.650		
2.22.651		
2.22.652		
2.22.653		
2.22.654		
2.22.655		
2.22.656		
2.22.657		
2.22.658		
2.22.659		
2.22.660		
2.22.661	</	

DECRETO N° 989/13

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2013

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17° Ordenanza Municipal N° 896/07

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno...

PRIMERA: El Sr. CABAS, Eduardo Javier se compromete a abonar al Municipio de Rio Grande...

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107.40 (pesos ciento siete con 40/100)...

TERCERA: La suma de Pesos Venticinco mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 78/100 (\$ 25.743,78)...

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la suma correspondiente en tiempo y forma de acuerdo...

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio...

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO...

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio...

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente...

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27...

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page.

DECRETO N° 991/13

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2012

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17° Ordenanza Municipal N° 896/07

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno...

PRIMERA: El Sr. CHAVEZ, Alejandro Javier se compromete a abonar al Municipio de Rio Grande...

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107.40 (pesos ciento siete con 40/100)...

TERCERA: La suma de Pesos Venticinco mil Seiscientos Setenta y Nueve con 00/100 (\$ 25.779,00)...

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la suma correspondiente en tiempo y forma de acuerdo...

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio...

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO...

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio...

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente...

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27...

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page.

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N°

N° 43 2013.
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 815/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSIL Paulino Baltasar Jesús D.N.I. N° 26.383.502 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cento 203 de la ciudad de Río Grande, denominada en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. TURDO, Jaima Lilia D.N.I. N° 31.551.446, con domicilio en calle INTEVU 12-B CIBO de la misma ciudad, por la otra, denominada en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. TURDO, Jaima Lilia se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Macizo "88", Parcela "88", con una superficie de 240,00 m², y perteniente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle "vuelapladores N° 176 de esta ciudad de Río Grande.—

SEGUNDA: El precio de venta de la suma se fija en \$107,40 (poco ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art° 2° de la Ordenanza Municipal N° 995/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 255/06, y Decreto Municipal N° 910/2008, todos antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 415397 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Seiscientos Setenta y Seis 00/100 (\$ 25.776,00), que se reconoce adeudar, será abonada en 1 (una) cuota de Pesos Veinticinco mil Seiscientos Setenta y Seis 00/100 (\$ 25.776,00), de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago. La cuota será aborada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO fuere notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipales, debiendo efectuar los montos a la Cuentas Corrientes N° 5-71-000895 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.—

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el precio predicho y en el plazo fijado, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desahucio inmediata del predio, sin derecho a interposición alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de la abstracción hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para revocar el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipales. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.—

SEXTA: Se deja expresamente convertido sobre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar en su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 820/97. La incursión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desahucio inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, siendo sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento; los que tendrán el carácter de consultado y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen con motivo del presente.—

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 18, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 03 días del mes de ABRIL del año 2013.

[Firma]
TURDO JAIMA LILIA
D.N.I. 31.551.446

ORDENANZA NRO. 2013

Entre el Sr. TURDO, Jaima Lilia D.N.I. N° 31.551.446 que reside en calle INTEVU 12-B CIBO de la ciudad de Río Grande, en adelante EL ADJUDICATARIO por una parte y por la otra el Municipio de la Ciudad de Río Grande, Prov. De Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno CV PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. 26.383.502 con Domicilio en: El Cento N° 203, de la ciudad de Río Grande, Adscripción del Sr. Intendente Municipal, celebra el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: EL ADJUDICATARIO expresa en carácter de cedente de la propiedad toda su parte que reúne los requisitos exigidos por la entidad beneficiataria OPERATORIA ESPECIAL S.P.V. N° 1961 y que adhiere ante la misma en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días contados a partir de la notificación del inmueble, el correspondiente avalúo o impuesto, destinado a la construcción de un vivienda óvica, familiar y permanente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO por el presente acta en consecuencia a los ADJUDICATARIOS que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal N° () en cuanto a la Adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCION "F", MACIZO "88", PARCELA "88".

TERCERA: EL ADJUDICATARIO, se comprometen en este acto a que previo a transferir la propiedad del inmueble adjudicado a una persona, procedente a cancelar el valor del inmueble, bajo condición de que se ejecuta el cumplimiento del derecho real o personal acordado.

CUARTA: EL ADJUDICATARIO se comprometen a que en caso de no resultar firmemente con el otorgamiento del crédito hipotecario en el plazo de un año contado a partir de la notificación del crédito, se obliga a cancelar un derecho real de hipoteca a favor del municipio el importe fijado por el valor real del inmueble bajo condición de que se ejecuta el cumplimiento del derecho real o personal acordado.

QUINTA: Todas las partes que durante la vida entera de la ciudad se otorga como por consta en el expediente del adjudicatario.

SEXTA: GARANTIA: EL ADJUDICATARIO otorga en garantía real una garantía efectiva prestada por un bien propio o de tercero a favor de beneficiario, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Decreto Municipal Nro () y en conformidad a la adjudicación en venta del predio identificado catastralmente como SECCION "F", MACIZO "88", PARCELA "88". Dichas garantías serán registradas ante Escritorio Público.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales las partes establece sus domicilios reales y constitutivos en los respectivos domicilios.

En prueba de conformidad se firman (3) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego a los ____ días del mes de _____ del año dos mil trece.

[Firma]
PRIMA
TURDO JAIMA LILIA
D.N.I. 31.551.446

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

N° 162 /2013.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/07

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar José, DNI N° 26.583.662 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 303 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. VILTE Juan Ricardo DNI N° 28.008.267, con domicilio en calle Playera Tréstor N° 43 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. VILTE Juan Ricardo se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos veinticinco mil seiscientos setenta y seis con 80/100 (\$ 25.776,06), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: F Parcela: 18, con una superficie de 240,00 m², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Playera Tréstor N° 43 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 7° de la Ordenanza Municipal N° 895/07, modificada por Ordenanza Municipal N° 2365/08, y Decreto Municipal N° 2182/08, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 381197 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos veinticinco mil seiscientos setenta y seis con 80/100 (\$ 25.776,06) que se reconoce adeudar, será abonada en 24 (veinticuatro) cuotas de Pesos un mil doscientos veintidós con 41/100 (\$1.222,41), de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-71-002955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, filialidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: EL ADJUDICATARIO se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el precio pactado y en el plazo fijado, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado EL MUNICIPIO para resolver al presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámite de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma

anticipada, así no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el futuro, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/07. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de las tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaran con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 16, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/07 y sus modificaciones.

DÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 04 días del mes de Octubre del año 2013.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first document, including the name 'CP. Paulino B. Rossi Secretario de Gobierno'.

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

N° 171 /2013.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/07

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar José, DNI N° 26.583.662 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 303 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. Mansilla Nahuelquín José Lorenzo DNI N° 32.994.713, con domicilio en calle Golondrina Patagónica N° 78 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. Mansilla Nahuelquín José Lorenzo se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 80/100 (\$25.776,06), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: F Parcela: 18, con una superficie de 240,00 m², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Golondrina Patagónica N° 78 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 7° de la Ordenanza Municipal N° 895/07, modificada por Ordenanza Municipal N° 2365/08, y Decreto Municipal N° 2182/08, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 433249 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Seis con 80/100 (\$25.776,06) que se reconoce adeudar, será abonada en 24 (veinticuatro) cuotas de Pesos Un Mil Doscientos Veintidós con 41/100 (\$1.222,41), de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-71-002955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, filialidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: EL ADJUDICATARIO se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el precio pactado y en el plazo fijado, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado EL MUNICIPIO para resolver al presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámite de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma

anticipada, así no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el futuro, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/07. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaran con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 16, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/07 y sus modificaciones.

DÉCIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 04 días del mes de Octubre del año 2013.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second document, including the name 'CP. Paulino B. Rossi Secretario de Gobierno'.

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

Nº 134 /2013.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º Ordenanza Municipal Nº 895/07

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI Nº 20.782.846 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. GONZALEZ JOSE IDELFONSO DNI Nº 24.882.846, con domicilio en calle CHORLO CENCIENTONº 38 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Sr. GONZALEZ JOSE IDELFONSO se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Seiscientos Setenta y Seis con 40/100 (\$ 25.776,00), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz 38, Parcela 88, con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle CHORLO CENCIENTONº 38 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 2º de la Ordenanza Municipal Nº 895/07, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2055/08, y Decreto Municipal Nº 0192/08, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 36170097 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 25.776,00) que se reconoce adeudada, será abonada en 12 (doce) cuotas de Pesos Dos mil Dociientos Noventa y Dos con 20/100 (\$ 2.299,22), de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipales, debiendo efectuar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-75-00095 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal del Municipio de Río Grande.

CUARTA: EL ADJUDICATARIO se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el precio pactado y en el plazo fijado, conllevan automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a intermisión alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado EL MUNICIPIO para resolver el presente y por iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipales. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o límites de coberturas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL MUNICIPIO.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en él hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/07. La incursión en esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/07 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a las 11:00 días del mes de noviembre del año 2013.

En presencia de los señores: Sr. Juan Carlos Rossi, Secretario de Gobierno y Sr. Pablo Daniel Blanco, Intendente Municipal.

(Firma)
GONZALEZ JOSE IDELFONSO
DNI Nº 24.882.846
C.P. Paulino Rossi
Secretaría de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº

/2011

Nº 055/2011.-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º Ordenanza Municipal Nº 895/07

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno BLANCO, Pablo Daniel DNI Nº 19.828.072 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 205 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. PILGUN HERRERA, Victor Enrique DNI Nº 25.401.020, con domicilio en calle CHORLO CENCIENTONº 67 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. PILGUN HERRERA Victor Enrique se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Seiscientos Veintidós con 30/100 (\$ 25.722,30), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz "89", Parcela "24", con una superficie de 239,50 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle CHORLO CENCIENTONº 67 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (pesos ciento siete con 40/100) el metro cuadrado, por aplicación del art 2º de la Ordenanza Municipal Nº 895/07, modificada por Ordenanza Municipal Nº 2055/08, y Decreto Municipal Nº 0192/08, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo Nº 3683/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Seiscientos Veintidós con 30/100 (\$ 25.722,30), que se reconoce adeudada, será abonada en 120 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Seis con 10/100 (\$ 407,18) cada una de ellas, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipales, debiendo efectuar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-75-00095 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, conllevan automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a intermisión alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado EL MUNICIPIO para recibir el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipales. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o límites de coberturas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL MUNICIPIO.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en él hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/07. La incursión en esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/07 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 04 días del mes de noviembre del año 2011.

(Firma)
PILGUN VICTOR
25.401.020
Pablo Daniel Blanco
Intendente Municipal

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2013

N° 135/2013-
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno PAULINO BALTABAR JESUS ROSSI DNI N° 26.563.902 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Ezequiel 203 de la ciudad de Rio Grande, denominada en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. ROSALES, ELINA GLADYS DNI N° 13.303.660, con domicilio en calle CHORLO DOBLE COLLAR N° 12 de esta ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. ROSALES, ELINA GLADYS se compromete a abonar al Municipio de Rio Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Seiscientos Setenta y Seis con 50/100 (\$ 25.776,50), por el predio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "B", Folio "58", Partida "02", con una superficie de 346,06 m², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado entre calle CHORLO DOBLE COLLAR N° 12 de esta ciudad de Rio Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se pagó en \$107,40 pesos ciento siete con 40/100 el metro cuadrado, por aplicación del art 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por Ordenanza Municipal N° 2555/06, y Decreto Municipal N° 010/2006, todas anteriores a las que obran en el expediente administrativo N° 357307 del Municipio de Rio Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Seiscientos Setenta y Seis con 50/100 (\$ 25.776,50), que se reconoce adeudar, será abonada en 24 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos mil docecientos veintidós con 40/100, (\$ 1.223,41) cada una de ellas, de conformidad con la planilla anexo al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquí en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación en venta, y las subsiguientes también deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes. El pago se realizará entre el Secretario de Rentas Municipales, debiendo abonar las sumas a la Cuenta Corriente n° 3-7150965 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Rio Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para recibir el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipales. Asimismo serán a cargo del ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se ova expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del predio en forma anticipada, este no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer colación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar acciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 895/97. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero de jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, las que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norm a de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 01 días del mes de Julio del año 2013.

Handwritten signatures and dates: ROSALES ELINA GLADYS, DNI 13303660. Includes a large handwritten 'P' in a circle.

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2013

COMISION MUNICIPAL DE GESTION TERRITORIAL
REGULAMENTO INTERIOR
Disposiciones Generales

Artículo 1: Definición
La Comisión Municipal de Gestión Territorial (CMGT) será la responsable de ejercer las competencias previstas en el Ordenanza Municipal N° 895/97, Anexo II, Título 2, en el marco del Plan de Desarrollo Territorial de Rio Grande (PDT-2013).

Artículo 2: Funciones
La CMGT será el órgano de participación ciudadana en el área de gestión de los asuntos de desarrollo representativo de la ciudad, que a través de sus acciones y resoluciones promueva la identificación y gestión municipal.
La CMGT promoverá, el estudio de los proyectos de planificación, y la construcción de un espacio de consenso en la ciudad a partir de la información de fuentes diversas públicas.

- Composicion a la CMGT tendrá quórum pleno
- El análisis e implementación de los diferentes proyectos de planificación de la ciudad a través de los organismos y planes municipales y provinciales.
- Las acciones que permitan fortalecer las acciones de gestión de la comuna territorial.
- Las acciones de planificación, implementación y gestión del Plan territorial.
- La promoción, ejecución y seguimiento de los planes y programas de desarrollo urbano.
- El control de los actos de gobierno dentro del ámbito de competencia y su ejecución.

- Artículo 3: Presidencia de la CMGT
1. La CMGT será presidida por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.
2. Formarán parte el Presidente de la CMGT:
a) El representante de la CMGT.
b) El representante de la CMGT.
c) El representante de la CMGT.
d) El representante de la CMGT.
e) El representante de la CMGT.
f) El representante de la CMGT.
g) El representante de la CMGT.
h) El representante de la CMGT.
i) El representante de la CMGT.
j) El representante de la CMGT.
k) El representante de la CMGT.
l) El representante de la CMGT.
m) El representante de la CMGT.
n) El representante de la CMGT.
o) El representante de la CMGT.
p) El representante de la CMGT.
q) El representante de la CMGT.
r) El representante de la CMGT.
s) El representante de la CMGT.
t) El representante de la CMGT.
u) El representante de la CMGT.
v) El representante de la CMGT.
w) El representante de la CMGT.
x) El representante de la CMGT.
y) El representante de la CMGT.
z) El representante de la CMGT.

- Artículo 4: Secretario de la CMGT
Señalándose en la presente el nombre de los integrantes de la CMGT:
1. Compondrán la CMGT:
a) El representante de la CMGT.
b) El representante de la CMGT.
c) El representante de la CMGT.
d) El representante de la CMGT.
e) El representante de la CMGT.
f) El representante de la CMGT.
g) El representante de la CMGT.
h) El representante de la CMGT.
i) El representante de la CMGT.
j) El representante de la CMGT.
k) El representante de la CMGT.
l) El representante de la CMGT.
m) El representante de la CMGT.
n) El representante de la CMGT.
o) El representante de la CMGT.
p) El representante de la CMGT.
q) El representante de la CMGT.
r) El representante de la CMGT.
s) El representante de la CMGT.
t) El representante de la CMGT.
u) El representante de la CMGT.
v) El representante de la CMGT.
w) El representante de la CMGT.
x) El representante de la CMGT.
y) El representante de la CMGT.
z) El representante de la CMGT.

- Artículo 5: Composición de comisiones
1. La CMGT será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos en el momento y forma de la necesidad de su creación.
2. Las comisiones serán convocadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
3. Las comisiones serán convocadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
4. Las comisiones serán convocadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
5. Las comisiones serán convocadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
6. Las comisiones serán convocadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
7. Las comisiones serán convocadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
8. Las comisiones serán convocadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
9. Las comisiones serán convocadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
10. Las comisiones serán convocadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.

- Artículo 6: Inicio y extinción de las comisiones
1. Para la constitución de comisiones administrativas y técnicas de carácter permanente o eventual, se podrá convocar, en forma sucesiva, al Presidente y al Secretario, y a los miembros de las comisiones.
2. En el momento de la convocatoria, se deberá indicar el objeto de la comisión y el tiempo que durará la comisión, así como el nombre de los integrantes de la comisión.
3. La comisión será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
4. La comisión será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
5. La comisión será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
6. La comisión será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
7. La comisión será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
8. La comisión será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
9. La comisión será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
10. La comisión será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.

- Artículo 7: Adopción de acuerdos
1. Las resoluciones de la CMGT serán adoptadas con mayoría simple de los miembros de la comisión.
2. En caso de empate, el voto del Presidente de la CMGT será decisivo.
3. Las resoluciones adoptadas serán emitidas a través de oficio.

- Artículo 8: Actas
1. El acta tendrá el carácter de acta de la CMGT en el momento y forma de la necesidad de su creación.
2. El acta será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
3. El acta será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
4. El acta será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
5. El acta será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
6. El acta será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
7. El acta será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
8. El acta será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
9. El acta será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.
10. El acta será convocada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en el momento y forma de la necesidad de su creación.

Artículo 9: Modificación del Reglamento
La CMGT podrá proponer y adoptar modificaciones al presente Reglamento, las que serán aprobadas por el Presidente de la CMGT, en el momento y forma de la necesidad de su creación.

Artículo 10: Garantías
La CMGT promoverá con los diferentes organismos, el estudio y la implementación de los programas de desarrollo urbano y territorial. Todas las acciones y actividades serán realizadas en el marco del PDT-2013.

Handwritten signatures and dates: Includes a large handwritten 'P' in a circle and a signature.



[Handwritten signatures]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MISION

Señal responsable de llevar a cabo todas las acciones que permitan ejercer el control del desarrollo de las Obras que se realicen profesionalmente en el ámbito municipal. Deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Edificación y de las normas vigentes en la materia. Analizará a su vez las acciones en el área de su competencia.

FUNCIONES

- Promoverá los objetivos y metas así como los recursos que se requieren para la ejecución del programa o su cargo y sus eventuales modificaciones.
- Inspeccionará la ejecución de las tareas de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
- Producirá información respecto de la ejecución del programa y de sus componentes, a fin de establecer el grado de realización o niveles que permita controlar y evaluar el cumplimiento de las acciones encomendadas.
- Informará oportunamente a los niveles superiores sobre los problemas u obstáculos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y/o metas del programa y tomará las acciones oportunas para adoptar decisiones que no formen parte de sus atribuciones.
- Transcribirá la política general de la Secretaría en todos los aspectos de su competencia.
- Ejercerá el poder de policía en las cuestiones vinculadas con las obras ejecutadas (en particular, en el caso de construcciones nuevas o de modificaciones o ampliación de obras).
- Brindará asesoramiento a particulares interesados en el ámbito de su competencia.
- Facilitará el cumplimiento de lo establecido en el Código de Edificación, sus normas complementarias y legislación vigente en la materia.
- Intervenirá en la vinculación con el otorgamiento de permisos de obra y de demolición.
- Entenderá en lo concerniente a los actos a particulares, planes de obra y su aprobación o Visto Bueno.
- Entenderá en los casos de desahucio de obras, obras paralizadas, reconstrucción de obras paralizadas o desahucio.
- Controlará y llevará un registro de profesiones y técnicos involucrados.
- Coordinará su labor con las áreas municipales con competencia en la materia.
- Supervisará la certificación de las obras llevadas a cabo por particulares.
- Intervenirá en el proceso de liquidación de derechos de construcción.
- Reconsiderará y ratificará las actitudes de trabajo de calidad.
- Entenderá en lo vinculado con los procedimientos de licitaciones en materia de su competencia.
- Fiscalizará las obras efectuadas por los organismos gubernamentales.
- Realizará el Presupuesto anual de la Dirección.

[Handwritten signatures]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

MISIONES

y

FUNCIONES

Dirección de Obras Particulares

[Handwritten signatures]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COMPETENCIAS

A) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimiento de métodos modernos de gestión administrativa municipal para la formación de emprendimientos adecuados que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Caracterización de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones, generales y/o de carácter operativo, que permitan mejorar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Caracterización de la organización, sus objetivos, sus actividades, y funciones, generales y/o de carácter operativo para planificar adecuadamente las actividades del área a cargo con consideración de los correspondientes a los otros.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructuras, metas y/o flujos de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimiento de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de las metas y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

B) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar las actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos laborales, implementando estrategias particulares al desarrollo alineadas con los objetivos globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de meter y sacar (tanto de dentro como de afuera) situaciones de acuerdo a los planes y objetivos de la organización.
- Competencias con la organización y capacidad para acceder a los recursos externos controlados por el municipio en función de las intenciones de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de permitir el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo canales de comunicación horizontales.

C) COMPETENCIA REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la normativa a fin de formular todos los actos administrativos dentro del encuadre correspondiente.

D) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar evaluaciones y adoptar conclusiones a partir de información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.
- Capacidad de exponer de manera clara y precisa los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realizan para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.

[Handwritten signatures]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

G) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimiento de administración financiera y análisis de costos y capacidad análisis de proyección de economías futuras para realizar estimaciones de ingresos y gastos para la formulación de su presupuesto en armonía con el plan estratégico.
- Conocimiento de contabilidad, administración y normas específicas para la evaluación y seguimiento de planes de compras y contrataciones.
- Conocimiento de costos y cálculos financieros para analizar críticamente costos de áreas públicas.

F) COMPETENCIA REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de reubicación de líneas demandadas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos entre y con el personal.

H) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimiento de PC como usuario de los sistemas así en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informáticos para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.
- Conocimiento de Internet para el uso de redes informáticas de comunicación y disponibilidad para el aprendizaje de sistemas que requieren su utilización.

I) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y aplicación de los existentes, basados en conocimientos de organización, sistemas de trabajo y tecnologías con énfasis en mejoramiento continuo de los procesos de las mismas.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para dar lugar convenientemente consultas y visitas.

II) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones en situaciones cambiantes estableciendo prioridades de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los instrumentos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para atender determinadas situaciones cuando surgen dificultades, nuevas rutas o cambio de entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la colaboración continua a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aceptar constructivamente e incorporar sugerencias, nuevas apreciaciones y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.




"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

- Habilidad para el conocimiento y el aprendizaje y actualización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de instrumentos técnicos gubernamentales.

J) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para convencer las intenciones de forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para seguir un interlocutor válido.

COORDINACIÓN DE OBRAS PARTICULARES

MISIÓN

Será responsable de modo y manera al Director de Obras Particulares, en el ámbito de su competencia.

FUNCIONES

- Verificar el correcto cumplimiento de las tareas asignadas al personal a su cargo.
- Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas establecidos.
- Presentar propuestas y proyectos que permitan optimizar la labor.
- Prestar asistencia técnica al personal, en materia de su competencia.
- Fiscalizar el cumplimiento de los programas que se desarrollen y otorguen en su planeamiento y ejecución.
- Continuar la prestación de servicios por las diversas áreas a su cargo a fin de asegurar la máxima eficiencia en la consecución de las metas fijadas.
- Elaborar propuestas y proyectos que permitan la modernización de los recursos disponibles, la optimización administrativa y la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones por el personal a su cargo.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio a las que se orientará.
- Colaborar en la formación del presupuesto anual de la Dirección.
- Realizar el Plan de Trabajo de asistencia del personal a su cargo.

COMPETENCIAS

A) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimiento de distintos modelos de gestión administrativa municipal para la formulación de líneas programáticas adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimiento de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir las acciones que permitan mejorar las estructuras, los procesos y flujos de trabajo que requieren recursos.
- Conocimiento de la organización, sus actividades, sus funciones y de las diversas áreas para prestar convenientemente las actividades del área a cargo con conocimiento de los antecedentes y recursos.




"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

- Capacidad para definir y planificar estrategias, establecer planes de trabajo, organización y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia utilizando los recursos de la organización.
- Conocimiento de planificación y organización y capacidad para definir objetivos para el área en función de las metas y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Aptitud de organización a fin de identificar e integrar las tareas y establecer programas de trabajo.

B) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA COHESIÓN

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Disposición para recibir sugerencias críticas en contextos laborales, defender estrategias particulares al afrontar situaciones con los objetivos globales de la organización.
- Disposición efectiva de recibir y seguir normas de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y capacidad para actuar a los agentes externos autorizados por el liderazgo en función de las intenciones de las mismas.
- Habilidad para comunicar la información a los diversos grupos de trabajo, e in situ garantizar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo canales interrelacionados homogéneos.

C) COMPETENCIA REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la normativa a fin de brindar todas las asesorías administrativas dentro del ámbito correspondiente.

D) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad análisis para interpretar explicaciones y extraer conclusiones a partir de información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.
- Capacidad de expresar de manera clara y concisa los resultados y conclusiones de los estudios e informes que se realizan para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.

E) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimiento de administración financiera y análisis de costos y capacidad análisis de proyección de economías futuras para realizar estimaciones de ingresos y gastos para la formulación de su presupuesto en armonía con el plan estratégico.
- Conocimiento de contabilidad, administración y normas específicas para la evaluación y seguimiento de planes de compras y contrataciones.
- Conocimiento de costos y cálculos financieros para analizar críticamente costos de áreas públicas.




"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

F) COMPETENCIA REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de reubicación de líneas demandadas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos entre y con el personal.

G) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimiento de PC como usuario de los sistemas así en uso para realizar las tareas administrativas.
- Conocimiento de programas informáticos para procesamiento y cálculo estadístico y habilidad en el uso.
- Conocimiento de Internet para el uso de redes informáticas de comunicación y disponibilidad para el aprendizaje de sistemas que requieren su utilización.

H) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO

- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y aplicación de los existentes, basados en conocimientos de organización, sistemas de trabajo y tecnologías con énfasis en mejoramiento continuo de los procesos de las mismas.
- Conocimiento de la organización, de sus actividades y funciones generales y de las diversas áreas para dar lugar convenientemente consultas y visitas.

II) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Autonomía, creatividad y criterio en los procesos de toma de decisiones en situaciones cambiantes estableciendo prioridades de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los instrumentos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para atender determinadas situaciones cuando surgen dificultades, nuevas rutas o cambio de entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la colaboración continua a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aceptar constructivamente e incorporar sugerencias, nuevas apreciaciones y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Habilidad para el conocimiento y el aprendizaje y actualización en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Habilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de instrumentos técnicos gubernamentales.

J) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para convencer las intenciones en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para seguir un interlocutor válido.




"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN

MISIÓN

Será responsable de realizar las acciones necesarias conllevando a alcanzar la misión y objetivos operativos en el orden administrativo de la Dirección, Asistirá a la Coordinación de Obras Particulares, en el área de su competencia.

FUNCIONES

- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada a la Dirección.
- Elaborar, registrar y dar trámite a toda documentación originada en la Dirección.
- Distribuirá los papeles parados y generará de aprovisionamiento de la Dirección.
- Recibirá, recibirá o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presenten.
- Mantendrá los registros y documentación administrativa debidamente organizados y actualizados.
- Promoverá realizar las tareas administrativas alcanzando el mayor grado de eficiencia, proficiencia y oportunidad en el sistema operativo de la Dirección.
- Realizará informes a solicitud de la superioridad.
- Informará la asistencia del personal.
- Colaborará con la confección del presupuesto anual de la Dirección.

COMPETENCIAS

A) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANEACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimiento de distintos métodos de gestión administrativa municipal para la formulación de intervenciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimiento de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir instrumentos que permitan realizar las actividades, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades, y funciones generales y de los diversos áreas para planificar adecuadamente las actividades del área o cargo con consideración de los correspondientes a las otras.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructuras (para el trabajo, organización) y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimiento de planificación y organización y aplicación para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Actitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DEPARTAMENTO VIGILANCIA DE PLAZOS

MISIÓN

Será responsable de supervisar la correcta aplicación del código de edificación y normas complementarias en la Vigilancia y/o aplicación de plazos de los proyectos presentados. Asistirá a la Coordinación de Obras Particulares en el área de su competencia.

FUNCIONES

- Participará en el proceso de ejecución de las Obras Particulares de proyectos de obras públicas.
- Informará al (los) y/o profesionales del estado de su competencia.
- Intervendrá en la referirse a las normas aplicadas en el Código de Edificación.
- Promoverá modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o a las que se presenten.

COMPETENCIAS

A) COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANEACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

- Conocimiento de distintos métodos de gestión administrativa municipal para la formulación de intervenciones adecuadas que apoyen la definición de políticas y estrategias.
- Conocimiento de los objetivos de la organización, de sus actividades y funciones generales para definir instrumentos que permitan realizar las actividades, los procesos y flujos de trabajo que resulten necesarios.
- Conocimiento de la organización, sus objetivos, sus actividades, y funciones generales y de los diversos áreas para planificar adecuadamente las actividades del área o cargo con consideración de los correspondientes a las otras.
- Capacidad para definir y planificar estrategias, estructuras (para el trabajo, organización) y métodos a fin de lograr la máxima eficiencia optimizando los recursos de la organización.
- Conocimiento de planificación y organización y aplicación para definir objetivos para el área en función de los fines y las necesidades de la organización estableciendo prioridades.
- Actitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

B) COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Actitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades incorporando al desenvolvimiento de los integrantes de dicho grupo con los objetivos establecidos.
- Capacidad para resolver situaciones críticas en contextos laborales, definiendo estrategias particulares al abordar situaciones con los integrantes globales de la organización.
- Capacidad ejecutiva de marcar y seguir rumbos de acción en situaciones de presión alineadas con las políticas y objetivos de la organización.
- Compromiso con la organización y empatía para actuar a los agentes externos controlados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de poderse el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo canales interactivos tecnológicos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

C) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS JURÍDICOS Y NORMATIVOS

- Conocimiento de la normativa y de la forma de formar todos los actos administrativos dentro del ámbito correspondiente.

D) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y AL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES

- Capacidad analítica para desarrollar aplicaciones y emitir conclusiones a partir de información proveniente de diferentes ámbitos, privilegiando el análisis sobre la opinión.
- Capacidad de exponer de manera clara y ordenada los resultados y conclusiones de los estudios y trabajos que se realizan para facilitar a los usuarios la interpretación de los mismos.

E) COMPETENCIAS REFERIDAS A ASPECTOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

- Conocimiento de administración financiera y análisis de costos y capacidad analítica de proyección de estados futuros para realizar estimaciones de ingresos y gastos para la formulación de su presupuesto en alineación con el plan estratégico.
- Conocimiento de contabilidad, administración y normativa aplicable para la evaluación y seguimiento de órdenes de compra y contrataciones.
- Conocimiento de costos y cálculo financiero para analizar eficientemente costos de obras públicas.

F) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de coordinación de acciones orientadas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desarrollo del personal.
- Capacidad de trabajar e interactuar en diversas modalidades de reuniones en contextos virtuales y con el personal.

G) COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimiento de PC como usuario de las herramientas web en uso para realizar las áreas administrativas.
- Conocimiento de programas informáticos para procesamiento y obtención estadística y aplicación en el uso.
- Conocimiento de informática para el uso de redes informáticas de comunicación y disponibilidad para el aprendizaje de sistemas que requieran su utilización.

H) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE GRUPOS Y EQUIPOS DE TRABAJO

- Capacidad de definir y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basados en conocimiento de organización, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación de mejoramiento continuo de los servicios de los usuarios.
- Conocimiento de la organización de sus actividades y funciones generadas y en las áreas áreas para definir convenientemente consultas y órdenes.

[Firmas manuscritas]
 "Yo, [Nombre], [Cargo], [Municipio] del [Provincia], [Fecha] firmo."

I) APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Actuante, creativo y crítico en los procesos de toma de decisiones en situaciones cambiantes estableciendo prioridades de la estrategia organizacional.
- Creatividad para la resolución de problemas y generación de propuestas en función de las dificultades emergentes de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Flexibilidad para modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, nuevos datos o cambio de entorno.
- Disposición para participar activamente en la consecución de una meta común, incluso cuando la elaboración consista a una meta que no está directamente relacionada con el interés propio.
- Disposición para aportar conocimientos e ideas para sugerencias, críticas constructivas y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos objetivos y prioridades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y salud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y adaptabilidad en la toma de decisiones y en la atención de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de herramientas técnicas gubernamentales.

J) COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para elegir un interlocutor válido.

[Firmas manuscritas]

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº

Nº 167/2013
 CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHAGRA XI
 Art. 1º Ordenanza Municipal Nº 685/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en esta sede por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSO, Paulino Baltasar Jada, DNI Nº 28.983.502 en representación del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Estero 203 de la ciudad de Río Grande, designado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte y la Sr. VERGARA Angélica Rafaela DNI Nº 17.353.838, con domicilio en calle Chorro Deble Colter Nº 387 de la misma ciudad, por la otra, designado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sr. VERGARA Angélica Rafaela se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00) por el predio municipal de Chagra XI, identificado catastralmente como Sección F, Madero 55, Parcela 12, con una superficie de 246,00 m², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Chorro Deble Colter Nº 387 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107,40 (poco más de un centavo) el metro cuadrado, por aplicación del art. 9º de la Ordenanza Municipal Nº 685/97, modificada por Ordenanza Municipal Nº 293/06, y Decreto Municipal Nº 919/2016, todos antecedentes antes que obran en el expediente administrativo Nº 3734/07 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 (\$25.776,00) que se reconoce adeudar, será abonada en 36 (Treinta y Seis) cuotas de Pesos Ochocientos Seenta y Cinco con 00/100 (\$865,99) de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente Nº 3-71-0035/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Entidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: EL ADJUDICATARIO se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el plazo pactado y en el plazo fijado, constituye automáticamente y de pleno derecho causal de desahucio inmediato del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de la abonada hasta ese momento un concepto de precio, quedando facultado EL MUNICIPIO para recibir el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incumplir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o similares de cobranza generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del predio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y sucesores efectivos del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar licitaciones por comodato, ni sacar las mejoras que en el futuro, conforme el artículo 2º de la Ordenanza 865/97. La transgresión a este artículo constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desahucio inmediato del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y siempre serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se suscitaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 685/97 y sus modificaciones.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman las copias de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 26 días del mes de AGOSTO, del año 2013.

[Firmas manuscritas]
 - según
 - Angélica Vergara
 - 17442936
 Sr. [Nombre] Intendente de Gobierno

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 1010 /2013

<p>Fecha de Vencimiento: 17/01/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> IMPUESTO INMOBILIARIO TASA POR SERVICIOS SANITARIOS TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA <p>Fecha de Vencimiento: 15/01/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> CUOTA PLAN DE PAGO CONTRIBUCION POR MEDIDAS 	<p>Fecha de Vencimiento: 14/07/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> IMPUESTO INMOBILIARIO TASA POR SERVICIOS SANITARIOS TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA <p>Fecha de Vencimiento: 15/07/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> CUOTA PLAN DE PAGO CONTRIBUCION POR MEDIDAS
<p>Fecha de Vencimiento: 04/02/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES IMPUESTO AUTOMOTOR TASA POR SERVICIOS SANITARIOS TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE <p>Fecha de Vencimiento: 17/02/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> CUOTA PLAN DE PAGO CONTRIBUCION POR MEDIDAS 	<p>Fecha de Vencimiento: 11/08/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES IMPUESTO AUTOMOTOR TASA POR SERVICIOS SANITARIOS TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE <p>Fecha de Vencimiento: 19/08/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> CUOTA PLAN DE PAGO CONTRIBUCION POR MEDIDAS
<p>Fecha de Vencimiento: 11/03/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> IMPUESTO INMOBILIARIO TASA POR SERVICIOS SANITARIOS TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA <p>Fecha de Vencimiento: 17/03/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> CUOTA PLAN DE PAGO CONTRIBUCION POR MEDIDAS 	<p>Fecha de Vencimiento: 11/09/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> IMPUESTO INMOBILIARIO TASA POR SERVICIOS SANITARIOS TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA <p>Fecha de Vencimiento: 19/09/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> CUOTA PLAN DE PAGO CONTRIBUCION POR MEDIDAS
<p>Fecha de Vencimiento: 11/04/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES IMPUESTO AUTOMOTOR TASA POR SERVICIOS SANITARIOS TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE <p>Fecha de Vencimiento: 18/04/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> CUOTA PLAN DE PAGO CONTRIBUCION POR MEDIDAS 	<p>Fecha de Vencimiento: 20/09/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES IMPUESTO AUTOMOTOR TASA POR SERVICIOS SANITARIOS TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE <p>Fecha de Vencimiento: 15/10/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> CUOTA PLAN DE PAGO CONTRIBUCION POR MEDIDAS
<p>Fecha de Vencimiento: 12/05/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> IMPUESTO INMOBILIARIO TASA POR SERVICIOS SANITARIOS TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA <p>Fecha de Vencimiento: 18/05/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> CUOTA PLAN DE PAGO CONTRIBUCION POR MEDIDAS 	<p>Fecha de Vencimiento: 20/11/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> IMPUESTO INMOBILIARIO TASA POR SERVICIOS SANITARIOS TASA DERECHO PUBLICIDAD Y PROPAGANDA <p>Fecha de Vencimiento: 17/11/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> CUOTA PLAN DE PAGO CONTRIBUCION POR MEDIDAS
<p>Fecha de Vencimiento: 13/06/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES IMPUESTO AUTOMOTOR TASA POR SERVICIOS SANITARIOS TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE <p>Fecha de Vencimiento: 18/06/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> CUOTA PLAN DE PAGO CONTRIBUCION POR MEDIDAS 	<p>Fecha de Vencimiento: 09/12/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES IMPUESTO AUTOMOTOR TASA POR SERVICIOS SANITARIOS TASA POR SERV. DE INSP. SEG. E HIGIENE <p>Fecha de Vencimiento: 19/12/2014</p> <ul style="list-style-type: none"> CUOTA PLAN DE PAGO CONTRIBUCION POR MEDIDAS

[Firma] **Río Grande,**
[Firma]
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

N° 1011 /2013-
 CONVENIO POR PAGO DE PRECIO MUNICIPAL CHACRA XI
 Art. 17º. Ordenanza Municipal N° 80597

En el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Balbener Jaqué DNI N° 25.803.912 en referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. CABRERA, Sergio Ariel DNI N° 23.287.748, con domicilio en calle Playero Blanco N° 288 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el Sr. CABRERA, Sergio Ariel se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de adjudicatario en venta, la suma de Pesos Veinticinco mil Seiscientos Setenta y Seis con 80/100 (\$ 25.776,08), por el precio municipal de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "P", Módulo "98", Parcela "12", con una superficie de 246,00 m², y perteneciente a EL MUNICIPIO ubicado sobre calle Playero Blanco N° 288 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la suma se fijó en \$107,40 (poco ciento siete con 40/100) al metro cuadrado, por aplicación del art 5º de l. Ordenanza Municipal N° 92597, modificada por Ordenanza Municipal N° 25550, y Decreto Municipal N° 919/2005, todos antecedentes estos que obran en el expediente administrativo N° 379967 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Veinticinco mil Seiscientos Setenta y Seis con 80/100 (\$25.776,08) que se reconoce adjudicar, según abonada en 24 (veinticuatro) cuotas de Pesos Un Mil Dieciséis con 41/100 (\$1222,41), de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquella en que EL ADJUDICATARIO cuente con el pago del Decreto de Adjudicación en venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipales, debiendo estar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-71-000665 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de la cuota por el precio pactado y en el plazo fijado, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de descalificación inmediata del precio, sin derecho a interposición alguna a favor del intercesor y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado, hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver al presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incumplir en forma, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipales, Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados o derivados de cobranzas generadas por dicha mora.

SEXTA: Se desah expresamente convenido entre las partes, que en caso que al EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio, en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar dediciones, y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en él hubiera, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 92597. La transgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO pida a la adjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el establecimiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se causaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 28, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 92597 y sus modificaciones.

DICIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en los 11 días de mes de 1914 del año 2013.

[Firma]
 2347599

[Firma]
 C.P. Paulino B. Rossi
 Secretario de Gobierno

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N°

N° AYO 2013-
CONVENIO POR PAGO DE PRECIO MUNICIPAL CHOCRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 88597

Entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSA, Paulina Beltrán Jacso D.N.I. N° 25.993.502 en representación del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 303 de la ciudad de Rio Grande, decretado en presencia del MUNICIPIO por una parte, y el Sr. MARINO, Daniel Salvador D.N.I. N° 9.389.147, con domicilio en calle Checho Doble Collar N° 277 de la misma ciudad, por la otra, decretado en adelante EL ADJUDICATARIO cuentan en adelante el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. MARINO, Daniel Salvador se compromete a abonar al Municipio de Rio Grande, en calidad de adjudicatario, según aparece en el 36 (Treinta y seis) ciento mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 (\$ 36.776,66), por el precio municipal de Chocra XI, identificado catastralmente como Dato: "T", Medida "30", Parcela "13", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Checho Doble Collar N° 277 de esta ciudad de Rio Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se fijó en \$107.40 (ciento siete con 40/100) el costo sustantivo, por aplicación del art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 89507, modificada por Ordenanza Municipal N° 835001, y Decreto Municipal N° 9162005, todos antecedentes sobre sus obrar en el expediente administrativo N° 4142907 de la Intendencia de Rio Grande.

TERCERA: La suma de Precio Municipal más seiscientos sesenta y seis con 00/100 (\$36.776,66) que se reconoce adeudar, será abonada en 36 (Treinta y seis) cuotas de PAGO octodécimos sesenta y cinco con 30/100 (\$ 994,90) en conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago. La cuota será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO opere rollorente del Decreto de Adjudicación de venta. El pago se realizará ante el Director de Rentas Municipales, debiendo efectuar los pagos a la Cuenta Corriente N° 9-7403604 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal del Municipio de Rio Grande.

CUARTA: EL ADJUDICATARIO se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la planilla rollorente de presente. La falta de pago de la cuota por el medio pactado y en el plazo fijado, constituirá automáticamente y de pleno derecho causal de discontinuidad inmediata del precio, en derecho a indemnización alguna al favor del Intendente y del Intendente de las empresas contratadas en el precio y de la ciudad, hasta sus respectivos compromisos de precio, quedando librado EL MUNICIPIO para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de estar en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés mensual equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipales. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos, contables y legales de cualquier naturaleza por él/los pagos.

SEXTA: Se dejó expresamente convenido entre las partes, que en caso que el EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del acto del precio en forma anticipada, esta no podrá ser objeto para obtener otro precio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a tener con su familia y hacer obligación efectiva del precio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar hipotecas y/o gravámenes, ni ceder los derechos que en el futuro, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 88597, le corresponden a más de un titular, o en forma casual suficiente para que EL MUNICIPIO pueda a la desahuciarlo inmediata del precio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de las Intendencias de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con notación expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, siendo sus domicilios en los lugares designados en el antecedente, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se realicen con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 10, 11, 12, 13, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 88597 y sus modificaciones.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 4 días del mes de NOVIEMBRE del año 2013.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the first page.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 1304211

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil trece, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.R.O. Jorge Darío COLDFOR, D.N.I. N° 13.442.015, "del Intendente" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Bértolo N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, el Sr. FLORES OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 35.358.844, con domicilio real en calle Angela Log N° 45, C.U.I.F. N° 20-30295844-2, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se convino en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR realizará tareas en la Dirección de Farsas y Jardines. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte concordante a la correcta realización de los trabajos que se le asignaran. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección de Parques y Jardines le asigne. En caso de que existiera de mérito oportunidad o conveniencia lo aconsejara, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten festivos o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR la adquisición de la indumentaria y de todos aquellos elementos de seguridad personal que sean necesarios y los fines de hacer posible el cumplimiento de las tareas que hizo al objeto del presente contrato.

CUARTA: El precio convenido por las partes que realizó EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 7.000,00 (PESES SIETE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 14.000,00 (PESES CATORCE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados. Órgano que se expedirá en un plazo no mayor de 0 (cero) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por el órgano técnico y financiero.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de los trabajos a su cargo mediante nota duplicada, tanto vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u obra paga fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá terminar o poner alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no pública) o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones contractuales del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere imponer a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de los prescripciones técnicas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, en primer a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, dejando EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumpla las obligaciones del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de culpa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Esta última podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticas causas y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ejerce a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, existiendo a más que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se abstuvo de dar con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que hizo, conforme a la categoría pertinente que el efecto lo cubren las áreas correspondientes.

DECIMA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos o supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que así se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia sus surgiera con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito: Justicia Norte, con asiento en esta ciudad renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicadas:

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the second page, including 'FLORES OSCAR ALBERTO D.N.I. N° 35.358.844' and 'Jorge Darío COLDFOR'.

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.828, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ZARAZAGA, Inés María, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº 20.085.368, C.U.I.T. Nº 27-28085388-1, con domicilio real y legal en O'Higgins Nº 845, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 8225/2013, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0585/2013, prorrogado mediante Resolución Municipal Nº 1917/2013 e incluido en el Expediente Nº 0001-00034/2013, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PROFESIONAL y EL MUNICIPIO acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: "El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$0.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100) mensuales, pagaderos a partir del 01 de noviembre de 2013, lo cual aplicado a la prórroga aprobada por la Resolución Municipal Nº 1917/2013 con vigencia entre el 01 de julio de 2013 y 31 de diciembre de 2013, integra un monto total de \$10.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100) por todo concepto, dado que el incremento es aplicable solo a los dos últimos meses del presente Contrato. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarifa realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura, si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Léido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Octubre de dos mil trece.


Profesora María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales


Profesora Inés María Zarazaga
Licenciada en Trabajo Social

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.828, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ZARAZAGA, Inés María, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. Nº 20.085.368, C.U.I.T. Nº 27-28085388-1, con domicilio real y legal en Luro Camareroes Nº 400-561 5-300 4ººº Vestí de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 8225/2013, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0272/2013, prorrogado mediante Resolución Municipal Nº 1927/2013 e incluido en el Expediente Nº 0001-00017/2013, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PROFESIONAL y EL MUNICIPIO acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: "El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100) mensuales, pagaderos a partir del 01 de noviembre de 2013, lo cual aplicado a la prórroga aprobada por la Resolución Municipal Nº 1917/2013 con vigencia entre el 01 de julio de 2013 y 31 de diciembre de 2013, integra un monto total de \$71.000,00 (Pesos setenta y un mil con 00/100) por todo concepto, dado que el incremento es aplicable solo a los dos últimos meses del presente Contrato. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarifa realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura, si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Léido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Octubre de dos mil trece.


Profesora María Gabriela Castillo
Secretaría de Asuntos Sociales


Profesora Inés María Zarazaga
Licenciada en Trabajo Social

RESOLUCION N° 2972/13

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castilla, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. NECHOZA, José Alejandro, de profesión Médico, D.N.I. N° 16.623.154, Matrícula Provincial MM-1974, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 20-19823154-0, con domicilio real en Angela Velasco 640, constituyendo domicilio legal en Angela Velasco 640, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 82360213, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0245/2013, prorrogado mediante Resolución Municipal N° 1234/2013 e incluido en el Expediente N° 0001-05045/2013, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PROFESIONAL y EL MUNICIPIO acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que queda redactada de la siguiente manera:
SEGUNDA: "El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$13.500,00 (Paseos trece mil quinientos con 00/100) mensuales, pagaderos a partir del 01 de noviembre de 2013, lo cual aplicado a la prórroga aprobada por la Resolución Municipal N° 1194/2013 con vigencia entre el 01 de julio de 2013 y 31 de diciembre de 2013, integra un monto total de \$75.000,00 (Paseos setenta y cinco mil con 00/100) por todo concepto, dado que el incremento se aplicaba solo a los dos últimos meses del presente Contrato. EL PROFESIONAL, deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la suma realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago."

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Octubre de dos mil trece.


María Gabriela Castilla
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande


José Alejandro Nechoza
Médico

RESOLUCION N° 2974/13

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castilla, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MARTINEZ, Esteban Gerardo, de profesión Kinesiólogo, D.N.I. N° 28.008.215, Matrícula Provincial FM-2333, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 20-20009215-6, con domicilio real en Neaupan 454, constituyendo domicilio legal en Neaupan 454, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 82360213, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2142/2013 e incluido en el Expediente N° 0001-03090/2013, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PROFESIONAL y EL MUNICIPIO acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 82360213, que queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: "El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.500,00 (Paseos once mil quinientos con 00/100) mensuales, pagaderos a partir del 01 de noviembre de 2013, integra un monto total de \$69.000,00 (Paseos sesenta y nueve mil quinientos con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL, deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la suma realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago."

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Octubre de dos mil trece.


María Gabriela Castilla
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande


Esteban Gerardo Martínez
Kinesiólogo

RESOLUCION N° 2973/13

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castilla, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. OJEDA, Selsabé Estela, de profesión Odontóloga, D.N.I. N° 33.005.331, Matrícula Provincial N° OD-2794, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. N° 27-33058331-4, con domicilio real en Uchualá 281, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 8528/2013, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0691/2013, prorrogado mediante Resolución Municipal N° 1018/2013 e incluido en el Expediente N° 0001-01297/2013, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PROFESIONAL y EL MUNICIPIO acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: "El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$13.500,00 (Paseos trece mil quinientos con 00/100) mensuales, pagaderos a partir del 01 de noviembre de 2013, lo cual aplicado a la prórroga aprobada por la Resolución Municipal N° 1018/2013 con vigencia entre el 01 de julio de 2013 y 31 de diciembre de 2013, integra un monto total de \$75.000,00 (Paseos setenta y cinco mil con 00/100) por todo concepto, dado que el incremento se aplicaba solo a los dos últimos meses del presente Contrato. EL PROFESIONAL, deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la suma realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago."

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Octubre de dos mil trece.


Selsabé Estela Ojeda
Odontóloga


María Gabriela Castilla
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 2975/13

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castilla, D.N.I. N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ROLANDO Mejías, D.N.I. N° 32.783.735, con domicilio real y legal en la calle Lima N° 305, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 8995/2013, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2714/2013 e incluido en el Expediente N° 0001-04073/2013, que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PROFESIONAL y EL MUNICIPIO acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 8995/2013, que queda redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: "El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.500,00 (Paseos once mil quinientos con 00/100) mensuales, pagaderos a partir del 01 de noviembre de 2013, integra un monto total de \$31.000,00 (Paseos treinta y un mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL, deberá presentar ante el Subcomité de Salud para su verificación, una factura por la suma realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago."

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Lido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Octubre de dos mil trece.


María Gabriela Castilla
Secretaría de Asuntos Sociales
Municipio de Río Grande


Rolando Mejías
Odontólogo

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castilla, D.N.I. N° 20.454.822, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. GUILLEN MENEZES, María Laura, D.N.I. N° 32.033.612, con domicilio real en Don Bosco N° 1624, constituyendo domicilio legal en Don Bosco N° 1624, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 8820/2013, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1670/2013, e incluido en el Expediente N° 0001-02946/2013, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PROFESIONAL y EL MUNICIPIO acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que queda redactada de la siguiente manera:
SEGUNDA: "El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.033,00 (Pesos once mil quinientos con 00/100) mensuales, pagaderos a partir del 01 de noviembre de 2013, integra un monto total de \$63.198,00 (Pesos sesenta y tres mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará a la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; actividad que se ejecutará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentado la factura para su pago."

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Octubre de dos mil trece.


María Gabriela Castilla
Secretaria de Asuntos Sociales


María Laura Guillen Menezes
Profesional

ACTA MODIFICATORIA DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castilla, D.N.I. N° 20.454.822, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MACIAS GALLEGGU, Silvia Tereza, de profesión Licenciada en Trabajo Social, D.N.I. N° 31.272.206, C.U.I.T. N° 27-31732206-11, con domicilio real y legal en Don Bosco 1624, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 8817/2013, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0158/2013, promulgado mediante Resolución Municipal N° 1030/2013 e incluido en el Expediente N° 0001-000010013, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PROFESIONAL y EL MUNICIPIO acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que queda redactada de la siguiente manera:
SEGUNDA: "El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$3.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100) mensuales, pagaderos a partir del 01 de Noviembre de 2013, lo cual aplicable a la vigencia aprobada por la Resolución Municipal N° 1003/2013 con vigencia entre el 01 de Julio de 2013 y 31 de diciembre de 2013. Integra un monto total de \$32.033,00 (Pesos treinta y dos mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada; actividad que se ejecutará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentado la factura para su pago."

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Octubre de dos mil trece.


Silvia Tereza Macias Gallegu
Profesional


María Gabriela Castilla
Secretaria de Asuntos Sociales

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castilla, D.N.I. N° 20.454.822, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Guillen, Ana Laura, D.N.I. N° 31.151.240, con domicilio real en María Auxiliadora N° 350, constituyendo domicilio legal en María Auxiliadora N° 350, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 8810/2013, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1505/2013, e incluido en el Expediente N° 0001-02946/2013, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PROFESIONAL y EL MUNICIPIO acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que queda redactada de la siguiente manera:
SEGUNDA: "El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.500,00 (Pesos once mil quinientos con 00/100) mensuales, pagaderos a partir del 01 de noviembre de 2013, integra un monto total de \$63.000,00 (Pesos sesenta y tres mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará a la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; actividad que se ejecutará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentado la factura para su pago."

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Octubre de dos mil trece.


Ana Laura Guillen
Profesional


María Gabriela Castilla
Secretaria de Asuntos Sociales

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 2990 /2013

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Nº Expediente	Nº	Apellido y Nombre	CAT	Área	Proyecto	Inicio	Fin
5021	1	VALLEJOS VELASQUEZ, Cristian Alberto	10	Tareas Generales – Departamento de Bacheo	Dirección de Obras Viales	01/11/2013	31/12/2013
5022	8	ARBAJALO, Adrián Ernesto	10	Ayudante Topógrafo – Departamento Topografía	Dirección de Obras Viales	01/11/2013	31/12/2013

Secretaría de la Producción

Nº Expediente	Nº	Apellido y Nombre	CAT	Área	Proyecto	Inicio	Fin
5028	8	SEIA BARCOS, Eugenia Victoria	10	Administrativa	Dirección de Desarrollo Local	13/11/2013	31/12/2013


 Dr. Palmira Christiana Rivas
 Gerente de Promoción


 Dr. María Malvina Gertrudis y Sanduyich del Socor
 Gerente de Promoción


 Dr. María Malvina Gertrudis y Sanduyich del Socor
 Gerente de Promoción

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCION N° 2991/13

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 2991 /2013

Secretaría de Gobierno

Nº Expediente	Nº	Apellido y Nombre	CAT	Área	Proyecto	Inicio	Fin
4990	5	CANALES, Victor Alejandro	24	A/C Dirección de Bromatología e Higiene	Bromatología e Higiene	01/11/2013	31/12/2013

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Nº Expediente	Nº	Apellido y Nombre	CAT	Área	Proyecto	Inicio	Fin
3212	3	CARDENAS, Cristian Eduardo	10	Tareas Generales	Parques y Jardines Municipales	01/11/2013	31/12/2013
3293	0	HERRERA, Juan Guillermo	24	A/C Dirección de Parques y Jardines Municipal	Parques y Jardines Municipales	01/11/2013	31/12/2013
4662	1	ALVARADO MANSILLA, Analía	10	Tareas Generales	Parques y Jardines Municipales	01/11/2013	30/11/2013
4736	0	MARASCUOLO, Yolande Paula	10	Tareas Generales	Parques y Jardines Municipales	01/11/2013	31/12/2013
4797	0	GERVASUTTI, Emmanuel Enrique Hecacio	10	Tareas Generales	Parques y Jardines Municipales	01/11/2013	31/12/2013
4817	8	ACOSTA, Marcela Fabiana	10	Tareas Generales	Parques y Jardines Municipales	01/11/2013	31/12/2013
4934	4	VANNUCCI, Carlos Roberto	23	A/C Coordinación Parques y Jardines	Parques y Jardines Municipales	01/11/2013	31/12/2013


 Dr. María Malvina Gertrudis y Sanduyich del Socor
 Gerente de Promoción


 Dr. María Malvina Gertrudis y Sanduyich del Socor
 Gerente de Promoción


 Dr. María Malvina Gertrudis y Sanduyich del Socor
 Gerente de Promoción

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 00153.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Agosto del año dos mil trece, entre el Sr. AYALA, José Darío, D.N.I. Nº 25.138.577, con domicilio real y legal en calle Monobloca 5 B S/N 2 Bº 640 Vivientes, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. Nº 20.000.302, con domicilio legal en la calle El Cerro Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.grofficial.com.ar, de 400 x 600 pixeles.
 - SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio contratado, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.
 - TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL CON 00/100). Monto total de la contratación \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.
 - CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFP, correspondiente al mes de la facturación.
 - QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, así que ello engendra obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".
 - SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que suriera con motivo del presente acto jurídico, se cometen a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.



JOSE DARIO AYALA
D.N.I. Nº 25.138.577
Calle Monobloca 5 B S/N 2 Bº 640
Vivientes, Ushuaia



C.P. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Octubre de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. ROSSI Paulino J. J. D.N.I. Nº 25.663.502, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 1º 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra el Sr. RIBEIRO, Daniela Soledad DNI: 23.484.244, con domicilio en calle Mistral 37 casa A de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

- PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios y la Dirección de Defensa Civil que a continuación se detallan:
 - Tareas generales en el Área de Defensa Civil
 - SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá continuar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.
 - TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establecerá en un valor mensual de \$ 8.000,00 (SON PESOS OCHO MIL CON 00/00 CENTAVOS) con lo cual la suma total contratada es de \$ 16.000,00 (SON PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.
 - CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones asumidas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiesen incurrir a EL MUNICIPIO.
 - QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y teniendo al estado del presente contrato, si en el curso de su labor surieren imposibilidades o incompatibilidades legítimas respecto del ejercicio. EL LOCADOR les hará saber a EL MUNICIPIO, si no fuera posible evitar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.
 - SEXTA: Si EL LOCADOR incumplió las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causas, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con un plazo previo de 30 días.
 - SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Noviembre del año 2013 hasta el día 31 del mes de Diciembre del año 2013 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acordadas posteriormente otros mecanismos.
 - OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, expiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan las entes reguladoras.
 - NOVENA: Las partes convienen que por cualquier controversia que suriere con motivo del presente acto jurídico se cometen a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
 - DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que suriere con motivo del presente acto jurídico se cometen a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 (Diecinueve) días del mes de Octubre del 2013.



DANIELA SOLEDAD RIBEIRO



C.P. Paulino Rossi
Secretario de Gobierno

CARTA DE INTENCIÓN:

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. PAULINO BALTASAR ROSSI, D.N.I. N° 26.563.302 "al referéndum" del Sr. Intendente Municipal Gustavo Adolfo Mafalla, con domicilio real y constituido en calle Sebastián Etzahn N°203 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado el "MUNICIPIO" por una parte, y por otra el SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES DE TIERRA DEL FUEGO, con domicilio real y constituido a todos los efectos legales en calle Monsenor Figueroa N° 1182 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "SOIVA" representado en este acto por la Sra. Alejandra Irma Zastrowich DNI N° 17.925.626, en el carácter de Secretaria General, conviene en celebrar la presente carta de intención, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Mediante la suscripción de la presente el "MUNICIPIO" manifiesta su intención de adjudicar el predio fiscal designado catastralmente como Parcela 13, Módulo 32, de la Sección II, de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 299,00 m² al "SOIVA", intención esta que se encuentra materializada una vez que se ratificó por las partes un convenio de adjudicación, en los términos de la Ordenanza Municipal N°995/07 y modificaciones.

SEGUNDA: Se dejó expresa constancia que el "SOIVA" recibe y acepta los términos y condiciones en los cuales se firma la presente carta de intención, existiendo consenso que el "MUNICIPIO" procederá a iniciar el proceso de adjudicación establecido en la cláusula PRIMERA, una vez cumplidos los términos establecidos en la Ordenanza Municipal 995/07 y modificaciones.

TERCERA: En caso de suscitarse conflicto alguno por motivo de la interpretación y ejecución de la presente carta intención, las partes acuerdan resolverlo mediante actos complementarios a la presente y en última instancia acordar resolverlo mediante autos complementarios a la presente, y en última instancia acordar someterlo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, Distrito Judicial Noes.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad de los condiciones expresados, se firmen 3 ejemplares de su mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, a los 21 días del mes de febrero de 2013.

Paulino Baltasar Rossi
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

Alejandra Irma Zastrowich
Secretaria General
SOIVA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 001/13:

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de septiembre del año diez mil trescientos el Sr. MEZA, Raúl Oscar, D.N.I. N° 10.582.424, con domicilio real y legal en calle Pescaje Namuncura N° 397, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jasus Rossi, D.N.I. N° 26.563.302, con domicilio legal en la calle Etzahn N° 203 de la misma ciudad, "al referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todas las días en la página www.24horas.com.ar, de 290 x 380 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.500,00 (PEBOS Sala Mil Quinientos con 00/100). Monto total de la contratación \$ 12.500,00 (PEBOS Diechovea Mil Quinientos con 00/100). El

Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Ruiz

Rossi

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 194/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Octubre de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MAJID JORRIS...

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas inherentes a las funciones mencionadas con la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos...

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que sea necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y así mismo...

TERCERA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013 con lo cual la suma total comprometida es de \$ 3.000.000...

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota dirigida cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente...

QUINTA: Los servicios se prestarán a cargo y responsabilidad de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su disciplina o rama profesional...

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las obligaciones del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado...

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013. Pudiéndose disponer en primer lugar de los servicios contratados...

OCTAVA: Se deja sujeta a consideración que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se obliga a toda responsabilidad salarial, prestativa, como todas las que correspondan...

NOVENA: Las partes declararán tácitamente legítima en sus respectivos intereses en todo lo referido por virtud de las obligaciones que allí se prescriben y comprometerán a cumplir por medio de sus representantes...

DÉCIMA: Las partes se obligan a cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur...

En la ciudad que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Octubre de dos mil trece.

URRUGUOL, CRISTIAN NATALIA D.N.I. Nº 27.438.888



ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asesoría Sociosanitaria Profesora María Gabriela Casallo, D.N.I. Nº 20.484.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande...

PRIMERA: EL PROFESIONAL y EL MUNICIPIO acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que quedó redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El precio convenido por la contratación realizada se establece en un valor de \$ 3.130.000,00 (Tres mil quinientos mil quinientos mil quinientos mil quinientos y cinco pesos) mensuales...

TERCERA: Todo lo que no fue modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Lo que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de Octubre de dos mil trece.

Handwritten signatures and stamps, including one that says 'D. E. Rojas 2013'.

Acta modificatoria del contrato de locación de servicios profesionales...

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 063/13-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil trece, entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar D.N.I. Nº 11.857.550, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo Nº 1821, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Pablo Baltazer Jesús Rossi, D.N.I. Nº 28.563.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de Lunes a Viernes, en horarios rotativos de 06:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 marcaciones diarias de 18" segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2013, y hasta el 31 de Octubre del corriente año, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro Mil con 00/100) mensuales, siendo total de la contratación a \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACUÑA



CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 073 /13-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre el Sr. TORRES, Hugo Adrián, D.N.I. Nº 25.483.298, con domicilio real y legal en calle Comandante Luis Piedrabuena Nº 1188, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Pablo Baltazer Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 28.563.502, con domicilio legal en la calle Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs durante todos los días en la página www.sanmariadelafueguino.com.ar, de 480 x 120 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco Mil con 00/100); Monto total de la contratación \$ 15.000,00 (PESOS Quince Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada y a un solo efecto.




CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 073 /13-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre el Sr. GERRA, Christian Ariel, D.N.I. Nº 21.006.297, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos, Nº 350 PB A, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.F. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.802, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, los días Sábados en horarios rotativos de 13:00 hs a 20:00 hs. Y los días Domingo en horarios rotativos de 10:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 05 menciones diarias de 23 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se sometan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 073 /13-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre la firma RADIO FUEGO S.R.L., representado por el Sr. FLOSA, Eduardo Horacio, D.N.I. Nº 21.737.026, con domicilio real y legal en calle Almirante Guillermo Brown Nº 1045, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.F. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.563.802, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la misma ciudad, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamada "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM FUEGO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 02 menciones diarias de 18 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se sometan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 192/2013

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos M.N.D. Jorge Darío COLDFORD, D.N.I. Nº 13.442.015, "en adelante el MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. WALDONADO ARESMEHIDE José Luis, D.N.I. Nº 82.644.929, C.U.R. Nº 29-826-44929-8, con domicilio en la calle Estación Nº 221 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado EL LOCADOR, y por otra parte el Sr. WALDONADO ARESMEHIDE José Luis, D.N.I. Nº 82.644.929, C.U.R. Nº 29-826-44929-8, con domicilio en la calle Estación Nº 221 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante denominado EL LOCADOR se convienen en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo todos los trabajos propios de un oficio especializado, en la Dirección Puerto perteneciente a la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá prestar su trabajo con la diligencia, seriedad y responsabilidad necesarias, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará sus actividades de lunes a viernes, en los horarios que la Dirección Municipal de Servicios Públicos le asigne. En caso de que existiera algún impedimento o inconveniente lo comunicará, antes de dar comienzo a la realización de dichos trabajos durante los días que resulten hábiles o inhábiles.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa éste último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá avisar en forma fehaciente, tal circunstancia.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los trabajos que realizará EL LOCADOR, se establece en un valor mensual de \$ 7.900,00 (Pesos Setenta y Nueve mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en el Secretario de Obras y Servicios Públicos de Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se otorgará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, el monto del período por el pago continuará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos siguientes al presentarse y contarse la factura correspondiente por la oficina técnica interesada.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a suministrar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de los trabajos que se le asigna mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá contratar a persona alguna u entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de sus datos será reservada y no podrá ser divulgada a terceros. Si EL LOCADOR incumpliere con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, éste quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la recepción o notificación del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiese llegar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a tiempo y concurrencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su oficio, pero sin perjuicio de otras y facultades al objeto del presente contrato. Si en el curso de la prestación surgieren impedimentos o incompatibilidades legales vinculadas a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR deberá avisar a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin perjuicio de lo que EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, pagar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de sus facultades propias y sin necesidad de más, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de avisar en forma fehaciente y con un máximo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requerida la considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

OCTAVA: Si el presente contrato que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se agota a toda responsabilidad laboral, previsional u otra social con el contratado, estableciéndose a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se ejercerá el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que se realiza, conforme a la normativa pertinente que se aplicará a los entes resultantes de la misma.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos obsequiando un donde se suscriben por veritas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio de mismo en un plazo de 48 hs.

DICESIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier circunstancia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, reservándose expresamente a cualquier otro fuero y jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmen cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un año efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 (veintiocho) días del mes de Octubre de 2013.

WALDONADO ARESMEHIDE José Luis
D.N.I. Nº 82.644.929
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Jorge Darío COLDFORD
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 197/13 - A O Y P B O U

Entre la Empresa "ABENCIO, JOVITA DEL CARMEN", representada por la Señora ABENCIO QUEDA, Jovita del Carmen D.N.I. Nº 18.704.191, con domicilio en la calle R. PADRE FERRAZ Nº 1509 de la ciudad de Río Grande, formada en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Estación El Cerro Nº 222 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.N.D. Jorge Darío COLDFORD D.N.I. Nº 13.442.015 "en adelante EL MUNICIPIO" de la otra parte, se convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública con arrendo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR se arrenda a EL MUNICIPIO mediante un (1) vehículo Chevrolet "Matiz" JOBI DEERE Modelo 644-J, Motor Nº P6000655091, Chasis Nº DV144231886, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, emplazándose a la parte "ALQUILERES Y ARRENDAMIENTOS", correspondiente al espacio Bicolor M50 D12.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se paga un valor mensual de \$ 500,00- (CON PESOS QUINIENTO CINCUENTA CON 00/100) siendo el total de horas a contratar (70) (SETENTA), durante un período de ejecución de 2 (dos) meses, con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 85.000,00- (CON PESOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTOS CON 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día Treinta y uno (31) de Octubre del año en curso. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de los recursos que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones al honor de la Administración Pública y hasta agotar los fondos contratados, conforme a los requerimientos de los servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehículo arrendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de las unidades arrendadas al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los daños que sean ocasionados para mantenerlo en normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, conservación, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR se compromete responsable, mientras dure la vigencia del presente contrato, de la calidad, material y jurídica de los trabajos objeto de la presente contratación y de los siguientes parámetros que constituyen:

- a) A la propiedad, tenencia y/o por la presente arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la respectiva arrendada.
c) Por falta de los Reglamentarios y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
d) Por el daño físico que su causa y/o negligencia causara.
e) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR tiene a su cargo el costo adicional por seguro contra daños ocasionados a los bienes objeto de la Locación, cualquiera fuera la forma del hecho, origen, causa, desarrollo, desarrollo, evento, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad correspondiente dentro de los diez días de producido el hecho, circunstancia que constituirá la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está expresamente prohibido a EL LOCADOR que su dependencia contratada los vehículos y/o equipos arrendados en las siguientes condiciones:

- a) En calidad de alcohólico o bajo los efectos de drogas psicoactivas o psicoaléxicas.
b) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otro caso.
c) Por falta o menoscabo de estos conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO bajo ninguna responsabilidad asume con el dependiente del proveedor arrendado a la conducción de los materiales y/o equipos arrendados, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a esta o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas y cargo de EL LOCADOR, incurra a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas en perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR por cada día de incumplimiento correspondiente al día (2%) por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa judicial ni retroactiva, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que sea generador de derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda firmemente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de los materiales y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

UNDECIMA: FACTURACIÓN: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los 30 (treinta) días corridos de su presentación siempre que el mismo ocular sea la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente verificados por el responsable del área.

DECIMA SEGUNDA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se considerará automáticamente que se encontrará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.300,00- (CON PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) equivalente al día (10%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento o deudas de dicha Garantía.

DECIMA CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier circunstancia que surgiera por motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en su competencia administrativa de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 90) de la Constitución, Art. Nº 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 9 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmen cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un año efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días (30) días del mes de Octubre del año en curso.

ABENCIO QUEDA, Jovita del Carmen
D.N.I. Nº 18.704.191
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Jorge Darío COLDFORD
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Secretario de Asuntos Sociales...

PRIMERA: EL PROFESIONAL y EL MUNICIPIO acuerdan modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales...

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$2.000,00 (Dos mil pesos) mensuales...

TERCERA: Todo lo que no sea modificado por la presente precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones...

Letido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmo cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor...

Handwritten signatures and stamps of the parties involved in the resolution.

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 6613 (SOYSP-DSP)

Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., constituyéndose en este acto en la sede de la Ciudad de Rio Grande...

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula TERCERA del Contrato N° 6613 (SOYSP-DSP) de fecha 04 de Marzo de 2013...

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del contrato 6613 ampliando el Monto Contractual...

TERCERA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 4.000,00 (Cuatro mil pesos)...

CUARTA: Las partes acuerdan modificar cláusula CUARTA del contrato N° 6613, ampliando el plazo de obra en 30 (TREINTA) días...

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Letido que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmo cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor...

Handwritten signatures and stamps of Mario Eduardo Vidal and Jorge Darío Goldorf.

ACTA "COMPROMISO"

Entre el CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "REAL MADRID" representado por el Presidente Sr. HERNANDEZ, CARLOS ORLANDO...

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE presta su consentimiento en este acto para la adjudicación de la Parcela 7, Montes 32, de la Sección "H"...

SEGUNDA: EL CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "REAL MADRID" declara en este acto, bajo juramento, que acepta las condiciones...

TERCERA: EL MUNICIPIO refiere que solamente bajo estas condiciones autoriza en Otorgar el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: EL MUNICIPIO desde ya otorga facultad para pedir la inscripción judicial de esta Contrata.

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios en las direcciones...

En prueba de conformidad se firmo dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego...

Handwritten signatures and stamps of the parties involved in the resolution.

CONTRATO DE ADJUDICACION

Entre LA CAMARA EMPRESARIAL PUEGUINA DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA C.E.F.A.C., representada en este acto por su Presidente Sr. EDUARDO BOZZE HOF...

PRIMERA: El Municipio de Rio Grande presta su consentimiento en este acto al ADJUDICATARIO para que se le adjudique la Parcela 14 del Montes 32 de la Sección "H"...

SEGUNDA: EL ADJUDICATARIO, declara en este acto, bajo juramento, que no posee intereses vigentes y que acepta, que en el caso de que se descubriera que sus declaraciones juradas no son veraces...

TERCERA: EL MUNICIPIO refiere que solamente bajo estas condiciones autoriza el otorgamiento del predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: EL MUNICIPIO desde ya otorga facultad para pedir la inscripción judicial de esta contrata.

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios en las direcciones...

En prueba de conformidad se firmo dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego...

Handwritten signatures and stamps of the parties involved in the resolution.

CONTRATO DE ADJUDICACION

Entre EL COLEGIO DE GRADUADOS EN SERVICIO SOCIAL Y/O TRABAJO SOCIAL representado en este acto por el Presidente Sr. RAMIREZ MARÍA ELISABETH DINI Nº 16477294...

PRIMERA: El Municipio de Rio Grande por su representante en este acto el ADJUDICATARIO que se le ha de adjudicar la Parcela N° del Matriz N° de la Sección "M" de la Ciudad de Rio Grande...

SEGUNDA: EL ADJUDICATARIO declara en este acto, bajo juramento, que en posesión legítima y sin cargas...

TERCERA: EL MUNICIPIO declara que solamente bajo estas condiciones considerará el contrato pendiente sobre el predio mencionado en la Cláusula PRIMERA...

CUARTA: EL MUNICIPIO queda desde ya facultado para pedir la intervención judicial de este contrato...

QUINTA: Para todos los efectos legales los partes suscriben sus respectivos nombres y reconocidos en los matrículas de - Bienes -

En prueba de conformidad se firma con (1) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 27 días del mes de Noviembre del año Dos mil Trece...

Handwritten signatures and stamps for the first contract, including 'ACELERACION' and 'D.N.I. Nº'.

CONTRATO DE ADJUDICACION

Entre LA ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES PUEGUENOS representada por su presidente Sr. LOBEREZATI JHECTUR HALL Nº 1642672...

PRIMERA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE por su representante el ADJUDICATARIO que se le ha de adjudicar la Parcela N° del Matriz N° de la Sección "E" de la Ciudad de Rio Grande...

SEGUNDA: EL ADJUDICATARIO declara en este acto bajo juramento, que conoce y acepta las condiciones requeridas por el Gobierno Municipal Nº 092/97 y su Modificación...

TERCERA: EL MUNICIPIO declara que solamente bajo estas condiciones adjudicará por Decreto al predio mencionado en la Cláusula PRIMERA...

CUARTA: EL MUNICIPIO queda desde ya facultado para pedir la intervención judicial de este contrato...

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes suscriben sus respectivos nombres y reconocidos en los matrículas de - Bienes -

En prueba de conformidad se firma con (1) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego a los 27 días del mes de Noviembre del año Dos mil Trece...

Handwritten signatures and stamps for the second contract, including 'ACELERACION' and 'D.N.I. Nº'.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 199/2013 ISGVRP-COBRM

Entre el Sr. Jorge Roberto Palavecino DNI Nº 14.895.666, con domicilio real y legal en calle Libertad 1399 de la Ciudad de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Bienes del MUNICIPIO DE RIO GRANDE...

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de un Locación de Bienes que el MUNICIPIO recibe una MAQUINA HILANDERA/AVADORA Marca JOHN DEERE, Modelo 310 DW/MFWD...

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 16 de Octubre del año 2013...

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad electrizada en servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener el normal funcionamiento...

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación...

- 1) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
2) A las pérdidas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
3) A terceros personas.
4) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
5) Por el dolo moral que se cause y/o negligencia causada.
6) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a él o por las cosas objeto de la locación, cualquiera fuera la índole del hecho, incendio, viento, descomulgación, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil...

OCTAVA: La parte contratante prohíbe a EL LOCADOR que su conducta conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- 1) En estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier otro psicotrópico.
2) Sin Licencia de Conducir o por correspondencia a otra clase.
3) Permitir a terceros de edad conducir en ningún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asumirá con el dependiente del trabajador arrendado...

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR notificará a EL MUNICIPIO a recibir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR...

DIGIMA: Cuando fuere expresado por EL MUNICIPIO no se responsabilizará por el pérdida y/o robo de cualquier objeto y/o elementos de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación...

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a consultar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se correrá responsabilidad que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 9.450.- (NUEBOS MILAN CINCUENTA CINCUENTA) equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato...

DECIMOCUARTA: Las partes dejan acordado que por cualquier controversia que surgiera por motivo de presente acto judicial se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur...

Handwritten signatures and stamps for the third contract, including 'JORGE R. PALAVECINO' and 'SECRETARIO DE OBRAS Y BIENES'.

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 18613-13035-0100

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las veintidós (22) días del mes de Octubre del Dos Mil Trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, MARIO GOLDORF, D.N.I. N° 13.442.016, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sabadell Esquina Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, un adelante llamado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. RIVADERO, HERALDO JULIO, de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° 14.642.507, CUIT N° 20-14842807-7, con domicilio real y legal en RTEVU 8, Casa 75, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas sustruccionales, consultoría de personal y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer un tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por el PROFESIONAL, y que se encuentran en sus archivos digitales. EL PROFESIONAL, deberá continuar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a los términos establecidos, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.
TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 11.000,00.- (SON PESOS TRECE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 28.000,00.- (SON PESOS VEINTIOCHO MIL, con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período por el pago comenzará en el momento en que el PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a personas ajenas o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de tres (3) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o reducción del presente contrato, independientemente de EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no tuviere posibilidad de ejercer sus actividades profesionales se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uno de las situaciones propias y sin expresar causa, con el solo obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.
SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiriere los servicios necesarios. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación exclusiva, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dentro de lo expresamente establecido que refiere incompatibilidades de ley. EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ejerce a toda responsabilidad laboral, previsional, rim social, con el fin de garantizar la autonomía a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se vinculará al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, sus ingresos, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá exhibir constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.
NOVENA: Las partes continúan con domicilio legal en sus respectivas ciudades en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a suministrar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.
DECIMA: Las partes fijaron convenio que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 167 Inc. 4) y 5) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1º, 2º, 3º y 4º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

LEÍDASE este por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las veintidós (22) días del mes de Octubre del dos mil trece.

BANCHEZ, René Víctor
D.N.I. N° 23.888.147



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 18613-13035-0100

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las veintidós (22) días del mes de Octubre del Dos Mil Trece, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MARIO GOLDORF D.N.I. N° 13.442.016, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sabadell Esquina Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, un adelante llamado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. RIVADERO, HERALDO JULIO, de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° 14.642.507, CUIT N° 20-14842807-7, con domicilio real y legal en RTEVU 8, Casa 75, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas sustruccionales, consultoría de personal y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer un tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por el PROFESIONAL, y que se encuentran en sus archivos digitales. EL PROFESIONAL, deberá continuar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a los términos establecidos, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.
TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 11.000,00.- (SON PESOS TRECE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 28.000,00.- (SON PESOS VEINTIOCHO MIL, con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período por el pago comenzará en el momento en que el PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL, no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a personas ajenas o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de tres (3) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o reducción del presente contrato, independientemente de EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no tuviere posibilidad de ejercer sus actividades profesionales se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin perjuicio a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uno de las situaciones propias y sin expresar causa, con el solo obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.
SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requiriere los servicios necesarios. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación exclusiva, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dentro de lo expresamente establecido que refiere incompatibilidades de ley. EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien se ejerce a toda responsabilidad laboral, previsional, rim social, con el fin de garantizar la autonomía a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se vinculará al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, sus ingresos, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá exhibir constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.
NOVENA: Las partes continúan con domicilio legal en sus respectivas ciudades en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a suministrar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.
DECIMA: Las partes fijaron convenio que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 167 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 4º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

LEÍDASE este por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las veintidós (22) días del mes de Octubre de 2013.

RIVADERO HERALDO JULIO
D.N.I. N° 14.642.507



CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 088 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre el Sr. IBÁÑEZ, Oscar René, D.N.I. Nº 11.255.687, con domicilio real y legal en calle San Martín N° 336 P.A, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.583.502, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por ESTACION DEL SIGLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 09:00 hs. a 21:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 21 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Oscar René
IBÁÑEZ
D.N.I. Nº 11.255.687

Paulino Baltasar
Jesús ROSSI
D.N.I. Nº 26.583.502

CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 088 /13.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre el Sr. CABRAL Armando Aguirre, D.N.I. Nº 14.130.030, con domicilio real y legal en calle Islas de los Estados Nº 833 Pto 3 "B", de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, D.N.I. Nº 26.583.502, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, - las 24 hs. durante todos los días en la página www.lasislasmalvinas.com.ar, de 820 x 100 pixeles.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2013, y hasta el 31 de Diciembre de 2013, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 6.500,00 (PESOS Seis Mil Quinientos con 00/100). Monto total de la contratación \$ 19.500,00 (PESOS Diecinueve Mil Quinientos con 00/100). El

Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Armando Aguirre
CABRAL

Paulino Baltasar
Jesús ROSSI
D.N.I. Nº 26.583.502

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 195 (2013)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de dos mil trece, entre el Municipio de Río Grande representado en esta acta por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. JORGE DARIO GOLDORF, D.N.I. N° 13.442.015, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en su domicilio legal en la calle Sebastián Etcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. CASTRO JULIO ROLANDO de profesión Maestro Mayor de Obras, D.N.I. N° 11.414.737, Matrícula Profesional N° 2076, C.U.I.F. N° 20 11414737-1 con domicilio real y legal en La Ríola N° 488 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas, inherentes a su profesión en el Área Técnica Comunal de la Dirección General de Obras Barriales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio si encuentra las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrante en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los tareas profesionales se establece en el valor mensual de \$ 11.700,00. (Son Pece Oroce Mil Setecientos con 00/100) con lo cual lo sum total contratado sea de \$ 23.400,00. (SON PECEOS Veintitrés Mil Cuatrocientos Con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección General de Obras Barriales Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expone en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL, le presentara las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días desde el momento de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica involucrada.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer constar al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o el pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna ajena a EL MUNICIPIO, la información no autorizada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones asumidas en el presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después de vencimiento del plazo o de la resolución o resolución del presente contrato, haciéndolo responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiera incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, al que deberá actuar dentro de las prescripciones técnicas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y fidedigna el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren impugnaciones o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL, las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible evitar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: SI EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir al presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2013 y hasta el 31 de Octubre de 2013. Pudiéndose disponer la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que al área requeriente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con efectividad full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresamente constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCYAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertenente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen comités legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se produzcan y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes han convenido que por cualquier controversia que surjiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firmen cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2013.

[Firma manuscrita]

CASTRO JULIO ROLANDO
D.N.I. N° 11.414.737

[Firma manuscrita]
JORGE DARIO GOLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 2713 (2013) (2013)

Entre la empresa BESTAND S.A. constituida domicilio legal en la calle Thomas Bruges N° 3048 de la ciudad de Río Grande, representada en esta acta por el Sr. SUCANANAN, CECILIA INÉS O.M.I. N° 26.088.098 en su carácter de apoderada, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Etcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en esta acta por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. JORGE DARIO GOLDORF, D.N.I. N° 13.442.015, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, amicos habidos para esta acta, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Obra N° 2713, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la Cláusula TERCERA y CUARTA del Contrato de Obra N° 2713 (2013) (2013) de fecha 26 de Enero de 2013 correspondiente a la Obra: "REMEDIACION PLAZA J-4-1 - PLAZA DE LA ALEGRIA - RIO GRANDE", cuyos aspectos esenciales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 4735/12, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, recomiendo ambas partes la Plieva de Bases, Bases y Otras Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo N° 1.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal N° 19013 de fecha 06 de Marzo de 2013 aprobando el Contrato de Obra N° 2713 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas contratadas.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra N° 2713 ampliando el Monto Contractual en la suma de \$ 289.712,23 (SON PECEOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE CON VEINTITRES CENTAVOS), con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ 2.242.776,81 (SON PECEOS DOS MILONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS).

CUARTA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía de Contrato de Obra por la suma de \$ 13.486,81 (SON PECEOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS), equivalente al 2% del monto ampliado.

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 2713 ampliando el plazo de obra en 90 (NOVENTA) días, con lo cual el plazo total de obra será de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días corridos a partir de la firma del Acta de obra.

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmen cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 11 (once) días del mes de Octubre del año en curso.

[Firma manuscrita]
Cecilia Inés Sucananan

[Firma manuscrita]
JORGE DARIO GOLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Las partes (Interventor, Gerente y Secretario del Sur) se están comprometiendo

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 3029 /2013

EDAD	SEXO	NOMBRE Y APELLIDO	CAT.	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACION
2414	F	HEREDIA JULIO CESAR	10	CHOFER	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4488	F	RODRIGUEZ MARIO MARTIN	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4863	F	CANONJO SAIIDRA CESAR ALEJANDRE	10	TAREAS GENERALES - MANTENIMIENTO	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4954	F	UREDA JORGE CARLOS	14	MECANICO - AREA MANTENIMIENTO	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4985	F	MIRIOZ ADRIAN ESTEBAN	10	AYUDANTE OPERADOR DE PLANTA	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4996	F	DOMINGUEZ RICARDO UMBERTO CARLOS	10	DEBIBISTOR - SECTOR REDES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4653	F	GOMEZ FUENTES NANCY ROSSANA	10	PERSONAL DE MANUTENCIÓN	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4661	F	MORENO IVAN DANIEL	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4688	F	HERRERA EDGAR FABIAN	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4753	F	DEL ESTAL DIEGO ENLIO	20	INSPECTOR - SECTOR AREA TECNICA	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4710	F	VILLABRA CLAUDIA MORELA	14	ADMINISTRATIVA - SECTOR AREA TECNICA-COMERCIAL	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4730	F	ADAME MAXIMILIANO SEBASTIAN	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4766	F	SALETI FERNANDO DANIEL	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4804	F	VALDE PABLO JOEL	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4851	F	WATZ MAXIMILIANO GABRIEL	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4995	F	ABAR LOPEZ LUCAS VALENTIN	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4907	F	LAURENTI JUAN PABLO	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4623	F	GONZALEZ JULIO RAMON	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4632	F	RASJED IGNAOIO ALEJANDRO	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4654	F	IRAYGOLA EDUARDO ELIAS	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4841	F	TUMBEWICZ DANIEL ALEJANDRO	20	INSPECTOR - AREA COMERCIAL	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013

[Firmas manuscritas]

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Tierra del Fuego

EDAD	SEXO	NOMBRE Y APELLIDO	CAT.	FUNCIÓN	DEPENDENCIA	PERIODO CONTRATACION
4823	F	FORALTA RAMON OMAR	13	CHOFER - SECTOR DESOBTORCTOR	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4881	F	FERNANDEZ NESTOR FABIAN	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4895	F	GOMEZ ALBERTO TOMAS	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4950	F	RESTAWALES JOHATAN RAFAEL	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4872	F	PEREZ VELAZQUEZ MARCO DAMIAN	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4875	F	PROFETTI CARLO GASTON	10	TAREAS GENERALES	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013
4950	F	CLARANDA MARCELA ALEJANDRA	14	ADMINISTRATIVA - AREA TECNICA	OBRAS SANITARIAS	01/10/2013 AL 31/12/2013

Asesoría Letrada del Municipio

EDAD	SEXO	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	AC	FUNCIÓN	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
4002	F	ROUSSET MAXIMILIANO ANDRES	III	AC 24	AC COORDINACION DE ASESORIA LETRADA	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/10/2013 AL 31/12/2013

[Firmas manuscritas]

ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACION DE PRECIOS LICITACION PUBLICA N° 10/12

En la Ciudad de Río Grande a los cinco (5) días del mes de Julio de 2013, en el marco de la renegociación del contrato de Licitación Pública N° 10/12 para la compra de vehículos, se hallan presentes en representación del Municipio de Río Grande el Secretario de Finanzas Sr. Federico Armando Rivas "ad referéndum" del Señor Intendente Prohombre Gustavo Méndez por una parte y por la otra parte la Firma Del Sol Automotor S.R.L. representada por el socio Gerente Sr. Enrique J. Lacumberri

Las partes manifiestan haber alcanzado un ACUERDO para dar por finalizado la compra de vehículos que se harán por licitación pública N° 10/12

Cláusula Primera. Este ACUERDO contiene los términos y condiciones convenidos entre las partes con el objeto de dar por finalizado la compra de los vehículos.

Cláusula Segunda. Se deja constancia que en un primer momento el Municipio requirió la compra de 8 vehículos automotores (seis camionetas con caja voladora y dos camionetas con poma contenedores) que ascendían a la suma total de \$ 3.394.800. Luego de efectuada la licitación el Municipio sufrió un ajuste de recursos financieros y por ende del presupuesto vigente en el presente ejercicio.

Cláusula Tercera. El Municipio tiene a la fecha abonado a la Firma Del Sol Automotor S.R.L. el 50% del precio de los vehículos automotores individualizados en el artículo primero, que ascienden a la suma total de \$ 1.697.400., equivalentes a tres (3) camionetas con caja voladora y un (1) camión con poma contenedores.

Cláusula Cuarta. Por las razones expuestas y tratadas en el expediente N° 4250/2012, las partes acuerdan dar por finalizado el contrato. El Municipio acepta los tres (3) camionetas con caja voladora y un (1) camión con poma contenedores y la empresa acepta lo pedido por el Municipio, sin reclamo alguno en el futuro, por lo que las partes pactan no tener pretensiones pendientes en lo sucesivo.

Cláusula Quinta. La Firma Del Sol S.R.L. renuncia a cualquier acción legal que en el futuro pudiera efectuar contra el Municipio de Río Grande en el marco del expediente administrativo N° 4250 y acuerdan dejar sin efecto parcialmente la adjudicación emitida por medio de Resolución Municipal N° 3885/2012 y la Orden de compra N° 3274, en lo que respecta a los bienes que no serán adquiridos.

Para constancia se firma la presente acta en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los cinco (5) días del mes de Julio del año 2013

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the first page.

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT), 31 de Julio de 2013.- En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nro. 30 del Chubut.- CERTIFICO que he(s) firmo (s) que obra(n) en el documento que adjunto a esta feja, cuyo requerimiento de certificación de su(s) firma(s) que se formaliza simultáneamente por ACTA N° 206 consistió a folios 208 del Libro de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de Firmas N° 68 es/ son puesta (s) en mi presencia por las persona(s) cuyo(s) nombre(s) y documento(s) de identidad se menciona(n) a continuación: Don Enrique Javier LACUMBERRI DNI N° 18.042.328, quien acredita su identidad con el documento mencionado que tengo a la vista para este acto, y firma en su carácter de socio Gerente de "DEL SOL AUTOMOTOR S.R.L.", CUIT 30-55824384-R, sociedad constituida por a) Escritura N° 444, folio 1112, de fecha 10/10/1996, pasada por ante el Escribano Juan Manuel Altuna, Titular del Registro N°41 del Chubut, desde se procede al Cambio de Denominación Social, ampliación de Capital y Duración de la Sociedad, Ampliación del objeto societario incorporación de socios y reformulación de contrato social de Repuestos Alvear SRL por DEL SOL AUTOMOTOR SRL, inscrita en el R.P.C. con fecha 26/12/1996, bajo el N°5372 folio 114, Libro 1 tomo X del Libro de Sociedades Comerciales, con fecha 26 de Diciembre de 1996, b) escritura N° 271, folio 571 de fecha 25 de Septiembre de 1997, por la que se procede al aumento de Capital Social - e) Escritura N° 2, folio 2 de fecha 2 de Enero de 1998 por la que se procede a Modificar el Contrato social, ambas inscritas en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Abril de 1998, bajo el N° 1902, folio 15, del Libro Dos, Tomo XI del Libro de Sociedades Comerciales, y d) Escritura N° 190, folio 400, de fecha 20 de Junio del 2006, permitiendo acciones y cuotas sociales de las firmas Comercial Automotor S.A. y Del Sol Automotor S.R.L. y Donación del Sr. Basilio Lacumberri a favor del Sr. Enrique Javier Lacumberri, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de diciembre del 2006, Expte 33906, bajo el N° 455, folio 32, tomo III del Libro VIII de Sociedades Comerciales, todos los antecedentes mencionados pasados por ante el Escribano Juan Manuel Altuna, Titular del Registro N° 41 del Chubut. Se hace constar: a) Que según Dictamen expedido por I.G. de Justicia (expte. N° 0230-GB10J-10) de fecha 28.12.2010, se procedió al cambio de sede social originario a la calle Hipólito Bignon N° 2045, Comodoro Rivadavia, Chubut. b) Que la sociedad subsiste a la fecha. Cuenta con suficientes facultades para este acto, de acuerdo a la documentación que tengo a la vista. CONSTE. Certificación de firma en Acta Anotada

Handwritten signature and a circular stamp with the date 27 NOV. 2013.

LEGALIZACION section with a stamp from the Colegio de Escribanos del Chubut, Republica Argentina, legalizing the signature of Gonzalo Altuna.

ACTA ACUERDO DE RENEGOCIACION DE PRECIO LICITACION PUBLICA N° 10/12

En la Ciudad de Rio Grande a los cinco (05) días del mes de Septiembre de 2013, en el marco de la renegociación del contrato de Licitación Pública N° 10/12 con la compra de vehículos, se han presentado en representación del Municipio de Rio Grande el Secretario de Finanzas Sr. Federico Armando Ruzin "ad interdictum" del Señor Invidente Profesor Gustavo Méndez por una parte y por la otra parte la firma "FIORASI S.A." representada por el Abogado Sr. Eduardo G. Rovito.

Las partes manifiestan haber alcanzado un ACUERDO para dar por finalizado la compra de vehículos que se dieron por licitación pública N° 10/12

Clausula Primera. Este ACUERDO sustituye los términos y condiciones convenidos entre las partes con el objeto de dar por finalizado la compra de los vehículos.

Clausula Segunda. Se deja constancia que en un primer momento el Municipio requirió la compra de 7 vehículos automotores (6000 DAILY, Marca IVECO, con cabina Doble) que ascenden a la suma total de \$ 2.035.300. Luego de efectuado la licitación el Municipio sufrió un ajuste de recursos financieros y por ende del presupuesto vigente en el presente ejercicio.

Clausula Tercera. El Municipio hace a la fecha abonada a la Firma "FIORASI S.A" el 77,14% del precio de los vehículos automotores individualizados en el artículo anterior, que ascienden a la suma total de \$ 1.571.000, equivalentes a cuatro (4) DAILY, Marca IVECO, con cabina Doble.

Clausula Cuarta. Por los rozos en suertes y tratadas en el expediente N° 4250/2012, las partes acuerdan dar por finalizado el contrato. El Municipio acepta los cuatro (4) DAILY, Marca IVECO, con cabina Doble y la empresa acepta lo pagado por el Municipio, sin reclamo alguno en el futuro, por lo que las partes peisan no tener pretensiones pendientes en lo sucesivo.

Clausula Quinta. La firma "FIORASI S.A" renuncia a cualquier acción legal que en el futuro pudiera efectuarse contra el Municipio de Rio Grande en el marco del expediente administrativo N° 4250 y acuerdan dejar sin efecto parcialmente la adjudicación emitida por medio de Resolución Municipal N° 2586/2012 y la Orden de compra N° 2373 en lo que respecta a los bienes que no serán adjudicados.

Para constancia se firma la presente acto en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los cinco (05) días del mes de Septiembre del año 2013

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and FIORASI S.A. including a stamp for 'SECRETARÍA DE FINANZAS'.

Vertical stamp: LEGISLACIÓN MUNICIPAL N° 3135/13

Libro de Registros N° 115, Acta N° 162, Folio 162, BIBIANA PONCE DE LEON de VAZQUEZ, en mi carácter de Escribana Titular al Registro numero 37, de la Ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut, CERTIFICO que la firma que otro en el documento que antecede es autenticas y fue puesta en mi presencia, con fecha 21 de Octubre de 2013, por Eduardo Gustavo ROBLA, DNI. 16.641.742, argentino, domiciliado en Trelew, Chubut, como Apoderado de "FIORASI S.A.", con domicilio en España 344 de Trelew, Chubut, que surge de certificado expedido por la L.G. el 26/06/11, accionada personalmente con Contrato Social del 20/12/04, Escrit. N° 1410 P° 251 y Modificatoria Escrit. N° 428 P° 727 del 04/06/05, bajo inscripción en R.P.C. bajo N° 2285 Expte. N° 170 P° 11 del 01/05/05, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social dispuesto por Asamblea General Extraordinaria N° 7 del 02/11/04 inscripto en R.P.C. bajo N° 488 del 26/06/02, y PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION otorgado por Escrit. N° 231 P° 481 del 30/12/09 por ante esta Registro Notarial N° 37, con autenticas facultades para este acto, con documentación y DNI que tengo a la vista, notado por el Art. 1032 inciso c del Código Civil Argentino. Consignate a: Acta Acuerdo de Renegociación de Precio Licitación Pública N° 10/12-

Handwritten signature of Bibiana Ponce de Leon de Vazquez and a stamp for 'SECRETARÍA DE FINANZAS'.

LEGALIZACION section with text: EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT, Republica Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Organica del Notariado, LEGALIZA la firma y sello de/la Escribana: BIBIANA PONCE DE LEON DE VAZQUEZ, obrando en el carácter Certificación de Firma N° B 388762, quien actuó en el ejercicio de sus funciones. La presente legalización no juzga sobre su competencia y firma del documento. Trelew, 1 de Noviembre de 2013. Includes a signature and a stamp for 'COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT'.

ACTA ACUERDO

Entre la firma DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S. A. CUIT 30-70607877-8 representada en este acto por el Sr. Mario Guillermo Calvo...

Visto la necesidad de pavimentar esta calle y siendo dicha firma propietaria del inmueble denominado...

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" en el lugar de la obra, el material necesario para realizar la pavimentación...

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar la dirección técnica y la ejecución de la obra con la atención de su personal, equipos y maquinarias.

TERCERA: Se comenzará con los trabajos de pavimentación dentro de los 30 (treinta) días desde la suscripción de la presente...

CUARTA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre las dependientes de estas...

QUINTA: El pago que se genere por los trabajos estipulados en la cláusula segunda no será trasladado a "EL ADJUDICATARIO".

SEXTA: Las partes acuerdan que los compromisos derivados de contenido económico se tratarán de saber consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego...

FIRMA: [Firma manuscrita]
DECLARACIÓN: [Firma manuscrita]
D.N.I. Nº: 36.290.29 [Firma manuscrita]

ACTA ACUERDO

Entre la firma AUTOSUR RIO GRANDE SA CUIT 30-5470982-7, representada en este acto por el Sr. Carlos Ernesto Manes...

Visto la necesidad de pavimentar esta calle y siendo dicha firma propietaria del inmueble denominado...

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" en el lugar de la obra, el material necesario para realizar la pavimentación...

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar la dirección técnica y la ejecución de la obra con la atención de su personal, equipos y maquinarias.

TERCERA: Se comenzará con los trabajos de pavimentación dentro de los 30 (treinta) días desde la suscripción de la presente...

CUARTA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre las dependientes de estas...

QUINTA: El pago que se genere por los trabajos estipulados en la cláusula segunda no será trasladado a "EL ADJUDICATARIO".

SEXTA: Las partes acuerdan que los compromisos derivados de contenido económico se tratarán de saber consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego...

FIRMA: [Firma manuscrita]
DECLARACIÓN: [Firma manuscrita]
D.N.I. Nº: 17.302.150 [Firma manuscrita]

ACTA ACUERDO

Entre la firma INDUSTRIA AUSTRIAL DE TECNOLOGIA SA (IATEC SA) CUIT 30-1077905-4, representada en este acto por el Dr. Jorge Luis Motta DNI N° 10.921.174 en calidad de apoderado, con domicilio legal en calle Domingo Fouzillo Sarrieno N° 2950, de la Ciudad de Rio Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Agustín Tila DNI N° 28.061.803 y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMD Jorge Baldo Ciudad DNI N° 12.442.015, ambos con domicilio en calle El Cond N° 202 de la Ciudad de Rio Grande, Ad-estrántrum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PARA LA PAVIMENTACIÓN EN FORMA CONJUNTA DE LA CALLE SARRIENTO entre la calle Barzola de Chabaleros y Dr. Sarverdo Larrea.

Visto la necesidad de pavimentar esta calle y siendo ésta firma preparadora del inmueble (denominación catastralmente como Parcela 64, Matras 100, de la Sección D, sito en calle Domingo Fouzillo Sarrieno N° 2950 de la Ciudad de Rio Grande, las partes acuerdan que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" en el lugar de la obra, el material necesario para realizar la pavimentación, comprendido por la cantidad de 400,01 m³ de hormigón H-21 con un mínimo de cemento 360 kg/m³, quedando a cargo de "EL MUNICIPIO" el envío de la Secretaría de Obras Públicas al cobro y supervisión del material para garantizar una calidad mínima, bajo pena de rechazo sólo al almacenamiento.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", se compromete a realizar la dirección técnica y la ejecución de la obra con la afectación de su personal, equipos y maquinarias.

TERCERA: Se comenzará con los trabajos de pavimentación dentro de los 90 (NINETA) días desde la adjudicación de la presente, siendo obligación Sra. Que Non, que el 100% de los vehículos hacen provisto el material descrito en la cláusula primera de la presente con "EL MUNICIPIO".

CUARTA: En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre las partes o entre sus dependientes de estas, "EL MUNICIPIO" y "EL ADJUDICATARIO", manteniéndose su total independencia y del mismo declaran y garantizan cumplir con toda la normativa aplicable en materia laboral y de seguridad social, en los casos que correspondan.

QUINTA: El pago que se genere por las tasas municipales en la cláusula segunda no será trasladado a "EL ADJUDICATARIO".

SEXTA: Las partes acuerdan que las controversias que surjan de contenido económico se tratarán de solve consecutivamente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias irreconciliables se nominará de mutuo acuerdo un árbitro imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de concenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en la Competencia Administrativa con asiento en la Ciudad de Rio Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firmó con 14) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 11 días del mes de noviembre del año 2013.

FIRMA: 

DECLARACION: 

D.N.I. N°: 10.921.174


Sr. Agustín Tila
Secretario de la Producción



ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 049/2013

Fiesta Provincial del Robalo

Categoría Robalo por Peso	
1° Premio	\$ 5.000,00
2° Premio	\$ 3.000,00
3° Premio	\$ 2.000,00

Categoría Robalo por Cantidad	
1° Premio	\$ 3.000,00

Categoría Carámbur (Buzo de 3 Pasos)	
1° Premio	\$ 3.000,00

Categoría Robalito por Peso	
1° Premio	Una Tablet Digital 1GB Una Caja de Mar Un Riel para Mar
2° Premio	Una Bicicleta Rodado 26 Una Linterna Frontal Una Caja para Pesca
3° Premio	Un Buzo Una Mochila + 40 Lit Un Jaro Térmico

Categoría Robalito por Cantidad	
1° Premio	Una Caja para Pesca Un Riel para Mar Una Caja para Pesca Un Boto Térmico

Premio Especial Damas	
Premios	Un Chaleco de Pesca Una Bateria Térmica Un Boto Geométrico

Sorteo Final de 6 a 11 Años	
Premios	Una Caja para Pesca Una Linterna Recargable Un Jaro Térmico Una Linterna Un Boto Térmico Chica Una Caja para Mar Un Riel para Mar


Sr. Pablo Agustín Tila
Secretario de la Producción


Sr. Pablo Agustín Tila
Secretario

"Las firmas Malvina Georgina y Sándrich del Sur, son y serán Argentinas"



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ACADÉMICA
LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, EL INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE RIO GRANDE
Y
LA UNIVERSIDAD AUSTRAL-FACULTAD DE DERECHO

Entre la Municipalidad de Río Grande (la Municipalidad) representada en este acto por Agustín G. G. G. G. con domicilio en el Calle 2024, 10, 2019-2020 el Instituto de Derecho Administrativo de Río Grande (el Instituto) representado en este acto por H. H. H. H. con domicilio en LA UNIV. AUSTRAL por una parte y **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL**, con domicilio social en Av. Juan de Beres 120 piso 2º, Capital Federal, representada en este acto por el Dr. Jorge Alberten, en el condado de Dezaña (la Universidad), por otra parte, ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", deciden celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ACADÉMICAS, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio marco tiene por objeto establecer un ámbito de colaboración, cooperación y asistencia académicas entre LAS PARTES tendiente a complementar esfuerzos para fortalecer un mejor cumplimiento de las funciones, misiones y objetivos, permitiendo brindar un mejor servicio a la comunidad, en un todo de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: ALCANCE DE LA COLABORACIÓN, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA

Entre la Municipalidad de Río Grande (la Municipalidad) y el Instituto convienen establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia de carácter académico, de investigación y difusión con la Universidad. Dichas relaciones se efectivizarán mediante la adopción de medidas de coordinación y acción en común en las áreas de derecho público, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.

En particular, la Municipalidad y el Instituto manifiestan su voluntad de ceder a las agencias públicas y para ello encomendar a la Universidad Austral el dictado de la Maestría en Derecho Administrativo destinado a empleados y funcionarios públicos provinciales y municipales, invitando a otras instituciones a aceptar dicho postgrado, en las formas que oportunamente se consensue.

Asimismo, podrán implementarse las siguientes acciones:

- 1.1 Organizar conferencias, seminarios, jornadas, diplomados y otras actividades de postgrado relativas al derecho público.
- 1.2 Desarrollar y presentar en forma conjunta o coordinada propuestas de investigación, proyectos en general y estudios sobre cuestiones vinculadas al derecho público.
- 1.3 Desarrollar programas de trabajo conjunto que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad.
- 1.4 Coordinar y asignar becas y becas de estudio y/o trabajo.
- 1.5 Coordinar e introducir en la búsqueda de los medios necesarios para desarrollar las actividades conjuntas, que motiven el presente Convenio.

TERCERO: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS



LAS PARTES acuerdan que de ser necesario, para la instrumentación de la colaboración, cooperación y asistencia académicas, podrán suscribir Convenios Específicos, donde podrán reflejarse los alcances de la cooperación académica.

CUARTO: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

La Universidad Austral – Facultad de Derecho, designa como responsable del seguimiento del presente convenio al Señor Decano y/o la Señora Directora Ejecutiva del Departamento de Derecho Administrativo.

La Municipalidad acuerda que el Instituto, a través de su Presidencia, se encargará de la coordinación del objeto de este convenio.

QUINTO: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES

Se deja expresa constancia que la celebración del presente convenio, no dará lugar al nacimiento de relación laboral alguna entre las partes, ni tampoco entre ninguna de las instituciones firmantes y los recursos humanos de las mismas que sean afectados al cumplimiento de las tareas inherentes a la ejecución del presente. En todo circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán individualmente, las responsabilidades que a cada una le correspondan.

SEXTO: UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS

La Municipalidad y el Instituto se comprometen a no realizar publicaciones dirigidas al público en general, vinculadas a los postgrados que imparte la Facultad en la Ciudad de Río Grande.



Las partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar. En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueren con un fin económico, se deberá contar con la autorización por escrito de las partes y se deberá hacer una valoración económica del uso.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del presente por LAS PARTES y será prorrogable automáticamente por iguales periodos sucesivos. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con un plazo de antelación no menor a noventa (90) días. En todos los casos, se deberá preservar el normal funcionamiento y continuidad de las acciones que se encuentren en cumplimiento, hasta su debido conclusión, salvo que fueren expresamente recibidas por ambas partes.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente convenio, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales en un plazo de diez (10) días. En caso de no arribar a una solución satisfactoria para ambas partes, las mismas se someterán voluntariamente a la competencia de las Tribunales en la Contaduría Administrativa Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder. A tales efectos, constituyen domicilio en los establecidos al inicio del presente, donde también tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, dondofore que se reputarán recibidas hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.



Las partes no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar. En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueren con un fin económico, se deberá contar con la autorización por escrito de las partes y se deberá hacer una valoración económica del uso.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del presente por LAS PARTES y será prorrogable automáticamente por iguales periodos sucesivos. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con un plazo de antelación no menor a noventa (90) días. En todos los casos, se deberá preservar el normal funcionamiento y continuidad de las acciones que se encuentren en cumplimiento, hasta su debido conclusión, salvo que fueren expresamente recibidas por ambas partes.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente convenio, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales en un plazo de diez (10) días. En caso de no arribar a una solución satisfactoria para ambas partes, las mismas se someterán voluntariamente a la competencia de las Tribunales en la Contaduría Administrativa Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder. A tales efectos, constituyen domicilio en los establecidos al inicio del presente, donde también tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, dondofore que se reputarán recibidas hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES, Y EN CONFORMIDAD, SE SUSCRIBEN
 EN () EJEMPLARES DE UN MISMO TENDOR Y UN SOLO EFECTO,

LUGAR: RÍO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 23/10/13

JORGE ALBERTINI
 ORGANO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3054/2013

BOCATORIAS/EMPLEAT	PALLETOS	DN	MES	AÑO	
11	8	CARGANO, MARIA DEL CARMEN	12	1	1980
11	9	SVARCO, MARCELO	4	2	1981
11	10	FERNANDEZ, MARCELO	11	2	1981
11	11	PEREZ, JOSE RAUL	26	2	1981
11	12	EDUARDI, JUAN CARLOS	27	2	1981
11	13	BARO, ANIBAL JOSE OLIVIERO	17	2	1981
11	14	FRANCOISE DELACROIX, ARIANNA	21	2	1981
11	15	BUSTAMANTE, ANIBAL MARIA	3	2	1981
11	16	CONDENSEZ, PAZ GALE HERBERTO	19	2	1981
11	17	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	18	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	19	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	20	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	21	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	22	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	23	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	24	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	25	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	26	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	27	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	28	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	29	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	30	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	31	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	32	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	33	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	34	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	35	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	36	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	37	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	38	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	39	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	40	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	41	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	42	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	43	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	44	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	45	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	46	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	47	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	48	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	49	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	50	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	51	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	52	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	53	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	54	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	55	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	56	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	57	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	58	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	59	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	60	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	61	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	62	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	63	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	64	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	65	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	66	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	67	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	68	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	69	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	70	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	71	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	72	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	73	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	74	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	75	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	76	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	77	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	78	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	79	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	80	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	81	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	82	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	83	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	84	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	85	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	86	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	87	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	88	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	89	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	90	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	91	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	92	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	93	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	94	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	95	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	96	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	97	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	98	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	99	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981
11	100	DELACROIX, JOSE OLIVIERO	2	2	1981

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 3051/13

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El/los el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Carrillo, D.N.I. Nº 20.454.828, "As referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte al Sr. DE LUCA, Alberto Omar, profesor Kinesiólogo y Fisiólogo, D.N.I. Nº 17.585.077, Matrícula Provincial Nº LKN-2880, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. Nº 20-17585977-3, con domicilio real en Posadas Nº 431 depto. "C", constituyendo domicilio legal en Posadas Nº 431 depto. "C", de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el Nº 8807/2013, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1524/2013, prorrogado mediante Resolución Municipal Nº 2025/2013 e incluido en el Expediente Nº 0001-02260013, que reagra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PROFESIONAL Y EL MUNICIPIO acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que queda redactada de la siguiente manera:
SEGUNDA: "El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.500,00 (Once mil quinientos con 00/100) mensuales, pagaderos a partir del 01 de noviembre de 2013, lo cual aplicado a la prórroga aprobada por la Resolución Municipal Nº 2025/2013 con vigencia entre el 01 de julio de 2013 y 31 de diciembre de 2013, integra un monto total de \$63.000,00 (Seiscientos treinta y tres mil con 00/100) por todo concepto, dado que el profesional se aplicaba solo a los dos últimos meses del presente Contrato. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud para su verificación, una factura por la suma realizada, autorizada que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago."

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Octubre de dos mil trece.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de octubre de 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaria de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Casilla, D.N.I. N° 20.404.925, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. SEGUR, Erica Melina Sheila, de profesión Licenciada en Kinesología y Fisioterapia, D.N.I. N° 38.178.008, Matrícula Provincial N° UON-3164, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-35178058-1 con domicilio real y legal en Calle La Matron N° 656 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL," convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Kinesóloga y Fisioterapeuta, prestando servicios en el Centro de Rehabilitación "María Margarita" dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales y se compromete a la atención de pacientes, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Centro de Rehabilitación "María Margarita" dependiente de la Subsecretaría de Salud, de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Kinesóloga y Fisioterapeuta en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría ZI (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en compensación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 13.500 (Paseo Trece Mil Cincientos con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 27.000 - (Paseo Veintisiete Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Subsecretaría de Salud, para su verificación, una factura por lo tanto realizada; autenticidad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. El dentro de este último plazo la factura fuera debidamente la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos al término del mes que sea presentado la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer constar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sura sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se entiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiera llegar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a conciencia y diligencia de EL PROFESIONAL, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades u incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO, si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y en

expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2013. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u otros en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


ERICA MELINA SHEILA SEGUR


MARÍA GABRIELA CASILLA
SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

"EL MUNICIPIO FIRMADO POR EL INTENDENTE DEL D.F. SUR Y SU SECRETARIA"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de Noviembre de 2013, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castilla, D.N.I. Nº 20.454.920, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Silvia Alejandra CABRERA, D.N.I. Nº 21.859.125 con domicilio real en Fincocho Nº 754 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA se compromete al dictado de clases de PELUQUERÍA, dirigido a la comunidad, que están a los Talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. EL TALLERISTA tendrá relación directa con la Dirección de Cultura de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL TALLERISTA realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de _____ le indicarán, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el monto equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$13.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) por todo concepto. EL TALLERISTA presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL TALLERISTA le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que esa presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo quede establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO, _____

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL TALLERISTA las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios estativamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL TALLERISTA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin

expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL TALLERISTA con un término de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas razones con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2013. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que sea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA, se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL TALLERISTA no tendrá relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien no ejerce a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría performe que al efecto le otorgan las áreas correspondientes.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos idóneos en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que así se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


SILVIA ALEJANDRA CABRERA


MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ANEXO I - BILANCIOS FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO. Tabla with columns: Cuentas, Descripción, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Diferencias. Includes a signature at the bottom.

ANEXO I - BILANCIOS FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO. Tabla with columns: Cuentas, Descripción, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Diferencias. Includes a signature at the bottom.

ANEXO I - BILANCIOS FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO. Tabla with columns: Cuentas, Descripción, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Diferencias. Includes a signature at the bottom.

ANEXO I - BILANCIOS FINANCIEROS DE ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO. Tabla with columns: Cuentas, Descripción, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Diferencias. Includes a signature at the bottom.

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 187/13**

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00022833 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 009/2009, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente al mes de Septiembre 2.013.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de octubre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 188/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00608508 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 364,50 (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.01.04.00**, por la suma de \$ 364,50 (Pesos Trescientos Sesenta y Cuatro con 50/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 189/13

ART 1°) ADHERIR al Decreto Municipal N° 0906/ 2013 por las razones expuestas en los considerandos.-

ART 2°) LIQUIDAR con los haberes de Octubre 2013 de conformidad con las Acta – Acuerdo aprobadas por las Resoluciones N° 806/20163 y 807/2013 y al Decreto Municipal N° 0906/2013. -

ART 3°) PASE POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.-**ART 4°) REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 30 de octubre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 190/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0024-00204847, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$ 114,00 (Pesos Ciento Catorce con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$ 114,00 (Pesos Ciento Catorce con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de octubre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 191/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 0002 – 00178879 a favor de Mas Protección S.A., por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Asistencia Técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 288,43 (Pesos Doscientos Ocho y Ocho con 43/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida 03.04.01.09 por un monto de \$ 288,43 (Pesos Doscientos Ocho y Ocho con 43/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 192/13

ART 1°) APROBAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Octubre 2.013, cuyo monto asciende a la suma de \$ 630.917,44 (Pesos Seiscientos Treinta Mil Novecientos Diecisiete con 44/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0091/2013.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de octubre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 193/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00000371 por la suma de \$7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura correspondiente al proporcional del mes de octubre, según Contrato TCM N° 003/2013, en un todo de acuerdo a lo indicado en el

considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto de \$7.200,00 (Pesos Siete Mil Doscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 194/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 03817788, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$1.701,07 (Pesos Un Mil Setecientos Uno con 07/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$1.701,07 (Pesos Un Mil Setecientos Uno con 07/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de noviembre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 195/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00008249 a favor de ACL Sxerve S.R.L., por una cantidad de 1.273 copias y/o impresiones, es decir, se debe abonar la suma de \$720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100), correspondiente al mes de Octubre, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$720,00 (Pesos Setecientos Veinte con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 196/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago contado a la firma Berkley Internacional por la suma de \$ 860,00 (Pesos Ochocientos Sesenta con 00/100) por el periodo de dos meses, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.05.02.01 por la suma total de \$860,00 (Pesos Ochocientos Sesenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 197/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00002150 a favor de Comunicaciones Fuego S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$178,70 (Pesos Ciento Setenta y Ocho con 70/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.013, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de noviembre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 198/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 2093 – 00913654, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$143,20 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres con 20/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Noviembre de 2013 y hasta el 03 de Diciembre de 2013 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$143,20 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres con 20/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de noviembre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 199/13

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura N° 050224368090610086000120130927, por un monto de \$747,78 (Pesos Setecientos Cuarenta y Siete con 78/100), a favor de Telefónica de Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$747,78 (Pesos Setecientos Cuarenta y Siete con 78/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de noviembre de 2013.

VAZQUEZ
LABROCA
MUCIACCIO

DECRETO N° 094/13

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002444 presentada por la firma «GAMA FUEGUINA S.R.L.», que asciende a la suma de **Pesos Mil Seiscientos con 00/100 \$1.600,00**; correspondiente a la adquisición de un toner para una de las impresoras que se utilizan en las oficinas de este Tribunal.

ART. 2°) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de noviembre de 2013.

VAZQUEZ

DECRETO N° 095/13

ART.1°) COMUNICAR que se traspasa el usufructo de catorce (14) días de licencia anual reglamentaria del período 2012, correspondientes a la agente municipal Sra. Norma Felisa BLANCO, legajo nro. 2689/1, al año 2014. Ello por estrictas razones de servicio.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de noviembre de 2013.

VAZQUEZ

DECRETO N° 096/13

ART.1°) COMUNICAR que se traspasa el usufructo de dieciocho (18) días de licencia anual reglamentaria del período 2012, correspondientes a la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, legajo nro. 2230/6, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, al año 2014. Ello por estrictas razones de servicio.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de noviembre de 2013.

VAZQUEZ

DECRETO N° 097/13

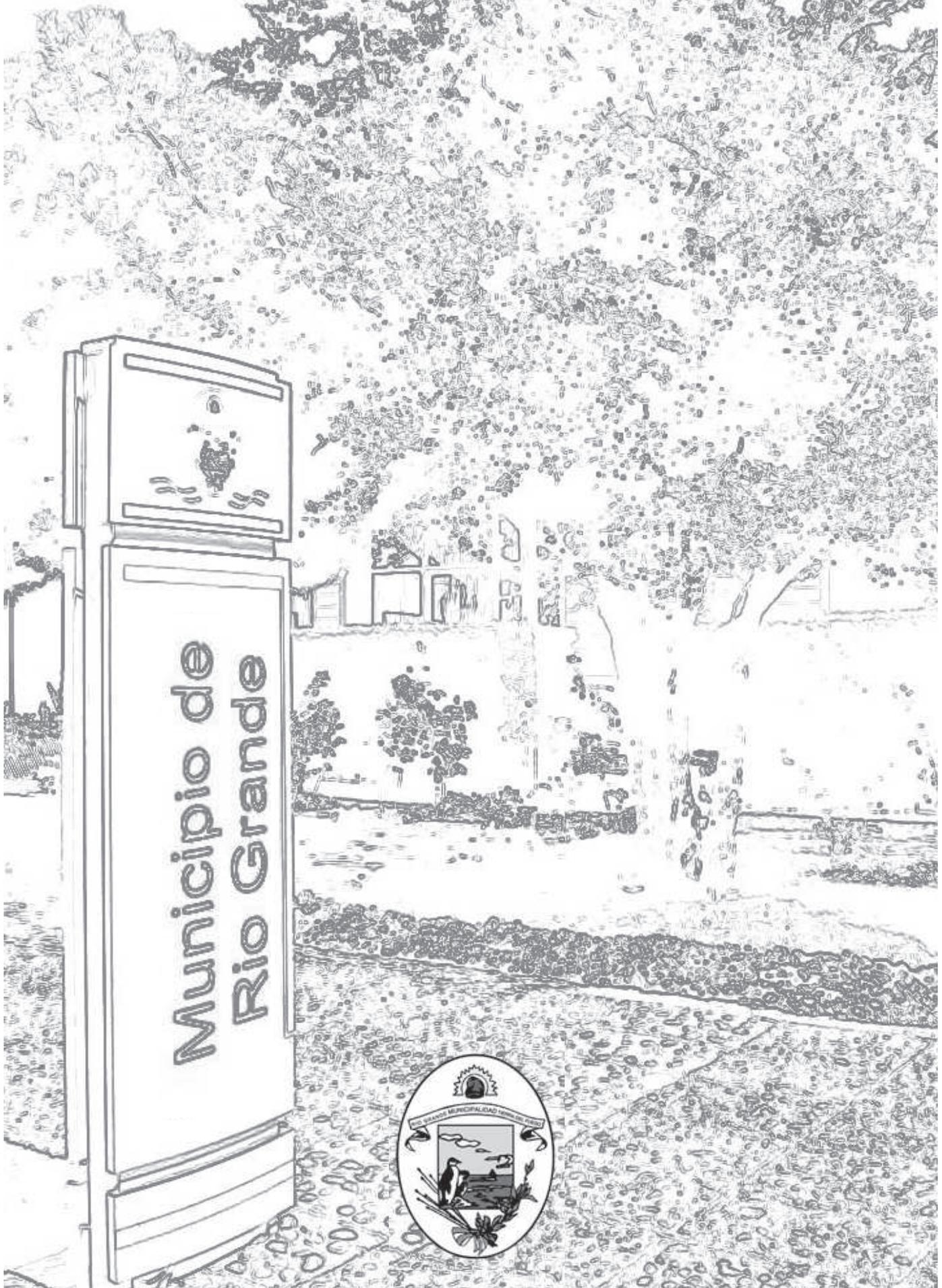
ART.1°) AUTORIZAR el pago de las siguientes facturas «B» N° 0006-00081595 y **Factura «B» 0006-00081596**; presentada por la firma «RAYUELA – Librería S.R.L.», que asciende a la suma de **Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Dos con 20/100 \$2.192,20**; correspondiente a la adquisición de útiles para oficina, para ser utilizados en este Tribunal.

ART. 2°) REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de noviembre de 2013.

VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO